

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 15
DEL 20 DE MARZO DE 2018LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada María Ávila Serna: A continuación, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de geoparques, suscrita por la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, quien hará uso de la voz, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Asimismo, quiero dar una cordial bienvenida a estudiantes ganadores del Concurso de Interpretación del Himno Nacional, de la Escuela Telesecundaria 81, quien se llevó el primer lugar. Segundo lugar del Concurso de Interpretación del Himno Nacional, a la Escuela Telesecundaria 265, invitados especiales del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez. Bienvenidos. Adelante, diputada.

La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Es para mí un honor el estar hoy frente a ustedes y presentarles una iniciativa en materia de geoparques, un trabajo que es resultado de la suma de esfuerzos y que nos permitió a los integrantes del Partido Verde Ecológico de México y al diputado Francisco Martínez Neri encontrar las coincidencias necesarias para construir un proyecto conjunto en beneficio de nuestro patrimonio geológico.

Como sabemos, cada país tiene sus políticas para la protección de su flora y su fauna, de sus bosques y selvas. En México seguimos trabajando para lograr un equilibrio entre seres humanos y naturaleza, y en la búsqueda por esa armonización es que estamos conscientes de que falta aún camino por transitar.

Uno de esos pendientes que tenemos es en materia de geoparques, un término que fue acuñado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1999, con la creación de un programa global.

Fue entonces cuando los geoparques quedaron establecidos como áreas definidas que presentan rasgos geológicos de

especial relevancia, rareza o belleza. Estos rasgos son representativos de la historia geológica, de un área en particular y de los eventos y procesos que la formaron.

Los geoparques surgen en Europa, siendo Francia, Alemania, Grecia y España los socios fundadores, y desde entonces su número ha ido en aumento con un total de 127 geoparques repartidos en 35 países.

Los geoparques mundiales buscan aumentar la conciencia de la geodiversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo.

Especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México aseguran que los geoparques son motivados principalmente para explicar la evolución geológica de un lugar, por lo que se deben concretar todas aquellas acciones que vayan direccionadas hacia su conservación.

En un carácter esencial, la cooperación de la población resulta fundamental para asumir una responsabilidad de cuidado, difusión y gestión de este patrimonio intangible que representa parte importante de su herencia cultural.

En todo este contexto, y gracias a los esfuerzos de los Institutos de Geofísica y de Geografía y de las comunidades, es que México cuenta con la declaración de dos geoparques mundiales por parte de la Unesco, los cuales son la Comarca Minera en Hidalgo y la Mixteca Alta en Oaxaca, ubicándonos con esto entre los primeros cuatro de Latinoamérica, acompañando a Brasil y Uruguay.

El geoparque Comarca Minera cuenta con paisajes geológicos privilegiados, como Peña del Aire o los Prismas Basálticos que fueron descritos y bosquejados por el explorador Alexander Von Humboldt y que son considerados dentro de las 13 maravillas naturales de México.

La Mixteca Alta tiene las características de paisajes que derivan de la erosión y son resultado de la interacción entre sociedad y naturaleza durante al menos cuatro mil años y demuestran presencia humana desde hace cinco milenios. Esta zona incluye aspectos tangibles e intangibles, ante esto México requiere seguir avanzando en su legislación ambiental de una manera integral y eficiente, razón por la cual

estamos seguros de que se deben privilegiar todos los componentes, porque en ese desarrollo simétrico será posible atender ampliamente todas y cada una de sus vertientes.

La divulgación del patrimonio geológico es imprescindible para que se tome consciencia de su gran valor. El día de hoy los geoparques han adquirido una relevancia fundamental y representan un área de oportunidad que puedan unificar la preservación, el desarrollo económico y social local. Ante esto debemos avanzar hacia el reconocimiento de los geoparques, mismos que son excelentes herramientas para la divulgación, promoción y conservación del invaluable patrimonio geológico.

Es en ese sentido es que el día de hoy estamos presentando iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objetivo de reconocer a los geoparques como áreas naturales protegidas, con lo que buscamos que se garanticen las acciones de conservación y preservación de estos importantes espacios definiendo lo que es un geoparque, así como su consideración como área natural protegida, el establecimiento de subzonas, y por último, la importancia de que solo se puedan realizar actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, con la preservación de sus elementos, así como a la investigación, turismo y educación.

En este tenor, compañeros, el día de hoy solicitamos su valioso respaldo para que de ser posible logremos avanzar en un tema tan noble y de gran trascendencia. Estamos seguros que de hacerlo lograríamos sentar un gran precedente por el patrimonio zoológico de nuestro país.

Agradezco nuevamente la confianza de mi coordinador, del diputado Francisco Martínez Neri y del Instituto de Geografía de la UNAM por toda su apertura y dedicación en un tema que sabemos tiene mucho que aportar. Por su atención, gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques, suscrita por la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Los que suscriben, diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El acelerado crecimiento demográfico en los últimos años ha implicado una presión desmedida sobre el ambiente y sobreexplotación de recursos naturales, situación que ha originado un gradual deterioro de éste.

Ha prevalecido la irresponsabilidad, la pasividad y la indolencia en la explotación de los recursos naturales, traduciéndose así en daños irreversibles y degenerativos en el ambiente.

En este contexto, el hombre ha transformado profundamente la naturaleza, incidiendo negativamente en el desarrollo de especies vegetales y animales y ha logrado acumular alarmantes cantidades de basura que afectan el aire, el agua y el suelo.

Cierto es que al cruzarse límites, se ha tomado un camino hacia la pérdida de biodiversidad, hacia una preocupante deforestación y a otros cambios en sistemas terrestres.

El compromiso de diversas naciones se ha enfocado en salvaguardar lo establecido en diferentes instrumentos internacionales, sin embargo, el hombre continúa actuando sobre el ambiente, mayormente de manera consciente y progresiva, dejando una reiterada huella sobre espacios naturales.

Ante todo este panorama sobre la intervención irreflexiva del hombre hacia el medio ambiente, es que se han buscado mecanismos para impulsar su conservación, involucrando “aspectos territoriales, científicos, políticos, económicos y comunitarios, encaminados principalmente a la preservación de la biodiversidad”,¹ buscando en todo momento consolidar el binomio crecimiento y desarrollo con la conservación de los recursos naturales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas publicó la Carta Mundial de la Naturaleza el 28 de octubre de 1982, proclamándose en ese tiempo los principios de conservación con los que debe guiarse y juzgarse todo acto del hombre que afecte a la naturaleza, mismo que debe “guiarse con un código de acción moral”.

En un carácter específico, la conservación implica la realización de acciones encaminadas al cuidado de mantener su importancia natural a través de acciones de protección, mantenimiento y vigilancia.

En la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), donde surgieron la Convención sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21, se estableció una serie de principios dentro de los cuales se hizo referencia a la protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo, sin considerarse en forma aislada con estrategias para la conservación y el manejo sostenible de los recursos de la Tierra. “Una de estas acciones tiene que ver con la conservación de la naturaleza y su manejo sustentable ante el hecho de que muchos sitios que poseen gran valor y riqueza se estaban y continúan hoy día degradándose debido a los procesos de industrialización y expansión de la frontera agrícola y urbana”.²

Por su parte, la Unesco creó la Convención del Patrimonio Mundial enfocada en la salvaguarda de los bienes de patrimonio cultural o natural³ que presentan un interés excepcional y que requieren la conservación como elementos del patrimonio mundial de la humanidad. Cabe destacar que el patrimonio natural no se reduce a los elementos representativos de la diversidad biológica en el planeta, sino que considera, de igual manera, aquellos aspectos geológicos y geomorfológicos característicos que son parte fundamental en la explicación acerca de la distribución de la vida en la Tierra (Instituto de Geografía UNAM, 2016) y que forman parte conjunta de la geodiversidad.

En este sentido, la geodiversidad, de manera amplia, equivale al concepto de biodiversidad y se define como “el rango natural de diversidad de rasgos geológicos (rocas, minerales y fósiles), geomorfológicos (formas del terreno y procesos) y suelos, incluyendo sus relaciones, propiedades, interpretaciones y sistemas”;⁴ el enfoque direccionado hacia su conservación es denominado como geoconservación.

La geoconservación propone un estudio del medio ambiente de una manera más completa, conjuntando de manera in-

tegral perspectivas y metodologías existentes para el manejo y la conservación de los recursos.

Fue la suma de inquietudes de diversos “especialistas y de la División de Ciencias de la Tierra de la Unesco, lo que permitió concretar un proyecto denominado “Geoparques”, principalmente en la búsqueda de promover el conocimiento acerca de las ciencias de la Tierra”,⁵ definiéndolos como:

“un territorio con límites bien definidos que tiene una superficie lo suficientemente grande para permitir el desarrollo económico local. El Geoparque comprende un número de sitios representativos no sólo patrimonio geológico y paleontológico, sino aquellos de interés arqueológico, ecológico, histórico y cultural” (Unesco, 2010).

El antecedente del proyecto de “Geoparques” se remonta a la “Conferencia General de la Unesco en la decimoséptima reunión celebrada en París durante los meses de octubre y noviembre de 1972 en donde se establece en el artículo dos de la convención lo que a la letra dice:

“las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico” (doctor José Luis Palacio Prieto, UNAM, 2012).

Al respecto, los geoparques se han convertido en “una herramienta eficaz para el manejo y la conservación de los recursos”⁶ y han ocupado un lugar preponderante al contener aspectos ecológicos, arqueológicos e históricos destacables que permiten un desarrollo socioeconómico.

El nombramiento de geoparque lo otorga la Unesco al responder a la necesidad de los países por la conservación y el aumento en el valor del Patrimonio de la Tierra.

“El geoparque debe tener en cuenta todo el entorno geográfico de la región, y no sólo incluir los lugares de importancia geológica. La sinergia entre la geodiversidad, la biodiversidad y la cultura, sumado al patrimonio tangible e intangible son tales que temas no geológicos deben ser destacados como parte integral de cada geoparque, especialmente cuando su importancia en la relación con el paisaje y la geología se puede demostrar a los visitantes”.⁷

Especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México aseguran que los geoparques son motivados principalmente para explicar la evolución geológica de un lugar, por lo que se deben concretar todas aquellas acciones que vayan direccionadas hacia su conservación, “no se puede tolerar la destrucción”⁸ y en un carácter esencial, la cooperación de la población resulta fundamental para asumir una responsabilidad de cuidado, difusión y gestión de este patrimonio intangible que representa parte importante de su herencia cultural; cumpliendo entonces con sus tres principales metas: “a) conservación y mantenimiento de un ambiente más saludable; b) la promoción de educación en Ciencias de la Tierra; y c) promoción del desarrollo económico y sustentable a nivel local” (doctor José Luis Palacio Prieto, UNAM, 2012).

Los geoparques mundiales de la Unesco están incluidos en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG), el cual persigue la promoción del patrimonio y un desarrollo sostenible.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO*	
Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO.	Es el órgano encargado de adoptar decisiones respecto de las nuevas solicitudes de designación como Geoparque Mundial de la UNESCO y de las revalidaciones, al mismo tiempo se encarga de asesorar al Director General de Organización sobre la estrategia de planificación y la ejecución de la actividad de los Geoparques Mundiales. Está integrado por 12 miembros ordinarios, con derecho a voto, mismos que son nombrados por el Director General de la UNESCO.
Mesa de los Geoparques Mundiales de la UNESCO.	Se integra por cinco miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO, el Director General de la UNESCO y el Presidente de la Red Mundial de Geoparques (GGN). Su función principal será la de preparar la documentación necesaria para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO otorgue la aprobación final a las nuevas candidaturas a Geoparque Mundial de la UNESCO, se basa en las decisiones del Consejo.
Equipo de evaluación de los Geoparques Mundiales de la UNESCO.	Será el encargado de evaluar durante la tramitación de la solicitud inicial y durante la solicitud de revalidación; está integrado por asesores analistas de documentación y por evaluadores que llevan a cabo misiones sobre el terreno.
Comités Nacionales de Geoparques.	Los Comités deberán mantener un estrecho contacto con los comités nacionales existentes. Podrán estar integrados por: <ul style="list-style-type: none"> • Representante(s) de la Comisión Nacional para la UNESCO y/o el organismo oficial pertinente encargado de las relaciones con la UNESCO; • Representante(s) de la organización o el servicio de prospección geológica nacional; • Representante(s) de la organización ambiental nacional/de la zona protegida; • Representante(s) del organismo del patrimonio cultural nacional; • Representante(s) de la organización nacional de turismo; • Representante(s) del comité nacional del PICGG; • Representantes de los Geoparques Mundiales de la UNESCO, cuando ya existan, de ese Estado Miembro (tal vez, en rotación en los países que tengan muchos Geoparques Mundiales de la UNESCO). <p>Entre sus principales funciones están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la contribución nacional a los Geoparques Mundiales de la UNESCO; • Determinar el patrimonio geológico y concienciar sobre su importancia; • Promover la creación y el desarrollo de nuevos Geoparques Mundiales de la UNESCO, evaluando y aprobando solicitudes, revalidaciones y ampliaciones; • Observar las misiones de evaluación o revalidación que deseen de las que se lleven a cabo en ese Estado Miembro; • Promover la cooperación internacional entre los Geoparques Mundiales de la UNESCO; • Impulsar y apoyar estrategias y acciones en favor del desarrollo sostenible en y entre los Geoparques Mundiales de la UNESCO.

Información obtenida del Servicio Geológico Colombiano “Recomendaciones para la elaboración de candidaturas de un posible Geoparque”. Pp.8-10

Por su parte, la integración de geoparques a una red internacional surge por la inquietud de cuatro parques europeos, localizados en la Reserva Geológica de la Alta Provenza (Francia), el Geoparque Vulkaneifel (Alemania), el

Bosque Petrificado de Lesbos (Grecia) y el Parque Cultural del Maestrazgo (España),⁹ en donde se da origen a la Red de Geoparques de Europa (2000), situación que, en escalada, influyó para que, con el respaldo de la Unesco, se consolidará la Red de Geoparques de Asia y el Pacífico y la Red Latinoamericana y del Caribe (26 de mayo de 2017).

Hoy en día, México cuenta con la Declaración de dos geoparques mundiales por parte de la Unesco, los cuales son: la Comarca Minera, en Hidalgo, y la Mixteca Alta, en Oaxaca, ubicándolos con esto entre los primeros cuatro de Latinoamérica, acompañando a Brasil y Uruguay, respectivamente.

Es conveniente mencionar que la nominación de la Unesco tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo en el cual se deberán cumplir con diversas disposiciones para asegurar la permanencia como geoparque mundial.

Con la adición de ocho nuevos sitios como geoparques mundiales de la Unesco, entre los que se encuentran el de la Comarca Minera, en Hidalgo, y el de la Mixteca, en Oaxaca, el número de geoparques de la red asciende a 127 en 35 países.

LISTA DE GEOPARQUES GLOBALES DE LA UNESCO ¹	
Austria	Brasil
<ul style="list-style-type: none"> • Estíria Eisenwurzen Geoparque mundial de la UNESCO. • Alpes Cárnicos UNESCO Geoparque Global. • Mineral de los Alpes Geoparque Global de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Geoparque mundial UNESCO de Araripe.
Canadá	China
<ul style="list-style-type: none"> • Stonehammer UNESCO Geoparque mundial. • Tumbler Ridge Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Geoparque mundial de la UNESCO de Danxia Shan. • Zhangjiajie Geoparque mundial de la UNESCO. • Yuntai Shan Geoparque mundial de la UNESCO. • Geoparque mundial UNESCO de Wudalianchi. • Parque Geoparque Mundial UNESCO UNESCO. • Shilin Geoparque mundial de la UNESCO. • Huangshan Geoparque mundial de la UNESCO. • Lushan Geoparque mundial de la UNESCO. • Hexigten Geoparque mundial de la UNESCO. • Conociendo el Geoparque Mundial de la UNESCO. • Xingwen Geoparque mundial de la UNESCO. • Yandangshan Geoparque mundial de la UNESCO. • Geoparque mundial de la UNESCO Jingpohu. • Leiqiong UNESCO Geoparque mundial. • Taishan Geoparque mundial de la UNESCO. • Wangwushan-Daimaishan Geoparque mundial de la UNESCO. • Fangshan Geoparque Global de la UNESCO. • Funiushan Geoparque mundial de la UNESCO. • Zigong Geoparque mundial de la UNESCO. • Longhushan Geoparque mundial de la UNESCO. • Desierto de Alka Geoparque mundial de la UNESCO.

¹ UNESCO Global Geoparks. “List of UNESCO Global Geoparks” Earth Sciences. [en línea]. [consultado el 15 de febrero de 2018]. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks/list-of-unesco-global-geoparks/>

	<ul style="list-style-type: none"> Qinling Zhongnanshan Geoparque mundial de la UNESCO. Ningde Geoparque mundial de la UNESCO. Ley Fengshan Geoparque mundial de la UNESCO. Tianzhushan Geoparque mundial de la UNESCO. Geoparque mundial de la UNESCO de Hong Kong. Sanqingshan UNESCO Geoparque mundial. Shennongjia Geoparque mundial de la UNESCO. Yangqing Geoparque mundial de la UNESCO. Monte Kunlun Geoparque mundial de la UNESCO. Dali-Cangshan, Geoparque mundial de la UNESCO. Dunhuang Geoparque mundial de la UNESCO. Cueva de Zhijindong Geoparque mundial de la UNESCO. Geoparque mundial de la UNESCO de Arxan. Keketuohai Geoparque mundial de la UNESCO.
Croacia	Chipre
<ul style="list-style-type: none"> Papuk Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial de la UNESCO de Troodos.
República Checa	Dinamarca
<ul style="list-style-type: none"> Paraiso Bohemio Geoparque Global de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial UNESCO de Odsherred.
Finlandia	Francia
<ul style="list-style-type: none"> Rokua Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial UNESCO de Haute-Provence. Luberon Geoparque mundial de la UNESCO. Massif des Bauges Geoparque mundial de la UNESCO. Geoparque mundial de la UNESCO de Chablais. Monts d'Ardèche UNESCO Geoparque mundial. Causse du Quercy Geoparque mundial de la UNESCO.
Alemania*	Grecia
<ul style="list-style-type: none"> Vulkaneifel Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Isla de Lesbos Geoparque mundial de la UNESCO.

<ul style="list-style-type: none"> Mixteca Alta, Oaxaca, Geoparque Global de la UNESCO. 	
Países Bajos	Noruega
<ul style="list-style-type: none"> De Hondsrug Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Gea Noruegica Geoparque mundial de la UNESCO. Magma Geoparque mundial de la UNESCO.
Portugal	República de Corea
<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial UNESCO meridional de Naturtejo da Meseta. Geoparque mundial UNESCO de Arouca. Geoparque mundial UNESCO de Açores. Terras de Cavaleiros Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Isla de Jeju Geoparque mundial de la UNESCO. Cheongsong Geoparque mundial de la UNESCO.
Rumania	Eslovenia*
<ul style="list-style-type: none"> Hateg Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Idrija Geoparque mundial de la UNESCO.
España	Turquia
<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial de la UNESCO de Cabo de Gata-Níjar. Geoparque Global UNESCO Sierras Subbéticas. Sobrarbe-Pirineos Geoparque mundial de la UNESCO. Costa Vasca Geoparque Global de la UNESCO. Sierra Norte de Sevilla Geoparque mundial de la UNESCO. Villuercas Ibores Lara Geoparque mundial de la UNESCO. Cataluña Central Geoparque Global de la UNESCO. Molina y Alto Tajo Geoparque mundial de la UNESCO. El Geopar Global Geoparque de El Hierro. Islas de Chiniyo y Lanzarote Geoparque Global de la UNESCO. Geoparque mundial de la UNESCO de Las Loras. 	<ul style="list-style-type: none"> Kula Volcanic Geoparque Global de la UNESCO.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*	Uruguay
<ul style="list-style-type: none"> North Pennines AONB Geoparque mundial de la UNESCO. Tierras Altas del Noroeste Geoparque Global de la UNESCO. Forest Fawr Geoparque mundial de la UNESCO. Riviera Inglesa Geoparque mundial de la UNESCO. GeoMon Geoparque Global de la UNESCO. Shetland UNESCO Geoparque mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> Grutas del Palacio Geoparque Global de la UNESCO.

<ul style="list-style-type: none"> TERRA.vita UNESCO Geoparque mundial. Bergstraße-Odenwald Geoparque mundial de la UNESCO. Jura de Suabia, Geoparque mundial de la UNESCO. Harz, Braunschweiger Land Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Geoparque mundial UNESCO de Psiloritis. Chelmos Vouraikos Geoparque mundial de la UNESCO. Vikos - Aonos Geoparque mundial de la UNESCO. Sitia Geoparque mundial de la UNESCO.
Hungría*	Islandia
<ul style="list-style-type: none"> Bakony-Balaton Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Katla Geoparque mundial de la UNESCO Reykjanes Geoparque mundial de la UNESCO
Indonesia	Irán
<ul style="list-style-type: none"> Batur UNESCO Geoparque mundial. Gunung Sewu Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Isla Qeshm, Geoparque Global de la UNESCO
Irlanda*	Italia
<ul style="list-style-type: none"> Costa de cobre UNESCO Geoparque mundial. Burren y acantilados de Moher Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Madonie UNESCO Geoparque mundial. Beigua Geoparque mundial de la UNESCO. Parco Geominerario della Sardegna Geoparque mundial de la UNESCO. Rocca di Cerere Geoparque mundial de la UNESCO. Adamello-Brenta Geoparque mundial de la UNESCO. Gilento, Vallo di Diano e Alburni Geoparque mundial de la UNESCO. Parque minero de la Toscana Geoparque mundial de la UNESCO. Alpi Apuani Geoparque mundial de la UNESCO. Geoparque Global de la UNESCO Sesia Val Grande. Pollino Geoparque Global de la UNESCO.
Japón	Malasia
<ul style="list-style-type: none"> Itoigawa Geoparque mundial de la UNESCO. Área volcánica de Unzen Geoparque mundial de la UNESCO. Toya - Usu Geoparque mundial de la UNESCO. San'in Kaigan Geoparque mundial de la UNESCO. Muroto Geoparque mundial de la UNESCO. Islas Oki Geoparque mundial de la UNESCO. Aso UNESCO Geoparque mundial. Monte Apoi UNESCO Geoparque mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> Geoparque Global UNESCO de Langkawi.
México	Marruecos
<ul style="list-style-type: none"> Comarca Minera, Hidalgo, Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> M'Goun Geoparque mundial de la UNESCO.

Vietnam	*Lista de geoparques globales transnacionales de la UNESCO
<ul style="list-style-type: none"> Dong Van Karst Plateau Geoparque mundial de la UNESCO. 	Austria y Eslovenia
	<ul style="list-style-type: none"> Karawanken / Karavanke Geoparque mundial de la UNESCO.
Alemania y Polonia	Hungría y Eslovaquia
<ul style="list-style-type: none"> Muskauer Faltenbogen / Łuk Mużakowa Geoparque mundial de la UNESCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Novohrad-Nógrád Geoparque mundial de la UNESCO.
Irlanda y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
<ul style="list-style-type: none"> Cuevas de Marble Arch Geoparque mundial de la UNESCO. 	

10

Ciertamente que en el proceso para este reconocimiento se requirió una suma de esfuerzos y la elaboración de un expediente que comprendiera las características culturales, geológicas y la biodiversidad del lugar, contemplándose como un objetivo prioritario de mejorar la calidad de vida de los habitantes próximos, convirtiéndoles así en promotores de su riqueza, fomentando el desarrollo sustentable y sostenible en los lugares de interés turístico.

Al respecto, el geoparque Comarca Minera se localiza en el estado de Hidalgo, abarcando un área de mil 910 kilómetros cuadrados, los cuales comprenden los municipios de: Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Huasca de Ocampo, Omitlán de Juárez, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Epazoyucan y Singuilucan”,¹¹ se con-

forma de “formaciones geológicas de prismas basálticos que datan de hace 2.58 millones de años y tienen un tamaño excepcional, ya que algunos superan los 40 metros de altura y son consideradas las columnas de basalto más famosas de todo México y entre las más altas del mundo”.¹²



Mientras que el geoparque de la Mixteca Alta está “formado por rocas precámbricas (más de 500 millones de años) y rocas metamórficas y plutónicas paleozoicas (250-500 millones de años) que conforman el complejo. Una alfombra de rocas mesozoicas (60-250 millones de años), marinas en su mayor parte, y rocas de flujo volcánico cenozoico y sedimentos continentales (menos de 60 millones de años) que cubren todo”.¹³

El geoparque ubicado en la Sierra Madre del Sur “nace en el municipio de Santo Domingo Yanhuitlán, donde se ubica también la sede central de este geoparque, posteriormente se fueron integrando los municipios de San Juan Teposcolula, Santo Domingo Tonaltepec, San Juan Yucuita, San Bartolo Soyaltepec, Santa María Chachoapan, San Pedro Topiltepec, Santiago Tillo y San Andrés Sinaxtla”.¹⁴



Como hace referencia el sitio geoparquemixtecaalta.org, este geoparque cuenta con un importante patrimonio eco-

lógico, histórico, arqueológico, cultural y geológico, y su reconocimiento fue resultado del trabajo conjunto de autoridades municipales, instituciones educativas y de la población local con el fin de desarrollar un esquema de aprovechamiento sustentable de los recursos que contribuyera al bienestar de sus habitantes.

Reconocimiento especial merecen todos los actores que intervinieron para que en meses pasados en Torquay (Reino Unido), los dos geoparques nacionales reconocidos contarán con tal distinción otorgada por la Unesco y especialmente a la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que en el mes de julio fuera reconocida por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión por su labor durante el proceso de homologación.

Los geoparques forman parte de un proceso de construcción social que cobra relevancia cuando la propia comunidad se concientiza y moviliza en torno a su patrimonio histórico, geológico y natural.

Con la actual propuesta se busca sentar un precedente que permita avanzar en materia de conservación y gestión del patrimonio geológico, tal como lo ha realizado España, cuyo Parlamento en el 2017 aprobó varias leyes que reconocen de forma explícita la importancia del patrimonio geológico y la geodiversidad. Los cambios realizados al respecto inciden para que “los profesionales de la geología... actualicen sus conocimientos, participen en el desarrollo práctico de las leyes y contribuyan a la educación y divulgación. Por su parte, las instituciones y administración pública local, regional y nacional deberá incluir geólogos y a otros profesionales en sus equipos multidisciplinarios para el desarrollo eficiente de estas leyes y la sociedad en general deberá asimilar gradualmente y adaptarse a los conceptos de la geoconservación”.¹⁵

Ante esto, México requiere seguir avanzando en su legislación ambiental de una manera integral y eficiente, razón por la cual estamos seguros de que se deben privilegiar todos los componentes porque con ese desarrollo simétrico será posible atender ampliamente todas y cada una de sus vertientes.

La divulgación del patrimonio geológico es imprescindible para que se tome conciencia de su gran valor; el día hoy los geoparques han adquirido una relevancia fundamental y representan un área de oportunidad que pueden unificar la preservación, el desarrollo económico y social local, ante esto, debemos avanzar hacia el reconocimiento de los geo-

parques, mismos que son excelentes herramientas para la divulgación, promoción y conservación del invaluable patrimonio geológico.

Como diputados federales, debemos encontrar aquellas coincidencias que nos permitan reconocer a los geoparques y promover con esto su conservación. José Luis Prieto, investigador del Instituto de Geografía de la UNAM, reconoció que es posible establecer “sinergias con las Áreas Naturales Protegidas (ANP), en las que se puede encontrar un patrimonio geológico y geomorfológico para ser valorado”¹⁶ y protegido; refiere de igual manera que “las ventajas de usar a las áreas naturales protegidas como referente es que conllevan mecanismos de protección y administración que se requieren para un geoparque. Además, poseen esquemas encaminados a la conservación”.¹⁷

Cabe recordar que las Áreas Nacionales Protegidas “están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo”,¹⁸ y han adquirido una importancia toral por la convergencia de diversos actores que se han involucrado para preservar espacios que cuentan con una gran riqueza.

Estudios recientes en México demuestran que al menos un “70 por ciento de las Áreas Nacionales Protegidas de carácter federal contienen rasgos geológicos y formas de relieve notable y, en muchos casos, constituyen su principal atractivo”.¹⁹

Las Áreas Naturales Protegidas se conceptualizan como áreas de oportunidad para el desarrollo sostenible, las cuales incrementan la calidad de vida de la población y adicionalmente promueven la conservación de esas áreas. En este sentido, con el reconocimiento de los geoparques en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se garantizarán las acciones de conservación y preservación de estos importantes espacios.

Por todo lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques

Único. Se adiciona una fracción XX al artículo 3o. y se recorren las subsecuentes; se adiciona una fracción X al artículo 46, recorriéndose las subsecuentes; se reforma el

artículo 47 Bis; y se adiciona un artículo 51 Bis 1 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XIX. ...

XX. Geoparque: Unidad de gestión y manejo territorial de carácter público que constituye o forma parte de un Área Natural Protegida establecida con la finalidad de conservar el patrimonio geológico, en conexión con los demás aspectos del patrimonio geológico y con los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de dicha área.

XXI. a XL. ...

Artículo 46. Se consideran áreas naturales protegidas:

I. a IX. ...

X. Geoparques;

XI. a XII. ...

Artículo 47 Bis 1. Mediante las declaratorias de las áreas naturales protegidas, podrán establecerse una o más zonas núcleo y de amortiguamiento, según sea el caso, las cuales a su vez, podrán estar conformadas por una o más subzonas, que se determinaran mediante el programa de manejo correspondiente, de acuerdo a la categoría de manejo que se les asigne.

En el caso en que la declaratoria correspondiente sólo prevea un polígono general, este podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para las zonas de amortiguamiento, atendiendo a la categoría de manejo que corresponda **o a la creación de geoparques.**

En las reservas de la biosfera, en las áreas de protección de recursos naturales y en las áreas de protección de flora y fauna se podrán establecer todas las subzonas previstas en el artículo 47 Bis.

En los parques nacionales podrán establecerse subzonas de protección y de uso restringido en sus zonas núcleo; y subzonas de uso tradicional, uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

En el caso de los parques nacionales que se ubiquen en las zonas marinas mexicanas se establecerán, además de las subzonas previstas en el párrafo anterior, subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En los geoparques podrán establecerse subzonas de protección, de uso restringido en sus zonas núcleo, subzonas de preservación, así como de uso público en sus subzonas de amortiguamiento.

En los monumentos y naturales, y en los santuarios, se podrán establecer subzonas de protección y uso restringido, dentro de sus zonas núcleo; y subzonas de uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

...

...

Artículo 51 Bis. Los geoparques son territorios con límites definidos, destinados a generar conciencia en torno a los efectos del cambio climático y la reducción del impacto de los desastres naturales mediante la sensibilización de la importancia del patrimonio geológico.

Por su importancia, en los geoparques sólo se podrán realizar actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, con la preservación de sus elementos, así como con la investigación, turismo y educación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en su Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Toledo, Víctor. Repensar la conservación: ¿áreas naturales protegidas o estrategia birregional? *Gaceta Ecológica*. 2005. 77: 67-82.

2 “El establecimiento de geoparques en México: un método de análisis geográfico para la conservación de la naturaleza en el contexto de manejo de cuencas hídricas”. Instituto Nacional de Ecología. Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de Ecosistemas. P. 5.

3 Al patrimonio natural, se le conoce como el conjunto de bienes y riquezas naturales o ambientales que la sociedad ha heredado de sus ascendientes.

4 Carcavilla L. et. al. “Geodiversidad: concepto y relación con el patrimonio geológico”. *Geo-Temas*, 10, 1299-1303. VII Congreso Geológico de España. Las Palmas de Gran Canaria.

5 A. Hilario, M. Mendia et. al. “Patrimonio geológico y geoparques, avances de un camino para todos”. Madrid 2015. [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2018]. Disponible en:

https://geoparkea.com/site_media/pdf/LIBRO_ACTAS_COLOR_DEF.pdf

6 Marini, G. citado por José Luis Sánchez Cortez en “Los Geoparques como entes de Conservación vinculante: Geodiversidad, Biodiversidad y Patrimonio Cultural”. *Nature and Conservation*. Abril 2017. P. 52.

7 Directrices y criterios para Parques Nacionales interesados en recibir asistencia de la Unesco para integrar la Red Mundial de Geoparques (GGN). Unesco. Abril 2010.

8 Carcavilla Urquí, Luis et. Al. “Geoparques, significado y funcionamiento” [en línea], [consultado el 15 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.igme.es/patrimonio/Geoparques-IGME2014-1.pdf>

9 Asociación Geológica Argentina. Información general sobre Geoparques. 7 de febrero 2013. [en línea], [consultado el 15 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.geologica.org.ar/?p=2524>

10 Unesco Global Geoparks. “List of Unesco Global Geoparks” *Earth Sciences*. [en línea], [consultado el 15 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks/list-of-unesco-global-geoparks/>

11 Proyecto Comarca Minera. Geoparque Hidalgo. Localización. [en línea], [consultado el 20 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://geoparquehidalgo.com/index.php/geoparque-hidalgo/localizacion>

12 Rivera, Niza. “Unesco designa geoparques mundiales a enclaves de Hidalgo y Oaxaca”. *Proceso*. 5 de mayo 2017. [en línea], [consultado el 20 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.proceso.com.mx/485277/unesco-designa-geoparques-mundiales-a-enclaves-hidalgo-oaxaca-video>

13 Unesco Global Geopark. “Earth Sciences. Mixteca Alta”, Oaxaca. Unesco Global Geopark (México). [en línea], [consultado el 22 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks/list-of-unesco-global-geoparks/mexico/mixteca-alta-oaxaca/>

14 Hernández Mendoza, Salvador. “Geoparque Mixteca Alta (Unesco Global Geopark”. *oaxacanuestro.com*. 16 de mayo 2017. [en línea], [consultado el 20 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://oaxacanuestro.com/geoparque-mixteca-alta-unesco-global-geopark/>

15 Díaz Martínez, E et al. “Nueva Legislación española de protección de la Naturaleza y desarrollo rural: implicaciones para la conservación y gestión del Patrimonio geológico y la geodiversidad”. P. 1311.

16 Palacio Prieto, José Luis. “Sin protección legal, el patrimonio geológico y morfológico de México”. Dirección General de Comunicación Social. Boletín UNAM-DGCS-450. [en línea], [consultado el 20 de febrero de 2018]. Disponible en:

http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_450.html

17 *Ibidem*.

18 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. “Áreas Naturales Protegidas”. Comisión Nacional de Áreas Protegidas [en línea], [consultado el 20 de febrero de 2018]. Disponible en:

<http://www.conanp.gob.mx/regionales/>

19 Palacio Prieto, José Luis “Los geoparques; nuevas estrategias para la conservación y promoción del patrimonio natural”. Campus Milenio. 17 de julio del 2013 [en línea], [consultado el 29 de noviembre de 2017]. Disponible en:

http://campusmilenio.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=406:los-geoparques-nuevas-estrategias-para-la-conservacion-y-promocion-del-patrimonio-natural&Itemid=346

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de marzo de 2018.— Diputadas y diputados: **Yaret Adriana Guevara Jiménez**, Alfredo Bejos Nicolás, Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma

Suárez, María Gloria Hernández Madrid, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados. La iniciativa que les vengo a presentar es para todas las mujeres de este país, porque tiene que ver con la alerta de género.

Este es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres que es prácticamente único en América Latina. Además, es una política pública que nos permite que reconozcamos que el feminicidio es un delito y que debe ser sancionado, pero sobre todo que tenemos que erradicarlo de nuestras vidas.

De tal suerte, la alerta de género y quienes la emiten, y todas las personas que participan en la implementación y operación, necesitamos rearticular lo que significa esa alerta, porque como mecanismo —que también es una política pública— tiene una responsabilidad enorme el día de hoy.

Es urgente asegurarse de que sea efectiva y eficiente, y no solamente un trámite vacío que mal funciona por intrínquilos burocráticos, y que necesitamos enfrentar la crisis que en nuestro país es prácticamente una epidemia como es la incidencia del feminicidio. Prácticamente siete feminicidios al día son reconocidos.

En este orden de ideas, parte de las acciones que tenemos que emprender para optimizar la ejecución e implementación de las herramientas con las que actualmente cuenta esta figura, es mejorar los instrumentos jurídicos que dan guía al actuar de todos los servidores públicos involucrados con esta alerta.

Urge crear una metodología que optimice el funcionamiento de la implementación de la alerta de género, y el primer paso para lograrlo es la armonización tanto legislativa como de operatividad en todos los órdenes de gobierno.

Asimismo, resulta fundamental indicar y especificar desde nuestra norma jurídica, en dónde recae cada responsabilidad de la cadena de implementación para que no haya justificación válida de la inoperatividad, de la negligencia o de cualquier factor que impida la ejecución de la alerta de género.

También las definiciones, los mecanismos de operación, la distribución de responsabilidades y de recursos, así como las penalidades e incluso la metodología para la creación y presentación de los reportes e informes de cumplimiento que deben armonizarse en todas las legislaciones locales.

La claridad en cuanto a dónde recae la responsabilidad de cada una de las acciones es fundamental para así impedir que haya quien se deslinde de la misma, hecho que se suele presentar en la relación entre los gobiernos municipales, estatal y federal.

Es necesario que los informes de cumplimiento sean un requisito para todos los estados que cuenten con alerta de género, fundamentados en indicadores de resultados y no solo de desempeño.

Es muy importante que la Comisión Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres recopile los informes, pero los revise y además haga observaciones a los mismos.

Aunado a lo anterior, para que el ejercicio del presupuesto pueda efectuarse de manera óptima, también es necesario que este contemple tanto las medidas estructurales como las inmediatas que eventualmente se tienen que llevar a cabo.

En la reunión que tuvimos aquí con operadores de alerta de género, ni un solo estado tiene involucradas a las policías estatal y municipal, es gravísimo. Entonces cómo se imaginan que van a atender el feminicidio si las policías no participan.

Es necesario una rendición de cuentas plena tanto de la operatividad como del ejercicio del presupuesto otorgado. Se debe crear un consejo interinstitucional de seguimiento formado por la Comisión Nacional, por el Instituto Nacional de las Mujeres y, propongo, por una comisión de diputadas que monitoree el desempeño pleno de todos los mecanismos involucrados en la alerta de género.

Por ello, es que les presento esta iniciativa para hacer realmente eficiente, asequible y operativa la alerta de violencia de género que es urgente en este país para la vida de las mujeres. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, María Candelaria Ochoa Avalos, diputada federal a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo que se dispone en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), como bien lo indica la Secretaría de Gobernación, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo. Su objetivo es garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos y –sobre todo- enfrentar y erradicar la violencia feminicida. Abundar sobre cifras y argumentos sobre por qué esta crisis en nuestro país es prácticamente una epidemia, ya huelga cuando la incidencia es de, por lo menos, siete feminicidios cada día.

De tal suerte, la alerta de género –y, evidentemente, quienes la emiten, y todas las personas que participan en la implementación y operación- tiene como mecanismo, pero también como política, una responsabilidad enorme al día de hoy. Es urgente asegurarse de que sea efectiva y eficiente y no solamente un trámite vacío que mal funciona

por intrínquilos burocráticos. El trámite para emitirla o concederla está definido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre los artículos 21 y 26 desde hace 10 años, cuando se aprobó la ley. Sin embargo, desde entonces el camino ha sido arduo y, desafortunadamente, poco efectivo.

Con el objetivo de analizar a cabalidad las razones por las que este mecanismo ha resultado tan poco eficiente, el 18 de febrero de este año llevamos a cabo un Foro sobre la Alerta de Género en diversos estados de la república, en el que buscamos crear diálogo y retroalimentación sobre las fallas y faltas del mismo. Producto de esa dinámica presentamos la siguiente iniciativa, fundada en el principio de transversalidad.

La plena efectividad de cualquier estrategia que busque eliminar la violencia contra las mujeres, mismo que, evidentemente, es el objetivo de la alerta de violencia de género, debe basarse en un modelo de transversalidad. El concepto de transversalidad apela a la necesidad de que la realidad en los diversos ámbitos sociales, culturales, educativos, políticos y económicos se analice reconociendo y considerando la desigualdad de género, y cómo esta determina los efectos que para cada uno de los colectivos (el de las mujeres y el de los hombres) tendrán las propuestas de transformación social que se diseñen. La transversalidad es la línea maestra de las políticas comunitarias de igualdad de oportunidades; y por ello se requiere que toda la ciudadanía, pero también todos los órdenes de gobierno participen; y que se vea reflejada en la economía, en la toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

La transversalidad, es, por lo tanto, una forma de conducir la política y el gobierno de un Estado; asumiendo que la única forma eficaz de hacer frente a la desigualdad de género (que se traduce en violencia contra las mujeres) es la integración del objetivo de la igualdad en todas las políticas que tengan repercusiones directas o indirectas sobre la ciudadanía. La integración de la perspectiva de género en absolutamente todo tipo de política pública con repercusión en la vida de los ciudadanos, como única forma eficaz de eliminar la situación de discriminación y de violencia contra las mujeres.

Reconocemos que este objetivo es el máximo al que debe aspirar el Estado mexicano; sin embargo, es imperante que, en el corto plazo se procure en la plena ejecución de todo lo concerniente a la Ley General de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia, y máxime en lo que respecta a la violencia feminicida con estrategias y herramientas inmediatas basadas en el principio de transversalidad.

En este orden de ideas, parte de las acciones que tenemos que emprender para poder optimizar la ejecución e implementación de las herramientas con las que actualmente contamos es configurar mejor los instrumentos jurídicos que dan guía al actuar de todos los servidores públicos involucrados con la alerta de género. Urge crear una metodología que optimice el funcionamiento de la implementación de la alerta de género, y el primer paso para lograrlo es la armonización, tanto legislativa como de operatividad en todos los órdenes de gobierno. Asimismo, resulta fundamental indicar y especificar, desde la norma jurídica, en dónde recae cada responsabilidad en la cadena de implementación; para que no haya justificación válida de la inoperatividad, de la negligencia, o de cualquier factor que impida la ejecución de todas las alertas de género.

Urge que las definiciones, los mecanismos de operación, la distribución de responsabilidades y de recursos, así como las penalidades e incluso la metodología para la creación y presentación de los reportes e informes de cumplimiento, se armonicen en todas las legislaciones locales. La claridad en cuanto a dónde recae la responsabilidad de cada una de las acciones es fundamental, para así impedir que haya quien se deslinde de la misma, hecho que se suele presentar en la relación entre gobiernos municipales, estatales y federal. Es necesario que los informes de cumplimiento sean un requisito para todos los estados con alerta de género, fundamentados en indicadores de resultados y no de desempeño.

Aunado a lo anterior, para que el ejercicio del presupuesto pueda efectuarse de manera óptima, también es necesario que este contemple tanto las medidas estructurales como las inmediatas que eventualmente se tienen que llevar a cabo; y que, con el objetivo de que haya una plena rendición de cuentas tanto de la operatividad como del ejercicio del presupuesto otorgado, se cree un Consejo interinstitucional de seguimiento (formado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres y una Comisión diseñada específicamente para ello del Poder Legislativo) que monitoree el desempeño pleno de todos los mecanismos involucrados con la alerta de género.

Por las consideraciones antes expuestas, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente

Iniciativa

Por la que se reforman los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se modifican las fracciones III y IV y se agregan las VI, VII y VIII del artículo 23 y se modifica el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como **objetivo** fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, **haciendo hincapié en los indicadores de resultados;**

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, **destinando presupuestos diferenciados para las medidas inmediatas y estructurales,** y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

VI. Diseñar un catálogo de responsabilidades que contemple todos los órganos de gobierno involucrados en el proceso entero de la alerta de género basado en el principio de transversalidad.

VII. Fomentar la armonización legislativa y de operación respecto de la alerta de género en todas las entidades de la república.

VIII. Crear un consejo interinstitucional de seguimiento a las alertas emitidas integrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y una Comisión diseñada específicamente para ello del Poder Legislativo.

Artículo 25. Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género; notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate y **se cerciorará de que los mecanismos se implementen, estableciendo una cadena de mando y una distribución de responsabilidades clara.**

Corresponderá a cada entidad federativa la labor de llevar a cabo las gestiones necesarias para la armonización legislativa con miras a alcanzar, en el mediano plazo, un pleno y eficaz funcionamiento de la alerta de género en todos los niveles de gobierno.

Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2018.— Diputadas y diputados: **María Candelaria Ochoa Avalos**, Carmen Salinas Lozano, Flor Estela Rentería Medina, Horalia Noemí Pérez González, Lia Limón García, Lilita Ivette Madrigal Mendoza (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted diputada Ochoa. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

La diputada Lia Limón García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: ¿Con qué objeto, diputada Lia Limón? Sonido a la curul de la diputada Lia Limón.

La diputada Lia Limón García (desde la curul): Con el objeto de pedirle a la diputada Candelaria si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: ¿Diputada?

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Sí, adelante.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Está de acuerdo y queda expedita en la Secretaría para la firma.

Saludamos a los alumnos del Centro Universitario Continental del estado de Hidalgo, que vienen invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás. Muy bienvenidos.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Llamamos a la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, cuya finalidad es incrementar las semanas de descanso, anteriores y posteriores al parto para las mujeres trabajadoras.

El texto vigente de la Ley Federal del Trabajo establece que las madres trabajadoras tienen derecho a un periodo de descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto, lo que significa un total de 12 semanas. De exceder este lapso corren el riesgo de perder el empleo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece, en el numeral 2 de su artículo 25, que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, las tasas de empleo femenino han aumentado en varias regiones del mundo, sin embargo, la calidad de los mismos sigue siendo bastante inferior a la de los hombres.

Las mujeres aún tienen que soportar condiciones de contratación, oportunidades, formación y retribución inferiores a los de los hombres, sin mencionar que su perspectiva de ascenso también se ve reducida.

La OIT señala que las mujeres que se reincorporan a su trabajo tras una licencia de maternidad, tienen que conciliar sus vidas profesionales con sus funciones familiares, cumpliendo entonces una doble función. Muchas mujeres actualmente perciben que en su reincorporación al trabajo es recibida con resentimiento por parte de sus compañeros o un trato desfavorable por parte de sus empleadores.

La vulnerabilidad de las trabajadoras a perder su empleo tras la maternidad es una realidad y es precisamente por ese motivo que la OIT ha procurado proteger su estabilidad en el empleo. En este sentido, la Organización es clara al establecer en su Convenio 183, sobre la protección de la maternidad, signada en el año 2000, que dice que las mujeres trabajadoras tendrán derecho a una licencia de maternidad de una duración de al menos 14 semanas.

Si bien es cierto que nuestro país no ha ratificado dicho convenio, también lo es que países como Chile, como Brasil, que se encuentran en la misma situación que México, otorgan hoy a las mujeres trabajadoras 18 o 17 semanas de licencia por maternidad. Consideramos, pues, que es necesario hacer más accesibles los derechos para las madres trabajadoras y adecuar normas a los mínimos que se exigen a nivel internacional.

En el pasado periodo de sesiones ordinarias, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza presentó una iniciativa en este sentido, para que quedara asentado el precepto constitucional por medio del cual las mujeres pudieran gozar de una mejor recuperación, así como del tiempo necesario para atender a sus recién nacidos, siempre velando por los derechos laborales, toda vez que reconocemos que la armonía entre la vida laboral y familiar es uno de los grandes asuntos a tratar, ya que por su trascendencia afectan la naturaleza económica, social y política del país.

Así, nuestra propuesta concreta consiste en que las madres trabajadoras disfruten de un descanso de siete semanas anteriores y siete semanas posteriores al parto y que, a solicitud expresa de la trabajadora, puedan transferir hasta cinco de las siete semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalario, el descanso podrá ser hasta de 10 semanas posteriores al parto.

En Nueva Alianza sabemos que reformas como la que hoy proponemos contribuirán a consolidar los derechos labora-

les de las madres trabajadoras. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Carmen Victoria Campa Almaral, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En los últimos 15 años, el rol que desempeñan las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijos ha visto cambios significativos, pues no cabe duda, cada vez más mujeres se incorporan al mercado laboral y contribuyen al sustento de sus hogares, en la mayoría de las ocasiones, impulsadas por la situación económica por la que atraviesan las familias mexicanas, así como un por mayor empoderamiento y desmitificaciones en la sociedad mexicana.

Así se ha venido observando al paso de los años, al ser mayor la participación de las mujeres en las actividades económicas del país, tal como se muestra en la siguiente gráfica.¹



Gráfica elaborada con datos obtenidos del informe "Información Laboral Enero 2017" de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., establece que tanto mujeres como hombres poseen igualdad jurídica ante la ley; sin embargo, es-

te precepto legal desconoce una de las principales diferencias fisiológicas entre ambos sexos, refiriéndonos en específico a lo que respecta a la maternidad.

Si bien nuestro país cuenta con un marco jurídico que abarca lo relativo a la protección de la maternidad en el trabajo, en la actualidad aún tropezamos con situaciones donde no se ve reflejada la adecuación de la legislación nacional a los retos impuestos por el siglo XXI y la dinámica que implica el actual contexto. Es aquí donde nos encontramos muy alejados de los estándares y criterios internacionales que brindan una mejor protección a las mujeres en esta materia.

En este sentido, la presente iniciativa se concibe bajo la idea fundamental de brindar a las madres trabajadoras periodos más prolongados de licencia por maternidad, homologando nuestras disposiciones a las normas internacionales, a fin de que dichas licencias correspondan a las necesidades de las mujeres que deciden formar o incrementar el número de miembros de una familia, en aras de proporcionar una mejor protección a la salud de la madre y su hijo.

Para ello, retomaremos lo referente a la protección de la maternidad, establecido en el artículo 123 constitucional y en la Ley Federal del Trabajo, donde se establece un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, puesto que lo anterior difiere con lo establecido, como mínimo, en el Convenio sobre la Protección de la Maternidad 2000 (número 183), suscrito por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).²

De acuerdo con la OIT, de entre 185 países analizados en materia de protección a la maternidad, el 53 por ciento (98 países) cumple con la norma de ese organismo de una licencia de 14 semanas como mínimo; de estos estados, 23 por ciento (42 países) cumplen o superan la licencia propuesta, con 18 semanas; mientras que 32 por ciento (60 países), otorgan una licencia de entre 12 y 13 semanas y sólo 15 por ciento (27 países), conceden menos de 12 semanas.³

Al respecto, México se ubica en el grupo de países donde se concede a las madres trabajadoras una licencia por maternidad con duración de entre 12 y 13 semanas, señal que indica lo rezagados que nos encontramos en cuanto a la adecuación de nuestra legislación, conforme a tratados y convenios internacionales.

Si llevamos a cabo una revisión de los instrumentos internacionales, encontraremos que respecto de los convenios sobre la protección de la maternidad suscritos por la OIT, nuestro país nunca ha ratificado; no obstante, debemos tener presente que la salud materna y perinatal son derechos laborales básicos y fundamentales para tener acceso a un trabajo digno, remunerado y que proteja la productividad de las mujeres, así como factores sustanciales que fortalezcan la igualdad de género en el ámbito laboral.

Sin embargo, el no haberlos suscrito no es impedimento para implementar medidas legislativas para la protección y atención a la salud. Ejemplo de lo anterior son Chile y Brasil, países que no han revalidado al momento el convenio sobre la protección de la maternidad 2000 (número 183); sin embargo, se encuentran entre los países en América Latina que más días de licencia por maternidad conceden a las mujeres, con 126 y 120 días respectivamente.

Ahora bien, si comparamos nuestra situación con otros países latinoamericanos, en específico con los centroamericanos, encontraremos que en Belice conceden 14 semanas de permiso; para el caso de Cuba son 16 semanas; en República Dominicana se otorgan 14 semanas. Por el contrario, México, Guatemala y Honduras destacan en esta región, porque son los que menos semanas de incapacidad por maternidad otorgan con 12, u 84 jornadas de trabajo (días).⁴

Si bien la presente administración ha considerado de forma asertiva la importancia de implementar mejoras esenciales respecto de las condiciones de trabajo, dando paso a la estructuración de una nueva cultura laboral congruente con los estándares establecidos por la OIT, así como atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptando mejores prácticas en la materia, aun encontramos debilidades donde se requiere de trabajo y consenso político.

En este contexto, derivado de las facultades propias que se nos otorgan como legisladores, es que creemos que resulta necesario analizar y discutir la posibilidad de adecuar y, en su caso homologar la legislación vigente en esta materia, a fin de que ésta favorezca la creación e implementación de políticas exhaustivas que den armonía entre la vida laboral y familiar, con la intención de brindar seguridad social y certeza en el trabajo a las mujeres que deciden formar una familia y, más aún, si tomamos en cuenta que el grueso de la población económicamente activa se encuentra en edad reproductiva.

Exposición de Motivos

Como ya se ha expresado, la exponencial participación de las mujeres en las actividades productivas y profesionales ha situado a las licencias de maternidad y a la atención médica como derechos esenciales e inherentes de las mujeres para la recuperación de su salud y reincorporación al trabajo; siendo, además, indispensables para proteger el bienestar de los recién nacidos.

En este sentido, la duración de la licencia cobra un papel de vital importancia que involucra innegablemente la protección de la salud de la madre, del recién nacido, y la salvaguarda de los derechos laborales de las mujeres mientras proporcionan los cuidados necesarios al recién nacido.

Cuando dicha protección es breve, las madres pueden no sentirse dispuestas para retomar sus actividades, derivado de su estado de salud o de la necesidad de brindar los cuidados necesarios a sus hijos. Lo anterior, sensiblemente afecta su participación en el mercado laboral o a su promoción en el empleo remunerado, sin dejar de considerar que esta condición puede llegar a determinar, en muchas ocasiones, su permanencia.

Atendiendo este último punto, son diversos los aspectos a considerar en cuanto a la protección de la salud de los neonatos; no obstante, la lactancia materna resulta la más importante, misma que representa el alimento idóneo para los lactantes, toda vez que suministra los nutrientes necesarios para un desarrollo saludable. Expertos en la materia coinciden en que llevar a cabo esta práctica de manera apropiada beneficia al fortalecimiento de una buena salud durante toda la vida.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que los adolescentes y adultos que fueron amamantados de niños tienen menos tendencia a sufrir sobrepeso u obesidad; por ende, son menos propensos a sufrir diabetes de tipo 2, además de tener un mejor desarrollo intelectual.⁵ Por ello, la OMS recomienda exclusivamente la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida.

No obstante, las condiciones, así como las normas laborales en las que se desenvuelven las mujeres que trabajan en nuestro país, en muchas ocasiones obstaculizan la posibilidad de armonizar sus actividades profesionales con la lactancia, negándoseles casi de forma absoluta el disfrutar de un empleo digno y remunerado, en el cual no se ponga en peligro su salud y el desarrollo psicosocial y físico de su hijo.

Es preciso recordar que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en específico su artículo 25, se fundamenta que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales,⁶ como una condición orientada a contribuir en el crecimiento saludable del infante y a su mejor desarrollo psicosocial.

En lo que respecta a los derechos laborales y económicos de las madres, es de reconocer que el rol que desempeñan en la actualidad implica el ejercicio de diversas actividades que devienen en esfuerzos no reconocidos, más aún, cuando la organización familiar y las responsabilidades de atender a los hijos se centran mayormente en las mujeres. Lo anterior, aunado al hecho de que la mujer se ha incorporado con mayor dinamismo al mercado laboral para poder subsanar los gastos del hogar, así como para seguir desarrollándose en el ámbito profesional, hacen aún más complejo el papel de la mujer en nuestra sociedad.

La evolución social de nuestro país ocurrida en por lo menos los últimos 20 años exige una reestructuración de las relaciones familiares tradicionales, donde el incremento de la participación de las mujeres en la economía activa es una realidad que toma cada vez más fuerza.

Por ello, es necesario proporcionar los medios y herramientas que den paso a la generación de escenarios favorables para el acceso a un trabajo decente, remunerado, sin discriminación y orientados a brindar protección y garantía de derechos humanos y sociales.

La problemática de no poder conciliar la vida familiar con la laboral es visible; prueba de ello son los datos que arroja la publicación *Doing Business 2017 Igualdad de Oportunidades para Todos* del Banco Mundial, donde se asienta que la productividad laboral de las mujeres en México se ve afectada de manera negativa, considerando como base, entre otros factores, el rezago legislativo en materia de incapacidad por maternidad, respecto de otros países latinos y, aún más, si se compara con los denominados países desarrollados.

En este sentido, Caterina Anzorena, directora de Finanzas de *Hays México*, concluye que existen avances valiosos en materia laboral, entre los que se encuentra la flexibilización del uso de 84 días de incapacidad por maternidad a elección libre de la madre; no obstante, tal licencia no es suficiente, lo que impacta la productividad no sólo de cada centro laboral, puesto que muchas madres de familia abandonan su trabajo para no desatender el cuidado de sus re-

cién nacidos, lo que también propicia una menor participación de las mujeres en el mercado laboral del país si se compara con la de los países que sí tienen políticas más flexibles.⁷

En el pasado periodo de sesiones ordinario, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó una iniciativa en este sentido, para que quedara sentado el precepto constitucional, por medio del cual las mujeres pudieran gozar de una mejor recuperación, así como del tiempo necesario para atender a sus recién nacidos, brindándoles los cuidados propios, dada su situación, siempre velando por los derechos laborales, toda vez que reconocemos que la armonía entre la vida laboral y familiar es uno de los grandes asuntos a tratar en la actualidad, ya que por su trascendencia afectan la naturaleza económica, social y política del país.

Ante estas consideraciones, y en beneficio de las madres trabajadoras, consideramos pertinente que se adecúe y homologue nuestra legislación laboral, estableciendo mejores condiciones para que exista una conciliación entre el goce de los periodos pre y postnatales y la vida laboral; es decir, se debe cambiar el actual espacio de seis semanas de descanso pre y postnatal, a uno de siete semanas por cada etapa, así como que sea la madre trabajadora quien pueda decidir cómo distribuirlo, previa autorización del médico que la atiende.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto preservar la salud de la madre y del recién nacido; habilitar a la mujer trabajadora para que pueda combinar satisfactoriamente su rol reproductivo y productivo mediante la adecuación de instrumentos legales que correspondan a la realidad de nuestra sociedad; establecer medidas de protección para las mujeres trabajadoras embarazadas y las que acaban de dar a luz; así como la prevención de exposiciones a riesgos de seguridad y salud durante el embarazo y después del mismo.

En Nueva Alianza estamos convencidos de la necesidad de promover en todo momento la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, para que no se vean coartados los derechos humanos de las mujeres que deciden formar una familia y continuar con su desarrollo profesional; para ello, tenemos que hacer posibles y compatibles las exigencias derivadas del empleo con aquellas necesidades que surgen en el seno de las familias.

No somos omisos en señalar que el contexto internacional nos exige llevar a cabo las acciones pertinentes y necesari-

rias que conlleven al fortalecimiento de los derechos ya existentes, con la intención de alcanzar una eficaz forma de protección, tanto de las madres como de los recién nacidos, conciliando el interés tanto de la mujer trabajadora como de la madre de familia, en vistas a una plena reincorporación a la vida laboral, en mejores condiciones.

Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de **siete** semanas anteriores y **siete** posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta **cinco** de las **siete** semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta **diez** semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

...

II Bis. a VII. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2017) Información Laboral, enero 2017, Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.

Recuperado de:

<http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

2 [...] Artículo 4. ...

1. Toda mujer a la que se aplique el presente convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas [...].

Recuperado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P1210_0_ILO_CODE:C183

3 Organización Internacional del Trabajo, (2014). La maternidad y la paternidad en el trabajo La legislación y la práctica en el mundo.

4 Banco Mundial (2016) Doing Business 2017 Igualdad de Oportunidades para Todos. Ed 14°. Recuperado de:

<http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB17-Full-Report.pdf>

5 Organización Mundial de la Salud, 10 Datos sobre la Lactancia Materna. Recuperado de:

<http://www.who.int/features/factfiles/breastfeeding/facts/es/index3.html>

6 Recuperado de:

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

7 Recuperado de:

<http://www.elvigia.net/nacional/2016/11/8/pegan-productividad-rezagos-maternidad-254612.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2018.— Diputada Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Esta Mesa Directiva saluda con beneplácito la presencia de estudiantes de la licenciatura de derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, invitados por la diputada Natalia Karina Barón Ortiz. Y de la Federación de Estudiantes Revolucionarios Rafael Ramírez, del Estado de México, a invitación de la diputada Dalila Rodríguez García. Sean muy bienvenidos.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES
Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y
LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO
DE SERVICIOS FINANCIEROS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A continuación tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Abdiel Pineda Morín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por él y por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Abdiel Pineda Morín: Honorable asamblea. Con su venia, diputada presidente. Ocupo este turno del orden del día de nuestra sesión plenaria para poner a su consideración una iniciativa que pretende detener el abuso de las empresas que transfieren el dinero de las remesas que nuestros paisanos envían desde el extranjero, principalmente de los Estados Unidos.

Hoy más que nunca y debido a las políticas racistas en contra de nuestros paisanos del presidente de ese país, Donald Trump, se requiere que nuestra gente que trabaja en esa nación sienta el respaldo de nosotros los legisladores, aprobando leyes que permitan que la mayor cantidad del dinero que mandan llegar a sus familias.

Las empresas dedicadas al envío de dinero cobran en promedio ocho dólares por remesa transferida, lo cual representa una merma cercana a 7 mil 700 millones de pesos por comisiones. Tenemos que poner un alto a esos abusos en los que se cobra una alta comisión y se paga muy por debajo de su valor las divisas que nuestros connacionales envían.

En lo que va del siglo, los migrantes mexicanos en el exterior han enviado a sus familiares remesas alrededor de 280 mil millones de dólares, equivalentes al 45 por ciento del PIB, de los cuales las empresas que los transfieren han obtenido ganancias aproximadas a los 28 mil millones de dólares, es decir, un 10 por ciento de ese dinero. El Banco Mundial estableció que para el año 2020 la comisión promedio por el envío de remesas será del cinco por ciento.

Como legisladores no podemos permitir que se exploten dos años más a los paisanos en el exterior, la presente iniciativa pretende establecer que el tipo de cambio al que tomen los transmisores de dinero a la gente no sea por debajo de la cotización mínima del mercado y que las comisiones que cobran por transferencia no sean superiores al tres por ciento del monto.

De acuerdo con el Banco de México, en el primer mes de este año el envío de remesas representó 2 mil 216 millones de dólares. Esta misma fuente señala que las remesas promedio en enero fue de 306 dólares por persona y que el número de operaciones pasó de 7 a 7.24 millones, la mayoría de ellas transferencias electrónicas.

El año pasado nuestro país recibió 28 mil 771 mil millones de dólares de nuestros connacionales en el extranjero, un incremento del 6.59 por ciento respecto al 2016. En ese año las remesas sumaron casi 27 mil millones de dólares.

La transmisión de dólares desde el extranjero es un extraordinario negocio que se debe de moderar. Es nuestra obligación impedir que se hagan pocos ricos con el dinero de nuestros migrantes que sufren discriminación, acoso y en algunas ocasiones hasta la muerte. Las ganancias de estas empresas no pueden llevar el dolor de nuestros paisanos como fuente de riqueza.

Es por ello que proponemos que las comisiones que se cobren por la transmisión de dólares a nuestro país no sea superior al tres por ciento, y que el tipo de cambio dólar, que se les pague a los usuarios de estas transmisiones de dinero sea la que equivalga al promedio de entre la compra y la venta de la divisa norteamericana.

Con esta iniciativa, diputadas y diputados, beneficiaremos principalmente a los estados de Michoacán, que recibió 2 mil 915 millones de dólares. Jalisco y Guanajuato con 2 mil 797 y 2 mil 559 millones de dólares, respectivamente. Es cuanto, diputada presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por los diputados Abdiés Pineda Morín y José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del PES

Los suscritos, Abdiés Pineda Morín y José Alfredo Ferreiro Velazco en nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenemos a bien someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Las empresas dedicadas al envío de dinero en promedio de ocho dólares por remesa transferida, lo cual representa una merma cercana a los 600 millones de dólares, alrededor de 7 mil 700 millones de pesos por comisiones.

En lo que va del siglo, los migrantes mexicanos en el exterior han enviado a sus familiares remesas alrededor de 280 mil millones de dólares, equivalentes a 45 por ciento del producto interno bruto (PIB); de los cuales, las empresas que los transfieren han obtenido ganancias próximas a los 28 mil millones.

El Banco Mundial estableció que para el año 2020 la comisión promedio por el envío de remesas será del 5 por ciento.

La presente iniciativa pretende establecer que el tipo de cambio al que compran los transmisores de dinero no lo haga por debajo de la cotización mínima del mercado y que las comisiones que cobran por transferencia no sean superior al tres por ciento del monto.

Argumentos que la sustentan

El Fondo Monetario Internacional (FMI), concibe a las remesas como transferencias en efectivo o especie, realizadas desde otro país, que reciben individuos u hogares; a las remesas en efectivo, como transferencias monetarias realizadas de un país a otro para ser entregadas por, o en nombre de, un remitente a un individuo u hogar en el país receptor; y a las remesas en especie, la entiende como transferencia en forma de bienes o servicios.

Las remesas entendidas como aquellas cantidades monetarias que los migrantes internacionales envían a sus familiares y comunidades en su país de origen, no sólo tienen una gran relevancia económica local, sino también a nivel regional. Las remesas influyen en múltiples decisiones individuales y familiares de los hogares receptores, sobre todo las referentes al consumo e inversión; también pueden modificar las relaciones regionales e interregionales de los países involucrados.

En el mundo, las remesas presentaron una caída de -6.6 por ciento en 2009. En años recientes, el envío de remesas ha crecido constantemente y se pronostica que en 2017 las remesas llegarán a los 635 mil millones de dólares anuales.

Con forme al *Anuario de migración y remesas, México 2016*¹, en 2015, el mayor envío de remesas se dio desde países desarrollados, representando 80.8 por ciento de los envíos; mientras la mayor recepción de éstas se registró en países en vías de desarrollo con 426.5 mil millones de dólares (73.4 por ciento del total).

Cuadro B.1. Matriz de origen-destino de las remesas, 2014* (millones de dólares)

	Países de las remesas / País de destino										Total mundial	Porcentaje	
	Países desarrollados / Países desarrollados	Asia Oriental y el Pacífico / Asia Oriental y el Pacífico	Asia del Sur / Asia del Sur	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	Europa y África Central / Europa y África Central	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe			América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe
Países desarrollados / Países desarrollados	124 172.4	106 671.8	95 877.0	60 853.8	37 450.3	44 518.1	31 203.1	—	—	—	—	497 483.8	81.7%
Asia Oriental y el Pacífico / Asia Oriental y el Pacífico	5 384.1	8 317.7	5 333.1	228.8	32.2	86.7	99.5	—	—	—	—	13 536.8	
Asia del Sur / Asia del Sur	281.2	1 743.1	1 817.8	18.6	94.2	3.7	14.4	—	—	—	—	18 773.7	
América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	5 378.7	688.5	47.8	1 431.1	34.7	177.5	17.5	—	—	—	—	8 368.0	
Europa y África Central / Europa y África Central	11 304.1	143.5	21.5	9.3	1 761.1	348.5	14.8	—	—	—	—	13 498.8	
América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	1 284.9	128.7	477.2	3.8	41.4	1 100.1	148.7	—	—	—	—	3 225.1	
América Latina y el Caribe / América Latina y el Caribe	3 771.1	461.0	438.0	8.4	38.4	318.8	15 409.4	—	—	—	—	34 635.8	
Países en vías de desarrollo / Países en vías de desarrollo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	588.0	0.1%
Total mundial / Total mundial	131 616.6	118 700.2	116 791.4	63 670.8	41 794.3	58 627.7	32 213.7	358.0	—	—	—	580 568.5	
Saldo / Saldo	-541 787.2	+106 391.5	+66 217.8	+64 741.8	+71 305.3	+41 330.6	+17 588.1	—	—	—	—	—	

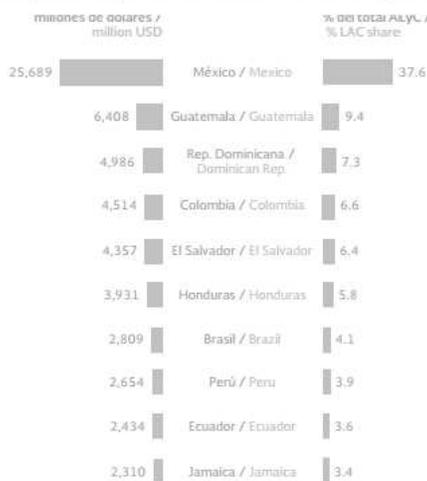
Además, el anuario señala que en 2014, América del norte con Estados Unidos y Canadá primer y tercer lugar, respectivamente concentran un tercio del total mundial. Mientras que Reino Unido, Alemania, Francia y España envía-

ron 15.6 por ciento de las remesas mundiales y 9.0 por ciento del total de este flujo tuvo como origen Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos.

Estimaciones del Banco Mundial señalan que dentro de los primeros diez países receptores de remesas destacan la India, China, Filipinas, Francia, México, Nigeria, Egipto, Pakistán, Alemania y Bangladesh. La India y China captaron 71 mil y 64.1 mil millones de dólares, respectivamente, en 2014.

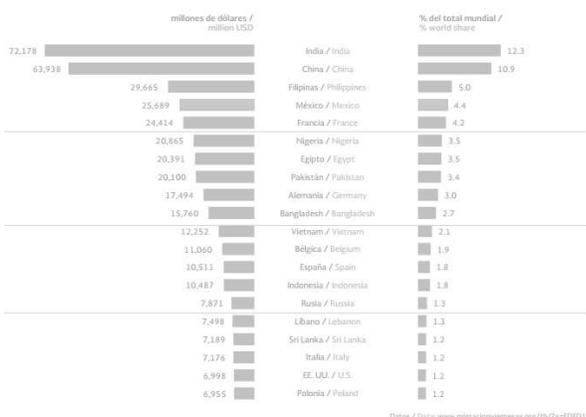
México en el concierto mundial, de acuerdo con el *Anuario de migración y remesas, México 2016*, ocupa el cuarto lugar de países receptores de remesas, con 25 mil 689 millones de dólares en el 2015.

Principales países receptores de remesas en América Latina y el Caribe, 2015*



Datos / Data: www.migracionyremesas.org/16/7a=213f30

Los 20 principales países receptores de remesas, 2015* (millones de dólares)



Datos / Data: www.migracionyremesas.org/16/7a=40ED10

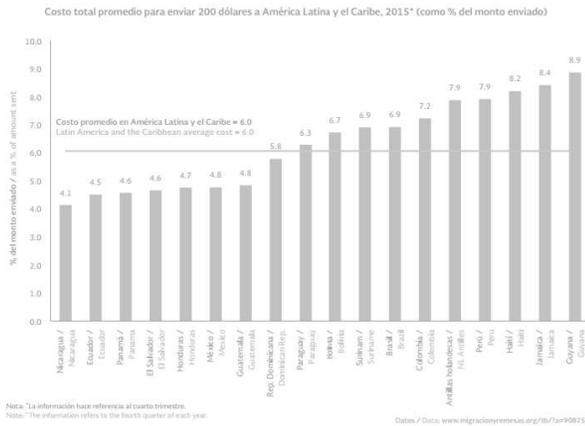
Por lo que se refiere a Latinoamérica, México capta 37.6 por ciento de las remesas, Guatemala 9.4 por ciento; la República Dominicana 7.3; El Salvador 6.4 y Colombia 6.6 son los primeros países receptores.

En 2015, el costo total promedio para enviar 200 dólares a nivel mundial correspondió a 7.5 por ciento del monto remitido, 0.4 porcentual menor al 2014 con 7.59 por ciento.

Durante 2015, la región con mayor costo del monto enviado fue África Subsahariana con 9.8 por ciento de la cantidad enviada y las de menor costo fue Asia del Sur y América Latina con 6.0 por ciento.

De acuerdo con el *Anuario de migración y remesas, México 2015*, en promedio, el costo para enviar 200 dólares a América Latina y el Caribe es de 6.3 dólares. En algunos países como El Salvador, Paraguay, México y Ecuador cobran entre 1.8 y 2 dólares menos del costo promedio en la región; otros países como Haití y Guyana cobran entre 3.7 y 4.2 dólares más del promedio por envío. En el 2008, el costo promedio se ubicaba en un 8.4 por ciento.

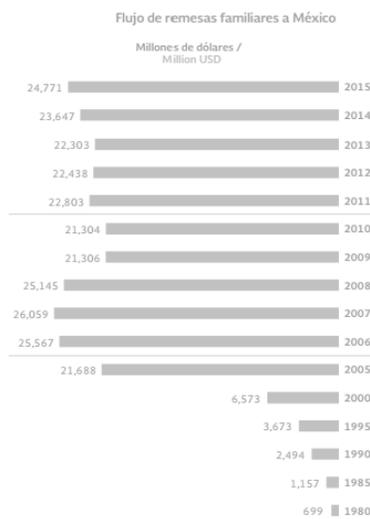
En 2015, el costo total promedio para enviar 200 dólares estadounidenses a América Latina y el Caribe, el más alto fue en Guayana, que llegó a 8.9 por ciento, en Haití fue de 8.2 por ciento, Jamaica de 8.4, Perú de 7.9, Brasil de 6.9. En el otro extremo, se ubicaron Nicaragua con el 4.1, Ecuador 4.5, Panamá 4.6, Honduras 4.7, y con un 4.8 por ciento, México; que representa un incremento de 0.5 por ciento de 2014 a 2015.



Las remesas en México

El anuario, citado con anterioridad, observa que en el año de 2007, registraron su máximo histórico con 26 mil 59 millones de dólares, a partir de 2008 se da una disminución de ingresos por remesas. La caída más importante se registró en 2009, con 15.3 por ciento. Para 2014 se estima una recuperación de las mismas con 23 mil 647 millones de dólares (mdd). En 2015 ascendió a 24 mil 771 mdd.

Lo anterior, es resultado de una intensa dinámica migratoria desde la década de los 90, a la fecha, estimaciones del Consejo Nacional de Población muestran que en Estados Unidos de América viven aproximadamente 11.9 millones de personas que nacieron en México.



El periodo de crecimiento de las remesas se dio de 2002, de 9 mil 814 millones de dólares a 2003 a 15 mil 139 millones. En veinte años, de 1980 al 2000, aumentaron diez ve-

ces el monto de las remesas, de 699 millones a 6 mil 573 respectivamente. Y del año 2000 a 2010 el crecimiento fue de tres veces, pasando de 6 mil 573 millones a 21 mil 304.

La versión 2015 del anuario, señala que en 2015 más de 23 600 mdd provienen de los Estados Unidos de América. Principalmente de California, Texas e Illinois.

El Anuario de migración y remesas, México 2015, señala que en 2014 las transferencias electrónicas representaron 97.0 por ciento del total de envío de remesas, es decir, se transfirieron 22 mil 788 millones de dólares; el otro 3.0 por ciento, o sea, alrededor de 700 millones se dieron por envío en efectivo-especie y money orders.

Año / Year	Total / Total		Transferencias electrónicas / Electronic transfer		Efectivo y especie / Cash and payment in kind		Giro postal / Money orders		Cheques personales / Personal checks	
	Monto / Amount	%	Monto / Amount	%	Monto / Amount	%	Monto / Amount	%	Monto / Amount	%
1995	3,673	100	1,891	51.5	299	8.1	1,456	39.7	26	0.7
2000	6,573	100	4,642	70.6	488	7.4	1,434	21.8	9	0.1
2005	21,688	100	19,667	90.7	273	1.3	1,748	8.1	0	0
2010	21,304	100	20,583	96.6	331	1.6	390	1.8	0	0
2014e	23,500	100	22,788	97.0	419	1.8	293	1.2	0	0

Las transferencias pasaron de 51.1 en 1995 a 97 por ciento en 2014.

Por el contrario, los giros postales pasaron de 39.7 por ciento a 1.2 en 2014.

Por otra parte, para 2013, en diez estados se concentraron 63.9 por ciento de las remesas anuales. Los cinco primeros lugares concentraron 39.1 por ciento, con una recepción de 8 mil 570 millones de dólares por concepto de remesas.

Remesas por entidad federativa en México, 2015 (millones de dólares y distribución %)

Entidad / State	Monto / Amount	% del total / % of total	Entidad / State	Monto / Amount	% del total / % of total	Entidad / State	Monto / Amount	% del total / % of total
Total / Total	24,948	100.0	11. Zacatecas	757	3.1	22. Nayarit	399	1.6
1. Michoacán	2,531	10.1	12. Hidalgo	725	2.9	23. Coahuila	387	1.6
2. Guanajuato	2,262	9.1	13. Baja California	681	2.7	24. Sonora	376	1.5
3. Jalisco	2,217	8.9	14. Tamaulipas	665	2.7	25. Aguascalientes	350	1.4
4. México	1,560	6.3	15. Nuevo León	644	2.6	26. Tlaxcala	225	0.9
5. Puebla	1,371	5.5	16. Chihuahua	643	2.6	27. Colima	219	0.9
6. Oaxaca	1,289	5.2	17. Chiapas	593	2.4	28. Yucatán	135	0.5
7. Guerrero	1,277	5.1	18. Morelos	551	2.2	29. Tabasco	130	0.5
8. Distrito Federal	1,090	4.4	19. Durango	533	2.1	30. Quintana Roo	117	0.5
9. Veracruz	1,086	4.4	20. Sinaloa	533	2.1	31. Campeche	56	0.2
10. San Luis Potosí	849	3.4	21. Querétaro	460	1.8	32. Baja California Sur	51	0.2

En 2015 las remesas que ingresaron a México son equivalentes a 2.3 por ciento del PIB, mostrando una dependencia no observada desde 2008. Asimismo, Michoacán (9.9 por ciento), Guerrero (7.8 por ciento) y Oaxaca (7.4 por ciento) son las entidades con mayor dependencia de las remesas al mostrar los mayores porcentajes con respecto al PIB estatal.

Dependencia de las remesas en México, 2003-2015* (remesas como % del PIB)

Año / Year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Dependencia (% del PIB) / Dependence (% of GDP)	2.2	2.5	2.6	2.8	2.6	2.3	2.5	2.1	2.0	2.0	1.8	1.9	2.3

* of estimación / of estimates.

Source / Datos: www.migracionremesas.org/ib/1911C7

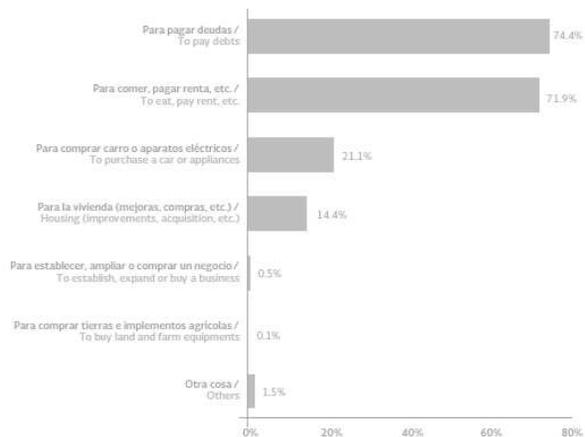
Por lo que se refiere a las entidades federativas, en 2014, Michoacán, Guanajuato y Jalisco son de los estados con mayor dependencia de las remesas a nivel nacional, siendo de 10.1 por ciento, 9.1 por ciento y 8.9 por ciento de su PIB estatal en 2013.



Las 10 entidades con mayor dependencia de remesas, 2015* (remesas como % del PIB estatal)

Estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, señalan que la mayoría de los hogares receptores de remesas se caracterizan por pertenecer a localidades de tipo rural en un grado de marginación alto; en este tipo de hogares, la prevalencia de una jefatura masculina aunque la jefatura femenina va en incremento. Asimismo, la escolaridad promedio de los jefes y jefas de familia es de nivel primaria.

74.4 por ciento de los familiares que recibieron remesas en el año de 2013 fueron usadas para pagar deudas, 71.9 por ciento para comer, pagar la renta, etcétera, 21.1 para adquirir un auto o aparatos eléctricos, 14.4 por ciento para mejoras o compra de vivienda, principalmente.



De acuerdo con el artículo “Quien es quien en los envíos” de la Procuraduría Federal del Consumidor² enviar dólares de los Estados Unidos de América varía en función del estado de la Unión Americana de que se trate, la empresa transmisora del dinero y de la comisión que ésta cobre.

Analizando cuatro ciudades de los Estados Unidos de América, ocurren que enviar 300 dólares cuesta al lunes 18 de enero de 2016:

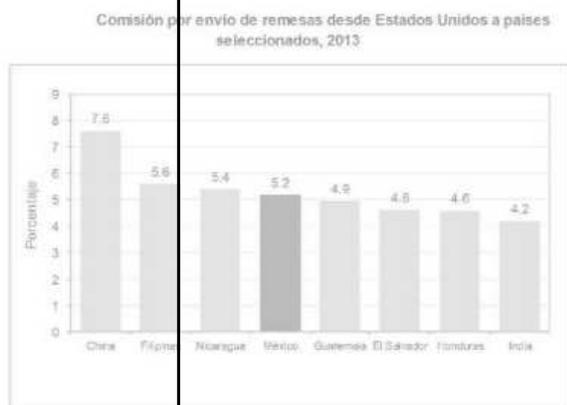
CIUDAD	EMPRESA	COMISIÓN	COTIZACIÓN
CHICAGO, ILLINOIS	Money Gran	9.99	17.91
	Western Unión	8.00	17.87
	Xoom	8.99	17.80
HOUSTON, TEXAS	Unión State Postal Service	10.0	17.78
	Money Gran	9.99	17.91
	Western Unión	8.00	17.87
LOS ÁNGELES, CALIFORNIA	Xoom	8.99	17.80
	Unión State Postal Service	10.0	17.78
	Money Gran	9.99	17.91
NEW YORK	Western Unión	8.00	17.91
	Xoom	8.99	17.80
	Unión State Postal Service	10.0	17.78

Como se podrá observar Unión State Postal Service es la empresa que más comisión cobra, con 10.0 y da el tipo de cambio más bajo, con 17.78 pesos por dólar.

El 28 de octubre de 2013 en los Estados Unidos de América entraron en vigor nuevas reglas para la transferencia de dinero a cualquier parte del mundo. Estas reglas establecen que los usuarios pueden consultar el tipo de cambio, los impuestos que pagarán, la cantidad que recibirán y en cuanto tiempo ésta llegará a su destino; asimismo, prevén que la transferencia se puede cancelar hasta 30 minutos sin costos alguno, y finalmente, si el usuario considera que hay

error en el envío se puede reclamar, encontrando al final de ésta el reembolso.

Datos de Programa Especial de Migración 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, señalan que en 2013, los mexicanos pagaron una comisión promedio por envío de remesas de Estados Unidos de América a México de alrededor de 5.2 por ciento.



Fuente: Unidad de Política Migratoria, CEGOC, con base en estimaciones del Banco Mundial, Remittance Prices Worldwide (<http://remittanceprices.worldbank.org/es/corridor>)

El objetivo 2 del Programa Especial de Migración 2014-2018, “Incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local”; destaca que [...] se pretende fortalecer el ahorro y la inversión entre las personas migrantes y sus familiares, a fin de facilitar su acceso a opciones crediticias y convertir las remesas en un activo financiero en pro del desarrollo [...]

Para alcanzar lo anterior, el programa se ha propuesto la estrategia 2.5 “Reducir el costo y promover el aprovechamiento productivo de las remesas de las personas migrantes para el desarrollo”, y prevé que las líneas de acción a implementar en esta materia serán la de “ampliar las opciones de transferencias, reducir los costos y disminuir las comisiones a los envíos de remesas”; “fortalecer los programas promotores de la inversión productiva y social de las remesas” y “fomentar la orientación productiva del uso de las remesas privadas o colectivas para contribuir al desarrollo local y regional”.

La iniciativa que se propone es congruente con la línea de acción prevista para esta estrategia del programa y dota de legalidad a la estrategia del Programa Especial de Migración 2014-2018.

Lo anterior, en función de que el Programa Especial de Migración, señala que las remesas contribuyen a la reducción de la pobreza y al incremento del capital humano de los hogares y las comunidades receptoras, y que sin embargo no se han convertido en un factor determinante para estimular la movilidad social, ya que más de 90 por ciento se destinó a la compra de alimentos, vivienda y otro tipo de consumo, y menos de 3 por ciento a proyectos productivos, lo que evidencia su carácter predominante de complemento al ingreso familiar.

Sin duda alguna que vigilando los tipos de cambio y las comisiones a las que trabajan los transmisores de dinero se conseguirá que a los receptores de las remesas les queden mayores ahorros e invertir en proyectos productivos. Lo anterior en función de que, de acuerdo con el *Anuario de migración y remesas, México 2015*, de los que invierten 4 de cada 10, lo hacen en el comercio, 3 de cada 10 en los servicios e igual cantidad en la industria.

Las actividades de cada sector se concentran en las actividades siguientes:

Total sector industrial / Total industrial activities	100%
Prendas de vestir	28.3%
Inst. y equip. en construcciones	15.2%
Productos textiles, exc. prendas de vestir	11.0%
Industria alimentaria	8.1%
Industria de la madera	7.3%
Otras	30.1%

Total sector comercial / Total commercial activities	100%
Abarrotes y alimentos	48.7%
Ventas por Internet y catálogos impresos	15.5%
Perfumería y joyería	14.2%
Bebidas, hielo y tabaco	5.0%
Ropa, bisutería y accesorios de vestir	4.4%
Otras	12.2%

Total sector servicios / Total services activities	100%
Restaurantes con servicio completo	41.2%
Restaurantes de autoservicio y comida para llevar	16.1%
Salones y clínicas de belleza	13.4%
Mantenimiento eq. electrónico y de precisión	6.6%
Consultorios médicos	6.2%
Otras	16.5%

Este proyecto legislativo coincide plenamente con el Programa Especial de Migración 2014-2018, en el sentido de incrementar la cantidad de dinero que llegan a los familiares de los mexicanos en el exterior disminuyendo que las empresas que se dedican al envío de dinero se quede con alrededor de 7 mil 700 millones de pesos por comisiones.

Con la finalidad de apoyar el trabajo dictaminador se aporta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 56.- La inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas queda confiada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la que tendrá, en lo que no se oponga a esta Ley, respecto de dichas organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, todas las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley de Instituciones de Crédito para instituciones de banca múltiple, quien la llevará a cabo sujetándose a lo previsto en su ley, en el Reglamento respectivo y en las demás disposiciones que resulten aplicables.</p>	<p>Artículo 56.- ...</p>
<p>En lo que respecta a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, los centros cambiarios y los transmisores de dinero, la inspección y vigilancia de estas sociedades, se llevará a cabo por la mencionada Comisión, exclusivamente para verificar el cumplimiento de los preceptos a que se refiere el artículo 95 Bis de esta Ley y las disposiciones de carácter general que de éste deriven.</p>	<p>...</p>
<p>Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio deberán rendir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la forma y términos que al efecto establezcan, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que, conforme a esta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, les corresponda ejercer.</p>	<p>Las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y los transmisores de dinero deberán rendir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la forma y términos que al efecto establezcan, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que, conforme a esta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, les corresponda ejercer.</p>
<p>Artículo 81.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos,</p>	<p>Artículo 81.- ...</p>
<p>con el público dentro del territorio nacional, salvo en los casos previstos en este artículo.</p>	<p>...</p>
<p>Estas autorizaciones serán otorgadas o denegadas discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de escuchar las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En todo caso, dichas autorizaciones solo podrán ser otorgadas a las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 82 de esta Ley y, por su propia naturaleza, serán intransmisibles.</p>	<p>...</p>
<p>Las autorizaciones para realizar las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, así como sus modificaciones, se publicarán, a costa del interesado, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación nacional.</p>	<p>...</p>
<p>Las entidades financieras que, conforme a las leyes que las rijan, puedan celebrar las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo no requerirán de la autorización citada y, en sus operaciones con divisas, deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Tampoco requerirán de la autorización a que se refiere este artículo las sociedades anónimas registradas como centros cambiarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto por el artículo 81-B de esta Ley.</p>	<p>...</p>
<p>Para los efectos de la presente Ley, no se consideran actividades habituales y profesionales las operaciones con divisas conexas al pago por la venta de bienes o prestación de servicios que lleven a cabo personas físicas o morales cuya actividad u objeto social no sea la compra, venta o cambio de divisas a través de cualquier medio. Las operaciones a que se refiere el presente</p>	<p>Los centros cambiarios requerirán de la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto por el artículo 81-B de esta Ley. Los transmisores de dinero no podrán pagar por divisas cantidad inferior a la que resulte del promedio de la compra y venta que señale el Banco de México.</p>
<p>Para los efectos de la presente Ley, no se consideran actividades habituales y profesionales las operaciones con divisas conexas al pago por la venta de bienes o prestación de servicios que lleven a cabo personas físicas o morales cuya actividad u objeto social no sea la compra, venta o cambio de divisas a través de cualquier medio. Las operaciones a que se refiere el presente</p>	<p>...</p>

<p>artículo deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p>Asimismo, para efectos de lo previsto en esta Ley, por divisas se entenderán las mencionadas en el primer párrafo del artículo 20 de la Ley del Banco de México.</p>	<p>...</p>
<p>Artículo 81-A Bis.- Para efectos de lo previsto en la presente Ley y en las disposiciones que de ésta emanen, se entenderá por transmisor de dinero, exclusivamente a las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que, entre otras actividades, y de manera habitual y a cambio del pago de una contraprestación, comisión, beneficio o ganancia, recibe en el territorio nacional derechos o recursos en moneda nacional o divisas, directamente en sus oficinas o por cable, facsímil, servicios de mensajería, medios electrónicos, transferencia electrónica de fondos o por cualquier vía, para que de acuerdo a las instrucciones del remitidor, los transfiera al extranjero, a otro lugar dentro del territorio nacional o para entregarlos en el lugar en el que sean recibidos, al beneficiario designado. Adicionalmente, podrán actuar como Transmisores de Dinero, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que conforme a las disposiciones que las regulan, lleven a cabo las operaciones de transmisión de derechos o recursos en moneda nacional o divisas.</p>	<p>Artículo 81-A Bis.- ...</p>
<p>Al efecto, únicamente las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada que cuenten con un registro vigente como transmisor de dinero ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrán realizar las operaciones señaladas en el párrafo anterior, las cuales se considerarán como transmisión de fondos.</p>	<p>...</p>
<p>Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a las entidades financieras que, conforme a las leyes que las rijan, puedan celebrar las operaciones a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.</p>	<p>...</p>
<p>En ningún caso, los transmisores de dinero podrán llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la presente Ley.</p>	<p>En ningún caso, los transmisores de dinero podrán llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la presente Ley.</p>
<p>Artículo 81- B.- Para operar como centro cambiario y como transmisor de dinero, las sociedades anónimas deberán organizarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para lo cual deberán ajustarse a los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículo 81- B.- ...</p>
<p>I. Que, tratándose de centros cambiarios, su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de esta Ley. En el caso de transmisores de dinero, el objeto social no estará limitado a la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A Bis de esta Ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 81-A de la misma Ley.</p>	<p>En ningún caso, los transmisores de dinero podrán llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la presente Ley. NI cobrar contraprestación, comisión, beneficio o ganancia que exceda del tres por ciento del monto a transferir independientemente de su forma de captación o entrega.</p>
<p>En el caso de centros cambiarios, estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión "centro cambiario". Por su parte, los transmisores de dinero deberán incluir en cualquier propaganda y anuncio, la referencia de que se trata de un "transmisor de dinero".</p>	<p>...</p>
<p>II. Que en sus estatutos sociales se prevea que, en la realización de su objeto, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>III. Que cuenten con establecimientos físicos destinados exclusivamente a la realización de su objeto social.</p>	<p>...</p>
<p>IV. Que acompañen a su solicitud la relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario o transmisor de dinero a registrar, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscribirá.</p>	<p>...</p>

V. Que, dentro de los tres días hábiles siguientes a que la sociedad de que se trate haya inscrito en el registro señalado en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la transmisión de cualquiera de sus acciones por más del dos por ciento de su capital social pagado, den aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de dicha transmisión.

VI. Que cuenten con el dictamen técnico favorable a que se refiere el artículo 86 Bis de la presente Ley.

VII. Que presenten la información adicional que le requiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.

Las sociedades a las que se les hubiere otorgado el mencionado registro deberán presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los datos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del otorgamiento del mismo.

...

En todo caso, dichas sociedades deberán obtener cada tres años la renovación del registro a que se refiere este artículo, en términos de las disposiciones de carácter general que para estos efectos emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para la cual será necesario, al menos, obtener el dictamen referido en la fracción VI.

En todo caso, dichas sociedades deberán **solicitar** cada tres años la renovación del registro a que se refiere este artículo, en términos de las disposiciones de carácter general que para estos efectos emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para la cual será necesario, al menos, obtener el dictamen referido en la fracción VI.

Tratándose del registro a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determinará, mediante disposiciones de carácter general, qué información será pública, debiendo darle difusión a través de su página electrónica en Internet. El registro contendrá anotaciones respecto de cada centro cambiario o transmisor de dinero, que podrán referirse, entre otras, a la suspensión de operaciones, los procedimientos de clausura y a la suspensión o cancelación de los contratos a que se hace referencia en los artículos 64 y 95 Bis de esta Ley, así como a la cancelación del registro para operar como centro cambiario o como transmisor de dinero, conforme a lo establecido en el artículo 81-D de esta Ley.

...

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:

Artículo 11.- ...

I. Atender y resolver las consultas que le presenten los Usuarios, sobre asuntos de su competencia;

I. a XXVI. ...

II. Atender y, en su caso, resolver las reclamaciones que formulen los Usuarios, sobre los asuntos que sean competencia de la Comisión Nacional;

III. Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio entre el Usuario y la Institución Financiera en los términos previstos en esta Ley, así como entre una Institución Financiera y varios Usuarios, exclusivamente en los casos en que éstos hayan contratado un mismo producto o servicio, mediante la celebración de un solo contrato, para lo cual dichos Usuarios deberán apegarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 63 de esta Ley, así como emitir dictámenes de conformidad con la misma.

IV. Actuar como árbitro en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, de conformidad con esta Ley y con los convenios arbitrales celebrados entre las partes en conflicto, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la organización, funcionamiento y promoción del Sistema Arbitral en Materia Financiera, en los términos previstos en esta Ley, y mantener un padrón de árbitros independientes;

IV Bis. Emitir dictámenes de conformidad con esta Ley;

V. De conformidad con lo señalado por el artículo 86 de esta Ley, procurar, proteger y representar individualmente los intereses de los Usuarios, en las controversias entre éstos y las Instituciones Financieras mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, con motivo de operaciones o

servicios que los primeros hayan contratado por montos inferiores a tres millones de unidades de inversión, salvo tratándose de reclamaciones en contra de instituciones de seguros en cuyo caso la cuantía deberá de ser inferior a seis millones de unidades de inversión.

V. Bis. Ejercitar la acción colectiva o asumir la representación de la colectividad de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren los derechos e intereses de una colectividad de Usuarios;

VI. Promover y proteger los derechos del Usuario, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la seguridad jurídica en las relaciones entre Instituciones Financieras y Usuarios;

Expedir, cuando así proceda, a solicitud de parte interesada y previo el pago de los gastos correspondientes, copia certificada de los documentos que obren en poder de la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente el interés jurídico.

VII. Coadyuvar con otras autoridades en materia financiera para lograr una relación equitativa entre las Instituciones Financieras y los Usuarios, así como un sano desarrollo del sistema financiero mexicano;

VIII. Emitir recomendaciones a las autoridades federales y locales para coadyuvar al cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional;

IX. Emitir recomendaciones a las Instituciones Financieras y hacerlas del conocimiento de sus organismos, asociaciones gremiales y del público en general, así como emitir recomendaciones generales, en las materias de su competencia;

X. Formular recomendaciones al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, para la elaboración de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia, a fin de dar cumplimiento al objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional, así como

para el sano desarrollo del sistema financiero mexicano;

XI. Concertar y celebrar convenios con las Instituciones Financieras, así como con las autoridades federales y locales con objeto de dar cumplimiento a esta Ley. Los convenios con las autoridades federales podrán incluir, entre otros aspectos, el intercambio de información sobre los contratos de adhesión, publicidad, modelos de estados de cuenta, Unidades Especializadas de atención a usuarios, productos y servicios financieros;

XII. Elaborar estudios de derecho comparado relacionados con las materias de su competencia, y publicarlos para apoyar a los Usuarios y a las Instituciones Financieras;

XIII. Celebrar convenios con organismos y participar en foros nacionales e internacionales, cuyas funciones sean acordes con las de la Comisión Nacional;

XIV. Proporcionar información a los Usuarios relacionada con los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, y elaborar programas de difusión con los diversos beneficios que se otorguen a los Usuarios;

XV. Analizar y, en su caso, ordenar la suspensión de la información que induzca a error dirigida a los Usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las Instituciones Financieras, así como aquella que no cumpla con las disposiciones de carácter general que la Comisión Nacional emita para tal efecto;

XVI. Informar al público sobre la situación de los servicios que prestan las Instituciones Financieras y sus niveles de atención, así como de aquellas Instituciones Financieras que presentan los niveles más altos de reclamaciones por parte de los Usuarios. Esta información podrá incluir la clasificación de Instituciones Financieras en aspectos cualitativos y cuantitativos de sus productos y servicios;

XVII. Orientar y asesorar a las Instituciones Financieras sobre las necesidades de los Usuarios;

XVIII. Revisar y ordenar modificaciones a los contratos de adhesión utilizados por Instituciones Financieras para la celebración de sus operaciones o la prestación de sus servicios, en caso de que incumplan con las disposiciones de carácter general que establezca la Comisión Nacional;

XIX. Revisar y ordenar a las Instituciones Financieras, modificaciones a los documentos que se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guardan las operaciones o servicios contratados, en caso de que incumplan con las disposiciones de carácter general que establezca la Comisión Nacional;

XX. Solicitar la información y los reportes de crédito necesarios para la substanciación de los procedimientos de conciliación y de arbitraje a que se refiere esta Ley. Para todos los efectos legales, la sola presentación de la reclamación por parte del Usuario, faculta a la Comisión Nacional para exigir la información relativa.

XXI. Imponer las sanciones establecidas en esta Ley;

XXII. Aplicar las medidas de apremio a que se refiere esta Ley;

XXIII. Conocer y resolver sobre el recurso de revisión que se interponga en contra de las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional;

XXIV. Determinar el monto, la forma y las condiciones de las garantías a las que se refiere esta Ley, así como el monto que deberá registrarse como pasivo contingente por parte de las Instituciones Financieras en términos del artículo 68 fracción X;

XXV. Condonar total o parcialmente las multas impuestas por el incumplimiento de esta Ley, y

XXVI. Denunciar ante el Ministerio Público cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos en general y ante la Secretaría cuando se trate de delitos tipificados en leyes que establezcan que el delito se persiga a petición de dicha Secretaría.

Asimismo, denunciar ante las autoridades competentes, los actos que constituyan

violaciones administrativas y asistir al Usuario que pretenda coadyuvar con el Ministerio Público, cuando a juicio de la Comisión Nacional sea víctima u ofendido por algún delito derivado de la contratación de productos o servicios financieros, cometido por las Instituciones Financieras, sus consejeros, directivos, funcionarios, empleados o representantes.

XXVII. Publicar en la página electrónica de la Comisión Nacional la información relativa a las comisiones que cobra cada Instituciones Financieras, mismas que éstas previamente presentaron ante la Comisión y vigilar la evolución de las comisiones o cargos máximos y mínimos causados por las operaciones y servicios que presten las Instituciones Financieras para darlos a conocer al público en general.

La Comisión Nacional publicará las comisiones más representativas o de relevancia a través de cuadros comparativos de carácter trimestral en medios masivos de comunicación;

XXVII. ...

Así como, publicar las comisiones que autorizan las Comisiones Nacionales a las instituciones financieras transmisoras de dinero;

XXVIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y en las leyes relativas al sistema financiero, en el ámbito de su competencia, así como, en su caso, determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;

XXVIII. a XLIV. ...

XXIX. Actuar como consultor en materia de productos y servicios financieros y elaborar estudios relacionados con dichas materias. Asimismo, emitir las opiniones técnicas financieras para resolver las consultas de los Usuarios;

XXX. Requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los derechos de los usuarios, así como publicar dichos requerimientos, en cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional;

XXXI. Promover nuevos o mejores sistemas y procedimientos que faciliten a los Usuarios el

acceso a los productos o servicios que presten las Instituciones Financieras en mejores condiciones de mercado;

XXXII. Informar a los Usuarios sobre las acciones u omisiones de las Instituciones Financieras que afecten sus derechos, así como la forma en que las Instituciones Financieras retribuirán o compensarán a los Usuarios;

XXXIII. Supervisar a las Instituciones Financieras en relación a las normas de protección al usuario de servicios financieros cuando tal atribución le esté conferida en las leyes relativas al sistema financiero;

XXXIV. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación a que se sujetarán las Instituciones Financieras, cuando tal atribución le esté conferida en las leyes del sistema financiero;

XXXV. Expedir disposiciones de carácter general en las que se establezca la información que deberán proporcionarle periódicamente las Instituciones Financieras en el ámbito de sus atribuciones, cuando así lo prevean las leyes relativas al sistema financiero;

XXXVI. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia de protección al Usuario, en el ámbito de su competencia;

XXXVII. Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan el sistema financiero, que las Instituciones Financieras cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los Usuarios;

XXXVIII. Imponer sanciones administrativas en el ámbito de su competencia por infracciones a las leyes que regulan las actividades e Instituciones Financieras, sujetas a su supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas;

XXXIX. Conocer y resolver sobre el recurso de revisión que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas;

XL. Elaborar y publicar estadísticas relativas a las Instituciones Financieras y mercados financieros, en el ámbito de su competencia;

XLI. Regular y supervisar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en los términos señalados en el referido texto legal, y

XLII. Emitir, con el acuerdo de su Junta de Gobierno, disposiciones de carácter general en las que se definan las actividades que se aparten de las sanas prácticas y usos relativos al ofrecimiento y comercialización de las operaciones y servicios financieros por parte de las Instituciones Financieras.

Dichas disposiciones no podrán oponerse a las demás disposiciones o reglas que emitan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones.

XLIII. Las disposiciones de carácter general, ordenamientos y recomendaciones contenidas en las fracciones IX, XV, XVIII, XIX y XLII, deberán ser difundidas a los Usuarios del sistema financiero a través del Buró de Entidades Financieras, y

XLIV. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes General de Organizaciones y Auxiliares de Crédito y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Artículo Primero. Se reforman el párrafo tercero del artículo 56, el quinto del 81, el cuarto del 81-A Bis y el tercero al 81 B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 56. ...

...

Las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y los transmisores de dinero deberán rendir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la forma y términos que al efecto establezcan, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que, conforme a esta ley u otras disposiciones legales y administrativas, les corresponda ejercer.

Artículo 81. ...

...

...

...

Los centros cambiarios requerirán de la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto por el artículo 81-B de esta ley. Los transmisores de dinero no podrán pagar por divisas cantidad inferior a la que resulte del promedio de la compra y venta que señale el Banco de México.

...

...

Artículo 81-A Bis. ...

...

...

En ningún caso, los transmisores de dinero podrán llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la presente ley. **Ni cobrar contraprestación, comisión, beneficio o ganancia que exceda del tres por ciento del monto a transferir independientemente de su forma de captación o entrega.**

Artículo 81-B. ...

...

En todo caso, dichas sociedades deberán **solicitar** cada tres años la renovación del registro a que se refiere este artículo, en términos de las disposiciones de carácter general que para estos efectos emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para la cual será necesario, al menos, obtener el dictamen referido en la fracción VI.

...

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo a la fracción XXVII del artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. ...

...

Así como, publicar las comisiones que autorizan las Comisiones Nacionales a las instituciones financieras transmisoras de dinero;

XXVIII. a XLIV. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

2 <http://www.profeco.gob.mx/envio/envio.asp>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2018.— Diputado Abdies Pineda Morín (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado Abdies Pineda. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen esta iniciativa.

El diputado Salvador García González tiene el uso de la voz. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Salvador García González (desde la curul): Con el objeto de agregarnos a la propuesta del diputado Abdies.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Diputado Pineda, ¿está usted de acuerdo? Adelante, queda en la Secretaría a su disposición para suscribirla.



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

I. ANTECEDENTES.

- I. El 28 de noviembre de 2017, la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en tribuna la Iniciativa enunciada.
- II. Tal documento fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 4915-VI, del martes 28 de noviembre de 2017 y recibida en la Comisión de Vivienda el 29 de noviembre de 2017.
- III. Con fecha del 30 de noviembre de 2017, la Comisión de Vivienda, solicitó al Enlace de la Secretaría de Gobernación la opinión referente a dicha Iniciativa.
- IV. Con fecha del 06 de diciembre de 2017, el Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, remitió las opiniones de la SEDATU y de la Comisión Nacional de Vivienda, en referencia a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda.
- V. Con fecha del 07 de diciembre de 2017, la Comisión de Vivienda, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados la opinión referente a la Iniciativa.
- VI. Con fecha del 19 de diciembre de 2017, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, remitió la opinión de impacto presupuestal.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Dip. Guadalupe González Suástegui, busca en su Iniciativa establecer que, en las sesiones de la Comisión Intersecretarial, tendrá carácter de invitado permanente con derecho a voz y voto el Instituto Nacional de las Mujeres; dado a que la Comisión Intersecretarial es la instancia que hace garante la ejecución de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

programas y el fomento de las acciones de vivienda, a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda.

La diputada, refiere que esta integración es necesaria debido a que en el artículo 7, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres¹, se busca la incorporación de perspectiva de género en las políticas públicas gubernamentales, en la elaboración de los programas sectoriales, institucionales, así como acciones con otras dependencias.

“Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;*
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;*
- III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;”*

En su exposición de motivos, la diputada enuncia lo siguiente:

“La incorporación de las mujeres en el ámbito laboral y los cambios sociales que se han generado, deben verse reflejadas en legislaciones de vanguardia, aunado a las políticas públicas que se puedan emanar de dichas legislaciones.

El derecho a una vivienda digna y decorosa está reconocido en diversos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que a la letra dice: el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su

¹ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Artículo 7, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_040615.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) establece en su artículo 14 párrafo 2 que:

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales... y en particular le asegurarán el derecho a... h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

La agenda urbana aprobada por la ONU en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible organizada en Quito en el 2016, reorienta la manera en que se planifican, diseña, financian, desarrollan, administran las ciudades y los asentamientos humanos. Entre los objetivos está el lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo establece el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con los datos intercensales 2015, las mujeres representan más de la mitad de la población total es decir el 51.4 por ciento con relación a los hombres 48.6 por ciento.

También dicha encuesta arrojó lo siguientes datos: del total de la población las mujeres de 15 a 59 años que se encuentra en edad productiva es del 62.8 por ciento arriba del porcentaje de hombres en la misma situación, es decir el 61.5 por ciento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

Del resto de la población que es de menores de 0 a 14 años y de 60 y más años, representan juntos el 37.8 por ciento que sería la población dependiente económicamente.

A nivel nacional, las mujeres jefas de hogar en condición de pobreza por cada cien jefes de hogar en condiciones de pobreza, representan el 33.44 por ciento, de acuerdo al CONEVAL.

En ese tenor, se observa un crecimiento considerable de 4 puntos porcentuales entre 2010 al 2015 en hogares con jefatura femenina. Del Censo 2010 se registraron 6 916 206 hogares con jefatura femenina, lo que daba un total de 24.6 por ciento, para la Encuesta Inercial 2015 se registraron 9 266 211 hogares con jefatura femenina, que dan un 29 por ciento.

A nivel Estatal, la Ciudad de México es la Entidad Federativa que cuenta con el porcentaje más alto de hogares con jefaturas femeninas, seguida por Guerrero y Morelos, con un 35.7 por ciento, 32.7 por ciento y 32.2 por ciento, respectivamente.

Para este 2015, se registró que en México 31.9 millones de viviendas particulares habitadas, sin embargo, solo en el 67.7 por ciento viven las o los propietarios.

De este porcentaje de propietarios de las viviendas y condición de la tenencia nos encontramos que el 56 por ciento de los propietarios son hombres, mientras en el 35.3 por ciento son mujeres.

Sin embargo, un dato muy revelador es que cuando se trata de diferenciar entre zona urbana y rural la brecha de desigualdad se amplía. Mientras en el sector urbano el 57.3 por ciento de hombres son propietarios y el 42.7 por ciento de mujeres, en el sector rural el porcentaje de hombres propietarios aumenta a 69.9 por ciento frente al 30.1 por ciento de mujeres propietarias.

Estos datos dan cuenta que la mujer sigue estando en estado desigual para acceder a una vivienda, por lo que se requiere hacer cambios en la legislación que se reflejen en políticas públicas con perspectiva de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

La propuesta radica que el Instituto Nacional de las Mujeres sea integrante permanente de la Comisión Intersecretarial, ya que de acuerdo al art. 32 de la Ley de Vivienda es la instancia que hace garante la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda, a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda.

Uno de los objetos generales del Instituto Nacional de las Mujeres de conformidad a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres es el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Además, el Instituto tiene como atribución el estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, como en la ley que nos aborda refiriéndose a la Política Nacional de Vivienda.

Por primera vez en la historia se cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo que incluye en uno de sus ejes transversales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Derivado de ello, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres -PROIGUALDAD- contempla la transversalidad de género ya que obliga a explicar el impacto de la acción pública en hombres y mujeres; y por lo tanto a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones.

Del diagnóstico que presentan en materia de vivienda es la siguiente:

Los hogares requieren de una vivienda y un entorno adecuado y seguro para la armoniosa convivencia familiar. Todavía hay metas que cumplir para



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

garantizar viviendas dignas; alrededor de un 15 por ciento de las mujeres habita en viviendas con deficiencias de infraestructura, de espacio o de servicios. Entre la población indígena el porcentaje con carencias por calidad y espacios de la vivienda alcanza al 42 por ciento de las mujeres y por carencias en los servicios básicos a un 50.6 por ciento.

La calidad de las viviendas y su equipamiento son determinantes para disminuir las cargas de trabajo de las mujeres. Considerando las viviendas sin acceso directo al agua entubada, se estima que las horas que dedican las mujeres a los quehaceres domésticos se incrementan en un 15 por ciento; cuando tienen que acarrear el agua el incremento llega a ser del 40 por ciento. La calidad de la vivienda también afecta el tiempo de las mujeres, cuando una vivienda tiene piso de tierra los incrementos son de alrededor del 17 por ciento.

Las desigualdades de género inciden en el acceso al mercado formal de trabajo y con ello a los créditos para la vivienda. A pesar de los esfuerzos, sólo poco más de un 35.3 por ciento de los créditos que el INFONAVIT otorga son para mujeres. Los grupos identificados como menos favorecidos por las políticas de vivienda son: las mujeres jefas de hogar, las mujeres indígenas, las mujeres jóvenes y las adultas mayores.

Por lo que se reitera que es de vital importancia el ingreso permanente del Instituto Nacional de las Mujeres a dicha Comisión Intersecretarial dado el crecimiento de las jefaturas de mujeres, y el poco acceso a la propiedad por parte de las mismas.

Ya que la participación del Instituto dentro de esta Comisión permitirá fortalecer las acciones que eliminen las desigualdades que actualmente se tienen entre las y los jefes de familia, además que se contemple un real acceso de las mujeres a una vivienda digna y decorosa tal y como lo establece nuestra carta magna. Este tipo de medidas no solo benefician a las mujeres jefas de familia sino a la familia en general."

Basado en el planteamiento anterior, la diputada propone lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

Reformar el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
LEY DE LA VIVIENDA.	
<p>ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate. Tendrá carácter de invitado permanente con derecho a voz y voto el Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>...</p> <p>...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

	...
--	-----

Establecidos los antecedentes y después de haber analizado el contenido de la Iniciativa, las y los legisladores de la Comisión de Vivienda de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, refieren las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. - La Cámara de Diputados es competente para conocer de la presente Iniciativa de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXX en relación con el artículo 4o, párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - Esta Comisión dictaminadora, es competente para conocer de este asunto de acuerdo a lo que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

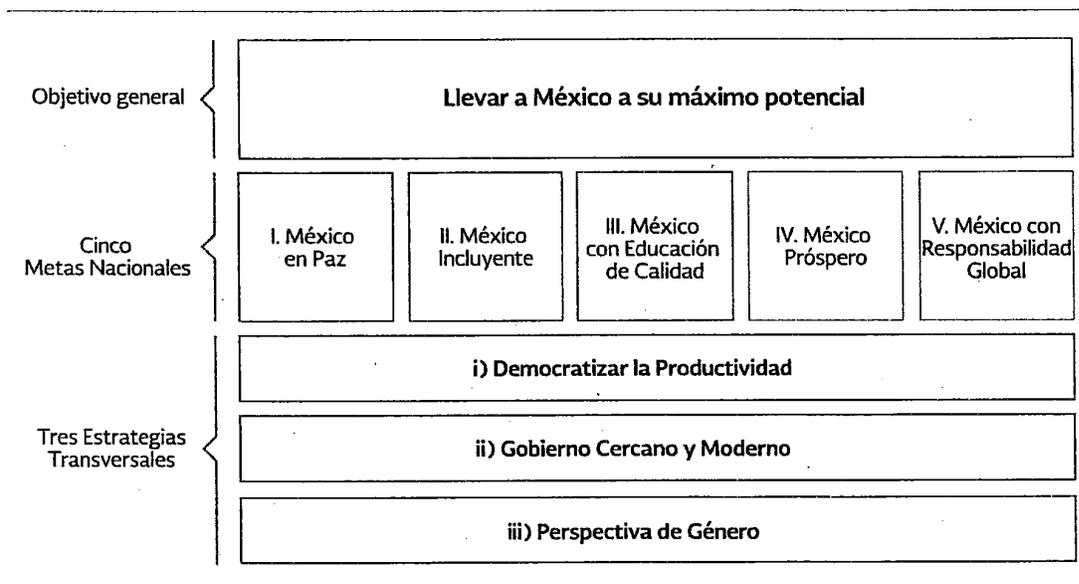
TERCERA. - La Comisión de Vivienda, reconoce que es necesario armonizar lo dispuesto en la Ley de Vivienda con lo que establece el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; debido a que por primera vez en la historia se cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo² que incluye en uno de sus ejes transversales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de transformar los planes que combaten los problemas de las y los mexicanos.

² Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, disponible en:
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PND_2013-2018_20may13.doc



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.



Resaltando que la Comisión Intersecretarial de Vivienda es la instancia del Ejecutivo Federal encargada de garantizar el cumplimiento de planes y programas de fomento a la vivienda, la cual actualmente preside el Titular del Ejecutivo Federal o en su caso por quien éste designe.

Asimismo, esta Comisión de Vivienda, refiere que es importante el ingreso del Instituto Nacional de Mujeres a dicha Comisión Intersecretarial, dado a que en su propia Ley³ en el artículo 7 se hace hincapié que el INMUJERES apoyará la formulación de políticas públicas, a fin de alcanzar la equidad de género, entendiendo que estas acciones las efectuará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada o paraestatal.

CUARTA. - Esta Comisión de Vivienda, refiere que solicitó un estudio de impacto presupuestal, conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de

³ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Artículo 7, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_040615.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de saber si hay un costo adicional para dar cumplimiento a la reforma solicitada; y dado este análisis, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados concluyó que su *“eventual aprobación no generaría un impacto presupuestal sobre el erario federal, toda vez que la atención de la misma no implica: nuevas contribuciones, modificaciones a los regímenes contributivos existentes, nuevas funciones gubernamentales, cambios en las estructuras orgánico-administrativas del Gobierno Federal, o bien modificaciones a la normatividad y control presupuestario.”*

QUINTA. - De igual manera, esta dictaminadora solicitó a la Comisión Nacional de Vivienda CONAVI opinión referente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda; y esta instancia calificó la Iniciativa a favor con modificaciones.

Los argumentos que expone son los siguientes:

“La Iniciativa presentada por la Dip. González Suástegui ofrece la oportunidad de reconocer en la Ley de Vivienda una situación que, de hecho, se ha venido presentado desde la primera Sesión de la Comisión Intersecretarial de Vivienda: la participación de cuatro entidades que inciden en materia de vivienda, como lo son el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) en las sesiones de este órgano, cuya asistencia ha fortalecido algunas de las funciones de la Comisión, a saber, la coordinación para ampliar la oferta habitacional, facilitar el crédito a toda la población y la aplicación de acciones e inversiones intersectoriales para el logro de la Política Nacional de Vivienda.

Es en este sentido, que se propone la referida adición al párrafo consecutivo a la fracción XI del artículo 33 de la Ley de Vivienda. Adicionalmente, a cinco años de la primera sesión de la Comisión Intersecretarial, y contando ya con



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

el marco que ofrece el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, cuyo Objetivo 5 es -Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda-, resulta trascendente sumar nuevos actores a dicha Comisión que contribuyan con temáticas y perspectivas transversales específicas que involucren a sectores significativos de la población para los temas de vivienda, como son las mujeres, los jóvenes y las personas adultas mayores, a través de los organismos nacionales rectores de las políticas públicas en favor de dichos grupos: el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Incorporar nuevas instituciones, como el caso que nos ocupa, también contribuirá a permear las acciones y decisiones tomadas en el seno de la Comisión en el quehacer de los nuevos invitados permanentes, conforme al artículo 35 de la Ley de Vivienda, en el entendido de que los acuerdos que se tomen en el seno de la misma, serán de carácter obligatorio. El que los organismos descentralizados tengan un carácter de invitados permanentes a las sesiones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz, pero sin voto, de conformidad con el ARTÍCULO 7 del REGLAMENTO Interno de la Comisión Intersecretarial de Vivienda, refuerza el espíritu que siempre ha tenido la Comisión de referencia, respecto de invitar dependencias y entidades que sumen en la discusión de los diferentes temas vinculados con el sector de la vivienda.”

Expuestos los argumentos de la CONAVI, ésta dictaminadora precisa que es necesaria la aportación de voz en la toma de decisiones de la Comisión Intersecretarial y avala la modificación solicitada por la Comisión Nacional de Vivienda, a fin de invitar permanentemente a las siguientes instituciones:

- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);
- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE);
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS);



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

- Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF);
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES);
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), y el
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

Lo anterior se sustenta, en la naturaleza del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda, el cual expresa que podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de obtener mejores resultados; asimismo, lo anterior se fortalece en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de Vivienda, el cual refiere que la Comisión Intersecretarial aprovechará las estructuras administrativas de las dependencias que la integran (Secretarías de Estado); por lo que se concluye que es necesario invitar a más dependencias involucradas con el fortalecimiento de la Política Nacional de Vivienda.

SEXTA. - Referente a la propuesta de la Dip. Guadalupe González Suástegui, en dar voto al INMUJERES, en la Comisión Intersecretarial; ésta dictaminadora refiere que sería imposible, debido a que duplicaría la toma de decisiones del Ejecutivo, recordando que el Instituto Nacional de las Mujeres es una dependencia de la Presidencia y a su vez la Comisión Intersecretarial está presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y a su vez está integrada por los titulares de la Secretarías de Desarrollo Social; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Salud y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; siendo ellos quienes tienen derecho a voto, lo anterior está fundamentado en el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

artículo 35 de la Ley de Vivienda, en el entendido de que los acuerdos que se tomen en el seno de la misma, serán de carácter obligatorio. El que los organismos descentralizados tengan un carácter de invitados permanentes a las sesiones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz, pero sin voto, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Vivienda.

SÉPTIMA. - Expuestas las anteriores consideraciones, ésta Comisión de Vivienda, ve necesario modificar la Iniciativa de la Dip. Guadalupe González Suástegui y considera pertinentes las aportaciones hechas por la Comisión Nacional de Vivienda; a continuación, se exponen esas modificaciones:

TEXTO VIGENTE EN LA LEY DE VIVIENDA.	PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO.
<p>ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y</p>	<p>ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

<p>entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate y participarán como invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; el Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y el Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Vivienda sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA.

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate y **participarán como invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; el Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y el Instituto Mexicano de la Juventud.**

...

...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Exp. 8672 Of. D.G.P.L. 63-II-1-2920.

Artículo Transitorio.

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

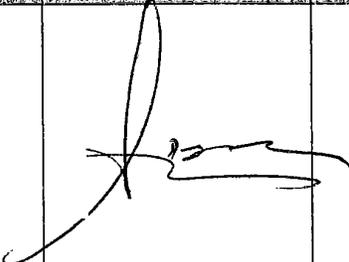
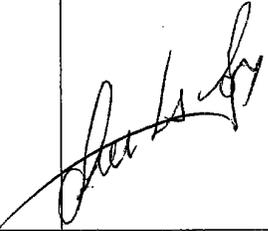
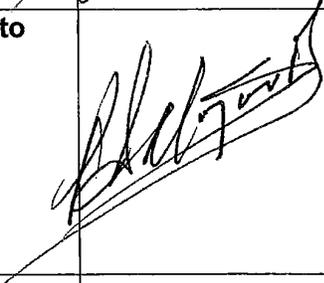
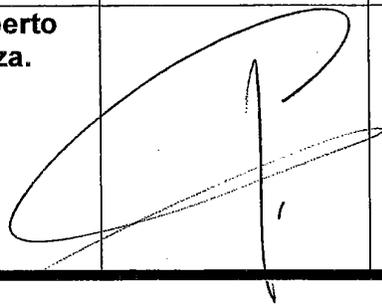
Se anexa a la presente, hojas de firmas de votación.

Comisión de Vivienda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Alma Carolina Viggiano Austria. PRI. Presidenta.			
	Dip. José Luis Sáenz Soto. PRI. Secretario.			
	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño. PRI. Secretario.			
	Dip. Fernando Uriarte Zazueta. PRI. Secretario.			
	Dip. Jesús Gilberto Rodríguez Garza. PRI. Secretario.			

Comisión de Vivienda.



VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

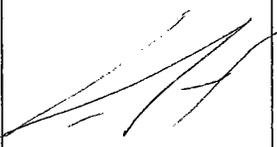
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras. PAN. Secretario.			
	Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. PAN. Secretario.			
	Dip. Erik Juárez Blanquet. PRD. Secretario.			
	Dip. Norberto Antonio Martínez Soto. PRD. Secretario.			
	Dip. Francisco Alberto Torres Rivas. PVEM. Secretario.			

Comisión de Vivienda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

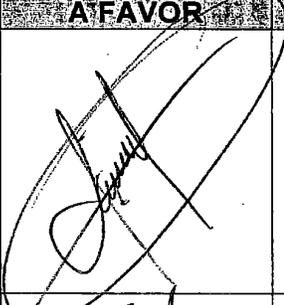
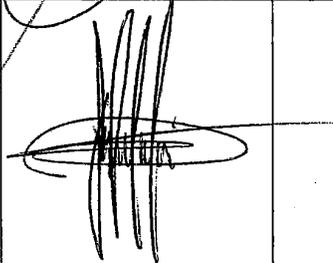
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Abdies Pineda Morín. PES. Secretario.			
	Dip. Tomás Octaviano Félix. PRD. Secretario.			
	Dip. Gabriela Ramírez Ramos. PAN. Integrante.			
	Dip. Modesta Fuentes Alonso. MORENA. Integrante.			
	Dip. Ana Leticia Carrera Hernández. MORENA. Integrante.			

Comisión de Vivienda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Roberto Guzmán Jacobo. MORENA. Integrante.			
	Dip. Juan Corral Mier. PAN. Integrante.			
	Dip. Eloísa Chavarrias Barajas. PVEM. Integrante.			
	Dip. Marco Antonio Gama Basarte. PAN. Integrante.			
	Dip. Nadia Haydee Vega Olivas. PAN. Integrante.			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda.

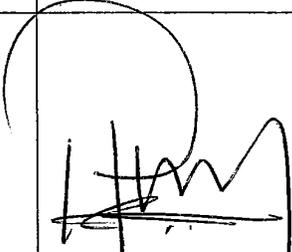
VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Otniel García Navarro. MORENA. Integrante.			
	Dip. Edith Yolanda López Velasco. PRI. Integrante.			
	Dip. José Lorenzo Rivera Sosa. PRI. Integrante.			
	Dip. Maricela Serrano Hernández. PRI. Integrante.	 Dip. Maricela Serrano Hernández P.D.		
	Dip. José Alfredo Torres Huitrón. PRI. Integrante.			

Comisión de Vivienda.



VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA. EXP. 8672.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rafael Yerena Zambrano. PRI. Integrante.			
	Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzoitia. PRI. Integrante.			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se le concede el uso de la voz, hasta por cinco minutos, a fin de que fundamente el dictamen, a la diputada Carolina Viggiano, esto de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Estimadas compañeras y compañeros, el día de hoy la Comisión de Vivienda presenta ante ustedes el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo 33 de la Ley de Vivienda.

Esta propuesta legislativa tiene el objeto de establecer que en las sesiones de la Comisión Intersecretarial tendrá carácter de invitado permanente, con derecho a voz, el Instituto Nacional de las Mujeres, dado a que la Comisión Intersecretarial es la instancia que hace garante la ejecución de los programas y el fomento de acciones de vivienda, a fin de cumplir la política nacional.

Es necesario armonizar lo dispuesto a la Ley de Vivienda con lo que establece el Programa Nacional de Vivienda

2014-2018, debido a que por primera vez en la historia contamos con un Plan Nacional de Desarrollo, que incluye en uno de sus ejes transversales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de transformar los planes que combaten los problemas de las y los mexicanos.

De igual manera, es importante el ingreso del Instituto Nacional de las Mujeres a dicha Comisión Intersecretarial, puesto que en su propia ley el artículo 7o. hace hincapié que ese Instituto apoyará la formulación de políticas públicas a fin de alcanzar la equidad de género, entendiendo que estas acciones las efectuará con las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada o paraestatal.

También es importante decir que hay que ampliar a otras instituciones en esta Comisión Intersecretarial, de tal manera que podamos tener mejores resultados. Sumar nuevos actores que contribuyan con temáticas y perspectivas transversales, que involucren a sectores significativos de la población para temas de vivienda, como son las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores a través de or-

ganismos nacionales rectores de las políticas públicas a favor de estos grupos.

Por esto, la Comisión de Vivienda ha considerado que, además del Instituto de las Mujeres, es necesario incorporar a las siguientes instituciones: al Infonavit, al Fovissste, a Banobras, a la Sociedad Hipotecaria Federal, al Instituto Nacional de las Mujeres, como ya lo he referido, al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y al Instituto Mexicano de la Juventud.

Lo anterior se sustenta en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda, que establece que podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la administración pública federal a fin de obtener mejores resultados.

Asimismo, el punto central del presente dictamen se fortalece en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de Vivienda, el cual refiere que la Comisión Intersecretarial aprovechará las estructuras administrativas de las dependencias que integran las secretarías de Estado, por lo que se concluye que es necesario invitar a estas dependencias involucradas para fortalecer la política nacional de vivienda, sobre todo con una visión más incluyente.

Estimadas diputadas y diputados, como mujer y como presidenta de la Comisión de Vivienda, reconozco que el Instituto Nacional de las Mujeres ha mostrado ser una institución imprescindible en el país para promover y fomentar la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva.

En este sentido, el dictamen contempla incluir a siete organismos como integrantes permanentes de la Comisión Intersecretarial que hará garante la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda. Por lo que de ser aprobado estaremos garantizando que la perspectiva de género esté incluida en la política nacional de vivienda.

Compañeras y compañeros, debemos garantizar que las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores tengan una vivienda digna acorde a sus necesidades. Por eso les pedimos su voto para aprobar este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputada. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado un diputado por grupo parla-

mentario para fijar la posición de sus partidos hasta por cinco minutos. En este sentido, se le concede, en el orden acostumbrado, el uso de la voz a la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Gracias. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Honorable asamblea, la Ley de Vivienda coordina la política nacional y los programas de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de vivienda, así como su coordinación con las entidades federativas y los municipios y la concertación con los sectores público, social y privado, sentando así las bases para lograr un desarrollo nacional que permita corregir las inequidades sociales.

Siendo la Comisión Intersecretarial la instancia del Ejecutivo Federal que tiene por objeto garantizar la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda, el presente dictamen busca incidir en el fortalecimiento de la perspectiva de género al interior de la comisión, puesto que busca incluir al Instituto Nacional de las Mujeres como invitado permanente con derecho a voz, lo que coloca a la óptica de género a la par de otros organismos que coadyuven con la comisión, lo que significa para Encuentro Social favorecer que esta medida contribuirá a construir una institución donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos.

Siendo que para Encuentro Social esta integración es relevante y necesaria debido a que el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres establece la obligación de la participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas para impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y Presupuesto de Egresos de la Federación, además de estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal.

Es por esta razón que Encuentro Social apoya decididamente el presente dictamen, como siempre nuestro grupo parlamentario lo ha hecho en conciencia y a favor de las mejores propuestas en beneficio de todas las mujeres de México. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, llamamos al diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Partido Nueva Alianza, para que fije postura por su partido político, hasta por cinco minutos, diputado.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a pesar de los avances hacia una cultura basada en la inclusión, misma que haga vigente el ejercicio de los derechos humanos en todos los ámbitos desde nuestra convivencia social, aún existen espacios en los que como legisladores podemos impulsar y fortalecer la perspectiva de género en las normas que fundamentan las políticas públicas gubernamentales.

El no renunciar a este compromiso nos permite incidir de manera positiva en la elaboración de los programas sectoriales, imprimiendo para tal propósito una visión integral a la cual también debemos sumar el actuar institucional de otras dependencias u órganos de gobierno.

Este es el sentido del dictamen que hoy nos convoca, por medio del cual se reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda, fortaleciendo la planeación y ejecución de la política nacional en esta materia, misma que es elaborada, coordinada y supervisada por la Comisión Intersecretarial de Vivienda como instancia del Ejecutivo federal.

Esta reforma, como ya se dijo, es el resultado de implementar una visión integral pues en su origen se proponía que en su seno se impulsara la perspectiva de género a través de la incorporación, como invitado permanente, del Instituto Nacional de las Mujeres, entendiendo que tal enfoque se impulsa en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada o paraestatal.

El debate y enriquecimiento legislativo que se da en un espacio de apertura democrática, como lo ha sido esta LXIII Legislatura, ha derivado en que no solo se incorpore al organismo antes mencionado, sino que también en la citada Comisión Intersecretarial tendrán votos otros organismos que son fundamentales en la ejecución de la política de vivienda en el país.

Por ello, coincidimos con la dictaminadora en que al sumar nuevos actores que son rectores y ejecutores de políticas públicas como Infonavit, el Fovissste, Banobras, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Inapam y el Injuve, se estarán

promoviendo temáticas y perspectivas transversales que atañen a sectores significativos de la población como son las mujeres, los jóvenes y las personas adultas mayores.

En Nueva Alianza tenemos la confianza de que esta reforma nos permitirá observar una nueva dinámica en la ejecución de una política pública muy necesaria y apremiante para el país, siempre en beneficio de quienes más lo necesitan, refrendando con ello nuestro compromiso social con la ciudadanía. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Es el turno para la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. A todos los ciudadanos que nos siguen y oyen en el Canal del Congreso, de las redes sociales o a través del Internet. Hoy estamos listos para analizar y votar el dictamen que nos propone la Comisión de Vivienda relativo a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda, propuesto por la diputada Guadalupe González.

Debo comenzar diciendo que para la bancada de Movimiento Ciudadano la exigencia de que todo mexicano logre poseer una vivienda digna a la altura de sus necesidades ha sido uno de nuestros planteamientos en la agenda legislativa, pues estamos a favor de la igualdad, de la equidad y del respeto a los derechos humanos.

Por ello, la bancada ciudadana estará a favor de la proponente, sin embargo, no aceptaremos que hayamos hecho lo correcto si no se les diese voz y voto a estas instituciones que tienen la finalidad de velar porque las necesidades de vivienda sean cubiertas en toda la extensión, pues lamentablemente en las comisiones que se encargan de revisar las propuestas de los Legislativos, nos encontramos con que siempre, por impuesto presupuestal, las descafeinan, las modifican y en la mayoría de las ocasiones no respetan la esencia o el sentido que le pretendía dar el legislador inicialmente.

A nadie se le olvida que el gobierno caduco de Peña Nieto se quejaba al iniciar su administración, de todo lo que habían dejado rezagado los antiguos gobiernos en cuanto a la cantidad y calidad de vivienda, pues al inicio del sexenio se remarcaba que 2.8 millones de viviendas necesitan ser reemplazadas y otro tanto número de viviendas, superior en un 11.8 millones, requerían alguna mejora o adecuación y

que existían cinco millones de viviendas abandonadas porque en su momento, cuando el adquirente accedía a esa vivienda solamente veía la oportunidad de comprar una propiedad, pero no visualizaba las consecuencias que le podría traer el estar alejado de sus centros de trabajo, de la escuela, etcétera.

Hoy estas cifras, sin duda, se verán doblemente impactadas después de los sismos del 19 de septiembre del año pasado.

Al paso del sexenio que está casi por terminar, las cosas no han cambiado, pues existe en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el fundamento legal para que la vivienda sea de calidad óptima, de acuerdo a la necesidad de los mexicanos. Sin embargo, la flagrante violación al artículo 123 y al artículo 4o. constitucional no sustenta la calidad que al día de hoy se otorga en esas viviendas. Por eso celebro que cuando menos estén estos organismos ahí, ocupados y pendientes de que se solventen estas necesidades.

Quiero enfatizar que, por hoy, las instituciones gubernamentales, federales y estatales, distan mucho de cumplir con los preceptos de ser créditos sociales al alcance de los trabajadores, para dar cumplimiento a ese mandato constitucional pues, lamentablemente, como ejemplo, en el Infonavit sus créditos van por un 21 por ciento por encima de la tasa de la banca privada. Las deficiencias de la vivienda que ofertan los entes gubernamentales distan mucho de la calidad que están obligados a dar.

Como muestra, les podré hablar del municipio de Tonalá, en donde los nuevos desarrollos solo buscan satisfacer las necesidades de las inmobiliarias y generan vivienda muy alejada de los centros de trabajo, que no garantiza la oportunidad para quienes las adquieren de poderlas habitar, por lo que se ve infinidad de viviendas abandonadas.

Finalmente les diré: A Peña Nieto se le olvidó ser incluyente en su política de vivienda, pues lamentablemente no ha priorizado la vivienda para las personas de menos recursos, con buena calidad y al alcance de sus posibilidades. Se les condena a quienes requieren un crédito a llegar a la antesala del infierno, al tener que acceder a créditos extremadamente caros, que provee el Infonavit, cuando debiera ser una institución de protección social.

Por ello se hace necesario hacer un llamado a la reestructuración de esas políticas públicas de vivienda, para que los que aquí nos encontramos demos salida a esa infinidad que

existe de iniciativas guardadas en el baúl del olvido y que vienen a significar un respiro para los que están urgidos de tener una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Es el turno para el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Partido Verde Ecologista de México, para la fijación de postura.

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado: Gracias, presidenta, con su permiso. Como todos sabemos, el derecho a la vivienda, consagrado en el artículo 4o. constitucional, fundamenta la política nacional de vivienda como promotora del desarrollo ordenado y sustentable del sector, mediante el mejoramiento y regularización de la vivienda urbana y rural.

Desde el inicio de su administración, el presidente Enrique Peña Nieto, instrumentó cuatro estrategias para la política de vivienda en el país, las cuales consisten en, uno, lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. Dos, transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente. Tres, reducir de manera responsable el rezago de vivienda. Cuatro, procurar una vivienda digna para los mexicanos.

En consecuencia, es la Comisión Intersecretarial de Vivienda el organismo encargado de impulsar la política nacional de vivienda y con fundamento en el artículo que establece el objetivo número quinto, del Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en términos de fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la política nacional de vivienda, es que se ha invitado a distintas reuniones de la Comisión Intersecretarial a varios organismos que no forman parte de la misma, tales como Infonavit, Fovissste, Banobras y la Sociedad Hipotecaria Federal.

Las aportaciones de los representantes de los organismos invitados han sido bastantes valoradas, ya que contribuyen con temáticas y perspectivas transversales para atender el que se ha convertido en uno de los principales temas para el bienestar de la población, sobre todo de aquella que aún no es sujeta de crédito para obtener su vivienda.

Si lo anterior se agrega, lo que se propone en el presente dictamen, la incorporación a la Comisión Intersecretarial de sectores significativos de la población, como son las mujeres, los jóvenes y las personas adultas mayores, a tra-

vés de los organismos nacionales rectores de las políticas públicas en favor de dichos grupos: el Instituto Nacional de la Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, sin duda se contribuirá a permear las acciones y decisiones tomadas en el seno de dicha comisión con un mayor sentido social y sectorial.

Por lo anterior, en el Partido Verde estamos de acuerdo en que con la reforma a la Ley de la Vivienda, que hoy discutimos, la Comisión Intersecretarial se fortalece como el organismo encargado de garantizar el cumplimiento de planes y programas de fomento a la vivienda, consolidando su función de coordinación para ampliar la oferta habitacional, facilitar el crédito de toda la población y la aplicación de acciones e inversiones intersectoriales para el logro de los objetivos de la política nacional de vivienda.

Aunque también pensamos que al menos el Infonavit y el Pensionisste sí podrían contar con voz y voto al seno de la Comisión Intersecretarial, fundamentalmente porque son los principales ejecutores de la inversión en vivienda en todo el país y su gran experiencia como pilares de esta política les faculta para la toma de decisiones en la materia, además de que en el diagnóstico del presente dictamen el único fundamento para no otorgar el voto a estos dos organismos es el propio reglamento de la comisión, lo que en realidad no es obstáculo, ya que la disposición reglamentaria debe adaptarse a lo que dicta la ley.

Sin embargo, la observación anterior no es impedimento para la aprobación del presente dictamen que, reiteramos, vendrá a fortalecer la política de vivienda en el país y con ello beneficiar a miles de mexicanos que aún no pueden gozar de ese patrimonio familiar.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde votará a favor del presente dictamen, porque la reforma contribuye para que la vivienda sea un factor fundamental en el ordenamiento racional de los asientos humanos en el territorio nacional y para aprovechar el efecto multiplicador de este sector de la actividad económica, además de que con ello avanzamos en el cumplimiento de la disposición constitucional de brindar una vivienda digna y decorosa a todos los sectores de la población. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputado. A continuación, le concedemos el uso de la voz al diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Mo-

rena, también hasta por cinco minutos, para que fije la postura de su partido.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas. Con la venia de la Presidencia.

Nuestro derecho a una vivienda digna está establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en varios tratados internacionales como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este derecho implica, aparte de tener cuatro paredes y un techo, el acceso a un hogar y a una comunidad segura para vivir en paz, con dignidad y con salud física y mental.

El contar con una vivienda digna garantiza también el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal y a la salud.

La oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos señala que, aunque los derechos a la tierra, la propiedad y la vivienda son esenciales para la igualdad y el bienestar de las mujeres, ellas carecen de manera desproporcionada de la tenencia de estos bienes.

En México, en el año 2015 se registraron 31.9 millones de viviendas particulares habitadas. El total de mujeres propietarias es del 35.3 por ciento y hombres propietarios del 56 por ciento.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres contempla la transversalidad de género, ya que obliga a explicar el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones.

En el diagnóstico que presentaron en materia de vivienda se señala que todavía hay metas que cumplir para garantizar viviendas dignas, ya que alrededor de un 15 por ciento de las mujeres habitan en viviendas con deficiencia de infraestructura, de espacios o de servicios, y que entre la población indígena el porcentaje por carencias en los servicios básicos aumenta un 50.6 por ciento.

La desigualdad de género incide en el acceso al mercado formal del trabajo y con ello a los créditos para la vivien-

da. A pesar de los esfuerzos, solo un poco de más un 35.3 por ciento de los créditos que el Infonavit otorga son para mujeres. Los grupos identificados como menos favorecidos en las políticas de vivienda son: mujeres jefas de hogar, las mujeres indígenas, las mujeres jóvenes y las adultas mayores.

El derecho a la vivienda digna del artículo 4o. de la Constitución se encuentra reglamentado en la Ley de Vivienda. En ella encontramos, en su artículo 32, el establecimiento de una Comisión Intersecretarial, que es la instancia de carácter permanente del Ejecutivo federal que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda se realicen de manera coordinada, a fin de dar cumplimiento a la política nacional de vivienda.

En el artículo 33 se establece la composición de dicha comisión, definiendo a los integrantes que son los titulares de varias secretarías de Estado. El dictamen que hoy votamos incluyendo a otras dependencias y entidades de la administración pública federal que pueden ser invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto, como el Infonavit, Inmujeres e Inapam, entre otras.

En Morena votaremos a favor de este dictamen, pues estamos seguros que, en una participación más plural, con dependencias que tienen la obligación de erradicar la desigualdad y la discriminación, se cumplirá con el objetivo de que toda persona cuente con un hogar apropiado.

En nuestro Grupo Parlamentario de Morena la prioridad es que avancemos para que a las mujeres jóvenes y personas de edad avanzada se les pueda garantizar su derecho a una vivienda digna en igualdad de oportunidades. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Llamamos al diputado Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática, para que fije posición por su partido.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta tribuna a dar posición del Grupo Parlamentario del PRD, respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda.

La propuesta contempla sumar nuevos actores a la Comisión Intersecretarial de Vivienda, que contribuyan con te-

máticas y perspectivas transversales específicas que involucren a sectores significativos de la población para los temas de vivienda, como son las mujeres, los jóvenes y las personas adultas mayores, a través de los organismos nacionales rectores de las políticas públicas en favor de dichos grupos.

Compañeras y compañeros diputados, el derecho a la vivienda en México se encuentra, como todos sabemos, consagrado en el artículo 4o. párrafo sexto constitucional, que señala como una garantía individual el derecho de toda familia al disfrute de una vivienda digna y decorosa.

Asimismo, el derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en las disposiciones internacionales sobre derechos humanos como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuada, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en diferentes instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

Si bien es justo reconocer que en materia de viviendas se han hecho grandes esfuerzos en el país y que en el marco jurídico contempla elementos que en el ámbito de los derechos humanos se reconocen, también lo es reconocer que se está muy lejos de alcanzar la satisfacción de esa necesidad para todos los mexicanos por igual.

Así lo demuestra que en 2016 la carencia de servicios básicos en la vivienda afectó a 19.3 por ciento de la población, misma que se profundiza en las zonas rurales en 50.4 por ciento. En el mismo sentido existen grupos de la población particularmente desatendidos. La necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social que representa el 73 por ciento de la necesidad nacional, y solamente recibe el 30 por ciento del financiamiento total destinado a vivienda, según datos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Así, actualmente existen en México 2.8 millones de viviendas que necesitan ser reemplazadas, y 11.8 millones que requieren algún tipo de mejoramiento o ampliación. Para atender el crecimiento de la población, se estima que en los próximos 20 años se demandarán 10.8 millones de soluciones de vivienda debido a la creación de nuevos hogares.

Debemos entonces orientar nuestros esfuerzos para que a partir del reconocimiento como derecho fundamental se re-

planteen los instrumentos, mecanismos y apoyos que garanticen el derecho humano a una vivienda digna y adecuada por supuesto.

La política en materia de vivienda debe tener una nueva orientación social considerando las características de la población, donde participen mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Es decir, adoptar una visión que promueva la construcción de viviendas de manera incluyente.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen porque reconoce la necesidad de promover y fomentar la edificación de una nueva política de vivienda que considere las características sociodemográficas y capacidades físicas de sus habitantes y a favor de las mexicanas y de los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado. Saludamos a los estudiantes de la licenciatura en Turismo de la Universidad de Londres, invitados por la diputada Gretel Culin Jaime.

A continuación, le concedemos el uso de la voz a la diputada Guadalupe González Suástegui, del Partido Acción Nacional, que es la promotora de esta iniciativa.

La diputada Guadalupe González Suástegui: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados. La igualdad de género y la transversalización de la perspectiva de género es una tarea no de un solo día o de una conmemoración, sino de una tarea constante en todas las comisiones de esta Cámara de Diputados.

El día de hoy subo a esta tribuna a posicionar un dictamen de la Comisión de Vivienda, de una iniciativa que propuse en materia de igualdad de género. Agradezco a las y los integrantes de la Comisión de Vivienda, que se hayan sumado y hayan aprobado esta iniciativa en la cual propuse incluir al Instituto Nacional de las Mujeres como invitada permanente a la Comisión Intersecretarial en la Ley de Vivienda, la cual sin duda será de gran beneficio para lograr mejores políticas públicas que contribuyan de forma significativa en la calidad de vida de la población, particularmente cuando se trata de cumplir con el deber del Estado mexicano en derechos humanos tan básicos como es el acceso a una vivienda, y que cumpla con criterios de calidad para ser considerada una vivienda digna y adecuada para quienes la habitan.

En nuestro país existe una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres respecto a su derecho humano a tener una vivienda, así como entre otros grupos de población como son los jóvenes y adultos mayores.

Algunos datos. En México hay más de 29 millones de jóvenes, de los cuales poco más de 707 mil tienen entre 18 y 29 años de edad, y de ellos el 36 por ciento se encuentran casados o viviendo en unión libre. Es decir, tienen una familia. Y en la mayoría de los casos no cuentan con una vivienda propia.

Asimismo, se han incrementado los hogares con jefaturas femeninas en un 30 por ciento aproximadamente a nivel nacional, pero en la Ciudad de México es de casi 36 por ciento.

Sin embargo, las mujeres no tienen acceso a la vivienda, 56 por ciento de los propietarios son hombres y solo un 35.3 por ciento son mujeres.

Once millones de personas son adultos mayores y se espera que para el 2020 sumen 14 millones, los cuales necesitan una vivienda acorde a sus necesidades. De ahí que se requiera ampliar la oferta de vivienda y facilitar el crédito a toda la población por parte de las instituciones financieras de vivienda.

Esa es la trascendencia de este dictamen: ampliar el número de integrantes que participarán con voz en la Comisión Intersecretarial de la Ley de Vivienda para fortalecer las funciones de la comisión al contribuir con temáticas y perspectivas transversales específicas para involucrar a sectores significativos de la población.

Por ello, en el dictamen se propone integrar a la Comisión Intersecretarial, a los organismos nacionales rectores de las políticas públicas en favor de dichos grupos como son el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Además, buscamos se incluya la participación de cuatro entidades financieras que inciden en materia de vivienda, Infonavit, Fovissste, Banobras y la Sociedad Hipotecaria Federal. Estos siete invitados, que se integran con carácter permanente en la Comisión Intersecretarial, contribuirán a la toma de decisiones para fortalecer la política nacional de vivienda, toda vez que los acuerdos tienen carácter obligatorio.

El PAN votará a favor de este dictamen y les pido su apoyo, compañeras y compañeros diputados, para apoyar a que más mujeres jóvenes y adultos mayores ejerzan su derecho humano a una vivienda digna y adecuada, y a que genere condiciones favorables para el desarrollo de los hogares mexicanos.

Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Cerramos la ronda de fijación de posturas con la intervención del diputado José Luis Sainz Soto, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Luis Sáenz Soto: Muchas gracias. Escribiera el poeta Oliver Wendell, que al hogar pueden abandonar nuestros pies, pero nunca nuestros corazones. El lugar donde uno es esperado por sus pertenencias y recuerdos, pero sobre todo por los seres queridos. Por eso, garantizar una vivienda incluyente para todos significa consolidar un México incluyente.

Contar con una vivienda digna es uno de los sueños más anhelados de toda familia mexicana. Así se ha reconocido por la Presidencia de la República, por el presidente Enrique Peña Nieto, y congruente con ello su gobierno también. Por eso se creó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para coordinar el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y a la Comisión Nacional de Vivienda, también al Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Fonhapo, y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fovissste, con la idea de impulsar una nueva política nacional de vivienda.

También se impulsaron las políticas de vivienda de más de una habitación y los cuartos rosas, para evitar el hacinamiento y proscibir la violencia contra la mujer.

Se privilegió la construcción de viviendas en perímetros urbanos, para que las ciudades crezcan ordenadas, con servicios y equipamiento urbanos cercanos.

También se entregaron subsidios a trabajadores con bajos ingresos, para hacer más accesibles sus créditos. Uno de cada tres créditos de los que el Infonavit ha entregado se han otorgado en este periodo. También se otorgan subsidios a través del programa Vivienda Joven, para que los mexicanos entre 18 y 29 años puedan acceder a un hogar.

Por nuestra parte, los diputados del PRI hemos aprobado permitir a los trabajadores al servicio del Estado un segundo crédito, para adquirir nuevas viviendas o realizar mejoras y ampliaciones a las viviendas que ya tienen.

También se ha impulsado el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos estableciendo que los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos tengan prioridad presupuestal por su carácter de interés público y para garantizar que las familias mexicanas puedan disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

La Constitución consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y la Ley de Vivienda es el instrumento jurídico para establecer y regular la política nacional en esta materia, así como los programas y apoyos para hacer realidad este derecho.

En su artículo 32, este ordenamiento jurídico contempla la existencia de una instancia de coordinación permanente, denominada Comisión Intersecretarial de la Vivienda, y tiene por objeto garantizar la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda de manera coordinada, a fin de dar cumplimiento a la política nacional.

En el artículo 33 se define la integración de esta Comisión Intersecretarial: Sedesol; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Semarnat; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la SCT, Comunicaciones y Transportes; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y la Secretaría de Salud y, por supuesto, Sedatu.

Hoy dicha comisión no contempla la participación de otras instituciones públicas, que son rectoras de cuestiones importantes que ya se han mencionado aquí, y no contempla la posibilidad de que sean invitados permanentes ni les otorga derecho a voz. Esto dificulta que la política sea aún más transversal.

Por eso es necesario sumar más voces que fortalezcan la toma de decisiones en esta materia y, en ese sentido, como diputados nos corresponde facilitar la coordinación y participación de más autoridades para que sumen a la política nacional de vivienda.

Derivado de lo anterior, votaremos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del PRI, a favor del presente dictamen que reforma el artículo 33 de la Ley

de Vivienda, para permitir que otras instancias puedan participar como invitadas permanentes en las sesiones de la Comisión Intersecretarial. De manera que, sin voto, pero con voz, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) se integrará, el Fovissste también, por supuesto el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) y el Instituto Mexicano de la Juventud (Injuve).

En suma, votaremos para seguir mejorando la política nacional de vivienda, en aras de consolidar un México que garantice una vivienda digna y decorosa para todos sus habitantes.

Debemos votar convencidos de que un mejor México solo es posible construirlo desde sus ciudadanos. Que el espacio urbano como un todo, solo puede ser mejor con vivienda de calidad, incluyendo en su diseño y proyección a todos los actores que garanticen que la vivienda sea más que eso y que sea el lugar para el hogar digno, que todos los mexicanos merecen. Es cuanto, muchas gracias presidenta, muchas gracias compañeros diputados.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de este dictamen.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sis-

tema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Hace falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico, favor de realizarlo. Gracias. Cierre el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 325, en contra ninguno.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: **Aprobado en lo general y en lo particular por 325 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:

Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Declaratoria de Publicidad.
 Marzo 15 del 2018.

2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisión de Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 17 de enero de 2018, el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático, en materia de alumbrado público sustentable, al tenor de la siguiente.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados para dictamen".

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa que suscribe el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, propone la adición de un inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático con el objetivo de que se incluyan, dentro de las atribuciones de los municipios, el formular e instrumentar políticas y acciones en materia de alumbrado público sustentable y eficiente.

Para ello el diputado proponente inicia su exposición de motivos al señalar que, si bien el país ha transitado hacia el progreso, entendido este como un desarrollo, una mejora o un avance, este ha ocasionado entre otras cosas, un proceso de reconfiguración demográfica que ha propiciado la urbanización de la población, considerando que a mediados del siglo pasado la población se encontraba distribuida en zonas netamente rurales, actualmente 3 de cada 4 personas se encuentran asentadas en ciudades de más de 200 mil habitantes.

Señala que este proceso de concentración demográfica, ha implicado una serie de retos de administración y gobernanza en las zonas poblacionales, en virtud de que se polarizan e incrementan geométricamente la demanda de los servicios públicos básicos tales como: salud, seguridad, educación, movilidad, transporte, tanto público como privado, empleo, alumbrado público, así como la aparición de situaciones severas de contaminación ambiental entre otros aspectos.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN
II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL
DE CAMBIO CLIMÁTICO

Por lo que respecta a la responsabilidad de facilitar determinados servicios públicos, el diputado señala que en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se atribuye a los gobiernos municipales, entre otras, la responsabilidad de proveer el servicio de alumbrado público, permitiendo que cada administración municipal, implante de acuerdo con sus capacidades presupuestales, la infraestructura necesaria para proveer este importante servicio.

A decir del diputado Montoya, esta diversificación en la infraestructura, ha provocado que la calidad y los beneficios de tecnología de iluminación en la infraestructura de alumbrado público no sean uniformes toda vez que en los alumbrados municipales convergen diversas tecnologías, como aquéllas con beneficio ecológico, que difieren notablemente en cuanto a eficiencia, durabilidad y rango de potencia entre otros factores.

En relación con lo anterior, refiere que en el artículo 9o, fracción II de la Ley General de Cambio Climático se establece que los municipios deberán formular e instaurar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en las materias de agua potable y saneamiento, ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano, recursos naturales y protección al ambiente, protección civil, manejo de residuos sólidos y transporte público de pasajeros eficientes y sustentable, empero no se hace referencia al alumbrado público, por ello considera que es necesario que en el cuerpo de la ley se establezcan las atribuciones municipales sobre el alumbrado público, de tal manera que lo dispuesto en el artículo 9o. de la ley en la materia sea concordante con lo que señala el artículo 115 constitucional.

El diputado proponente considera que no sólo es importante formalizar esa materia de atribuciones municipales en la ley, si no establecer el criterio de sustentabilidad y eficiencia en el servicio de alumbrado público que brinden los municipios favoreciendo el uso de tecnologías ahorradoras de energía y compatibles con el ambiente.

Continúa con su exposición de motivos al señalar que uno de los factores que han detenido la adopción de lámparas ahorradoras en este servicio, es la inversión inicial, así como la poca continuidad que tienen los proyectos cuando ocurren los cambios de administración, por ello se debe dar un carácter permanente a la utilización de tecnologías ahorradoras de energía en el alumbrado público en la Ley General de Cambio Climático.

Respecto del financiamiento a los municipios, hace alusión del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal que la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), puso en marcha para otorgar financiamiento a los municipios en la sustitución de sus sistemas de alumbrado público y además, en este programa se ofrece un reembolso de 15 por ciento de la inversión realizada por el municipio o 10 millones de pesos sustentado por el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El diputado Montoya considera que es necesario que todos los sectores de la sociedad y el gobierno sumen esfuerzos para transitar a una visión general en la que la energía y los recursos sean aprovechados de forma más eficiente.

Concluye señalando que, mediante la aprobación de la iniciativa en dictamen, se impulsarán políticas públicas en aras de reducir el consumo de energía eléctrica, fortalecer las finanzas públicas municipales a partir de los ahorros de consumo en la energía eléctrica, el mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes; y en términos ambientales, la disminución de emisiones de GEI y contaminantes locales.

En virtud de lo anterior, el diputado Roberto Montoya somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático en materia de Alumbrado Público Sustentable

Único. Se ***adiciona*** el inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley general de Cambio Climático:

Artículo 9o. Corresponden a los municipios las siguientes atribuciones:

II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia nacional, el programa, el programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

- a)*** Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;
- b)*** Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;
- c)*** Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;
- d)*** Protección civil;
- e)*** Manejo de residuos sólidos municipales;
- f)*** Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;
- g)*** Alumbrado público sustentable y eficiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Una vez planteados los antecedentes, objetivo y contenido de la iniciativa que suscribe el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, se funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Como se expuso en el apartado II. *Objetivo y Contenido de la Iniciativa*, la iniciativa en dictamen tiene por objeto que en el artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático en el cual se establece entre otros aspectos, las atribuciones que les corresponde a los municipios, se contemple el servicio de alumbrado público haciendo hincapié en que este sea sustentable y eficiente.

Al respecto el diputado proponente considera que no solo es importante formalizar en materia de atribuciones municipales la ley, si no establecer el criterio de sustentabilidad y eficiencia en el servicio de alumbrado público que brinden los municipios favoreciendo el uso de tecnologías ahorradoras de energía y compatibles con el ambiente a favor de impulsar una migración a tecnologías sustentables.

SEGUNDA. Los integrantes de la comisión que dictamina coinciden con el diputado proponente cuando señala que, para contribuir a reducir los efectos del cambio climático, es necesario que todos los sectores de la sociedad y el gobierno sumen esfuerzos para transitar a una visión general en la que la energía y los recursos sean aprovechados de forma más eficiente y predomine una visión de cuidado del ambiente.

El artículo 2o de la Ley General de Cambio Climático, establece que la ley tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Asimismo, respecto de las facultades y atribuciones de los municipios, en dicha ley se dispone lo siguiente:

Artículo 5o. La federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 6o. Las atribuciones que la presente ley otorga a la federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo federal a través de las dependencias y entidades que integran la administración pública federal centralizada y paraestatal, de conformidad con las facultades que les confiere esta ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas aplicables.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN
II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL
DE CAMBIO CLIMÁTICO

De la revisión de lo anterior se desprende que, el objetivo que el diputado Montoya pretende alcanzar con la iniciativa que promueve, está contemplado en la Ley General de Cambio Climático toda vez que, como se indica en las disposiciones antes referidas, la ley no pasa por alto los diferentes ordenamientos legales en lo tocante a las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno.

TERCERA. El Plan Nacional de Desarrollo hace énfasis en que la política de desarrollo debe ser una política integral que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. El Programa Especial de Cambio Climático, a su vez, recoge la estrategia y plantea a su vez su Estrategia 4.4.3. que establece el propósito de “Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.” Esta estrategia sostiene el objetivo de “ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental”, cuya ejecución está a cargo de la Secretaría de Energía (Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2014).

De manera congruente con los instrumentos de planeación del Gobierno Federal, antes señalados, la Secretaría de Energía ha impulsado el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, mencionado en la exposición de motivos de la iniciativa. Así lo establece la propia Ley General de Cambio Climático al establecer que corresponde a los municipios, entre otras, la atribución de “Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia nacional, el programa, el programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.”

En conclusión, ya existen políticas públicas que permiten reducir el consumo de energía eléctrica y fortalecer las finanzas públicas municipales a partir de los ahorros de consumo de energía eléctrica como lo expone el diputado proponente y como es el propósito del programa instrumentado por conducto de BANOBRAS. Todo lo anterior, sobre la base de las disposiciones vigentes en la Ley General de Cambio Climático y en congruencia con la política nacional de cambio climático.

Si bien ya existen políticas públicas para el logro de los objetivos de la iniciativa, se considera viable la aprobación de la reforma propuesta en virtud de que el artículo que se propone reformar detalla cada una de las materias en las que los municipios pueden realizar acciones de cambio climático, conforme a sus atribuciones constitucionales.

CUARTA. No obstante lo señalado en las consideraciones anteriores, esta Comisión de Cambio Climático no encuentra inconveniente alguno en aprobar la iniciativa que promueve el diputado Roberto Montoya toda vez que su propuesta en todo caso complementa lo dispuesto en la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático cuyo contenido armoniza con lo establecido en el artículo 115 constitucional relativo al régimen interior de los estados que integran la Federación, es decir, las facultades y atribuciones del municipio libre.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

QUINTA. A propuesta de la Secretaría de Energía que se acercó a esta dictaminadora, se consideró pertinente incorporar el adverbio **energéticamente** en la propuesta original con el propósito de precisar el carácter de **eficiente** del alumbrado público.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Cambio Climático considera que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático en sus términos.

En virtud de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Cambio Climático someten al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EL QUE SE ADICIONA UN INCISO g) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

I. ...

II. ...

a) a f) ...

g) Alumbrado público sustentable y eficiente energéticamente;

III. a XII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de febrero de 2018.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO.



Comisión de Cambio Climático

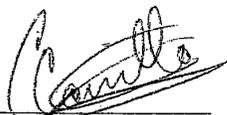
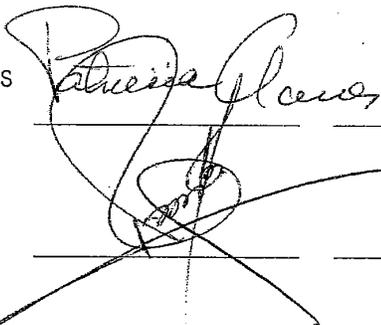
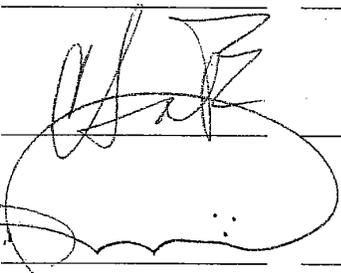
CÁMARA DE DIPUTADOS APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO
LXIII LEGISLATURA 90. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE			
DIP. MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA			
DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ			
DIP. RAFAEL RUBIO ÁLVARO			
DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA			
DIP. JAVIER O. HERRERA BORUNDA			
DIP. AARÓN GONZÁLEZ ROJAS			
DIP. MARCELINO BUENDÍA ROSAS			
DIP. LAURA MITZI BARRIENTOS CANO			
DIP. ALEX LE BARON GONZÁLEZ			
DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER			



Comisión de Cambio Climático

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 90. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CHRISTIAN ALEJANDRO CARRILLO FREGOSO			
DIP. ELVA LIDIA VALLES OLVERA			
DIP. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA			
DIP. V. CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
DIP. OLGA M. ESQUIVEL HERNÁNDEZ			
DIP. J. IGNACIO PICHARDO LECHUGA			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ			
DIP. DULCE MARÍA MONTES SALAS			
DIP. EDNA GONZÁLEZ EVIA			
DIP. MIRZA FLORES GÓMEZ			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Para fundamentar el dictamen tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de esta Cámara.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre: Gracias. Con su permiso, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Comisión de Cambio Climático presenta este dictamen que como todas las reformas aprobadas por la comisión es un avance en el perfeccionamiento de la ley que rige en esta materia.

En esta ocasión se trata de la división de un inciso a la fracción II del artículo 9. El artículo se refiere a la descripción de las atribuciones que en materia corresponden a los municipios.

La fracción II, por su parte, establece las materias específicas en las que los municipios deben formular y aplicar acciones para enfrentar el cambio climático. Los seis incisos detallan las materias en las que tienen, dadas sus funciones, la posibilidad de incidir, como es el caso de agua potable y saneamiento y manejo de residuos sólidos. Sin embargo, se consideró que en el ámbito de la prestación del servicio de alumbrado público existe un potencial realista de contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero.

Acciones en este terreno permitirían, además, un beneficio adicional en la forma de ahorros en las tesorerías municipales al reducir sensiblemente el monto de la factura por el consumo de energía eléctrica, ya que pueden aplicar tecnologías de alumbrado de bajo consumo y utilizar energías renovables, como la energía solar.

Este tipo de acciones ya se realizan en nuestro país, incluso ya hay programas de financiamiento para la transición de los gobiernos municipales hacia estas tecnologías, a cargo de Banobras.

El propósito de hacer explícitas estas políticas en la Ley General de Cambio Climático -y felicito a mi compañero Tomás Montoya, proponente- es hacerlas visibles y obligatorias de los programas en materia en todos los órdenes de gobierno.

Aprovecho también para compartir con ustedes que, a lo largo de estos casi tres años, hemos dado pasos para impulsar una política climática nacional sin distingo de colo-

res. Quiero agradecerles a mis compañeros integrantes de la Comisión de Cambio Climático que me honro en presidir, todo su trabajo, esfuerzo y colaboración. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de esta Cámara, se han registrado diversos diputados para fijar posición por sus partidos. Por lo tanto, en el orden acostumbrado llamamos a la diputada Nancy López Ruiz, del Partido Encuentro Social, para que fije la postura por su partido, hasta por cinco minutos.

La diputada Nancy López Ruiz: Buenas tardes. Con su venia, presidenta. Honorable asamblea, asumo el compromiso de posicionar a la bancada legislativa del Partido Encuentro Social, con respecto del dictamen de la Comisión de Cambio Climático por el que se adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático para dotar a los municipios de la atribución de colocar alumbrado público sustentable y eficiente energéticamente.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático señala que este fenómeno es originado por los procesos industriales, se desarrollan quemando combustibles fósiles, petróleo, gas y sus derivados, como la gasolina, y aprovechando de manera desmedida los recursos naturales. Estas actividades están cambiando la composición de la atmósfera terrestre emitiendo más gases y compuestos de efecto invernadero que pueden permanecer en la atmósfera.

De acuerdo con el Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, la contaminación lumínica se define como el flujo luminoso proveniente de fuentes artificiales de luz que provoca el aumento del brillo del cielo nocturno, disminuyendo la visibilidad de los cuerpos celestes. Es necesaria tanto su intensidad, uso, dirección del alumbrado y horarios de funcionamiento.

Estudios médicos han concluido un incremento en dolores de cabeza, fatiga, ansiedad y estrés ante la sobreexposición de luz o el uso de un tipo de luz con respecto a otra. El instituto universitario recomienda entonces que se utilicen luces de sodio de baja presión: contaminan la menor cantidad del espectro electromagnético y pueden ser casi tan eficientes como los leds e instalar molduras en luces públicas que dirijan la luz al suelo.

Por otra parte, coincidimos con la dictaminadora con respecto de que esta reforma armoniza la Ley de Cambio Climático con la Carta Magna en lo referente a su artículo 115. Finalmente, nuestra bancada prevé que las inversiones que implicarán esta reforma contraponiéndola con el beneficio a la salud de los mexicanos, la podemos considerar como financieramente posible.

Para ello, estimamos que, de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, se requerirá de un fondo municipal para financiar progresivamente un alumbrado público sustentable y eficiente energéticamente. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputada. Es el turno para la diputada Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: La tierra proporciona lo suficiente para satisfacer las necesidades de cada hombre, pero no la codicia de cada hombre, Mahatma Gandhi. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. La preocupación en torno al daño que la actividad humana ocasiona a nuestro planeta no es algo nuevo, pero sí es cada día más alarmante el impacto negativo que el calentamiento global causa, el cual va desde el aumento del nivel del mar hasta fenómenos atmosféricos extremos, mismos que con llevan enormes problemas económicos y sociales.

Desde su fundación, en Nueva Alianza compartimos esta preocupación y nos hemos propuesto impulsar acciones encaminadas a combatir este problema. Somos un partido decidido a trabajar en favor del medio ambiente.

Entendemos que el crecimiento poblacional implica enormes retos para el abastecimiento de bienes y servicios, lo que deriva en procesos acelerados de urbanización que en muchas ocasiones no contemplan medidas eficientes que contribuya a aminorar el impacto negativo en el ambiente.

Coincidimos con el dictamen que nos presenta la Comisión de Cambio Climático por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático.

El objetivo es incorporar en la norma la obligación en los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en materia de alumbrado público sustentable y eficiente energéticamente. Con lo

anterior se busca reducir la contaminación que genera el consumo de energía eléctrica favoreciendo el uso de tecnologías compatibles con el medio ambiente.

En Nueva Alianza somos firmes promotores de un desarrollo sustentable. Por ello consideramos que es momento de voltear la mirada hacia nuevas soluciones y transitar hacia esquemas que admitan un desarrollo sostenible que sea armónico y respetuoso con su entorno. Es tiempo de brindar beneficios para nuestra comunidad.

Estamos convencidos de que para reducir los efectos del cambio climático es necesario que todos los sectores de la sociedad y el gobierno sumemos esfuerzos y encaminemos nuestros pasos hacia una cultura de utilización y aprovechamiento de energías limpias, donde los recursos sean aprovechados de forma más eficiente y, sobre todo, que predomine una visión de respeto, pero sobre todo de cuidado medioambiental.

Compañeras y compañeros, como individuos nosotros mismos podemos poner en marcha pequeñas acciones más sostenibles dentro de nuestro entorno. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada Sánchez Ruiz. Es ahora el turno para la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, también para que fije posición por su partido, hasta por cinco minutos.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Yo comienzo felicitando no solamente a mi compañero Tomás Montoya, sino a la Comisión de Cambio Climático, a la que tengo el honor de pertenecer y donde he trabajado de manera responsable junto a mis otras compañeras y compañeros, en donde en la Comisión de Cambio Climático hemos tratado de desdibujar los colores para sacar adelante políticas públicas desde este espacio de representación social en donde somos la voz de los ciudadanos, y hemos sacado adelante temas de relevancia, no solamente nacional, sino que contribuyen a los tratados que México ha firmado con la Comunidad Internacional para trabajar y contribuir a las medidas de mitigar el calentamiento global.

Todos los esfuerzos que tengamos que hacer casi siguen siendo pocos, pero por algo se comienza. Esta reforma forma habla que se adiciona al artículo 9o. en su fracción II de la Ley General de Cambio Climático, que establece que los

municipios deberán formular e instaurar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático, tales como agua potable y saneamiento, ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano, recursos naturales y protección al medio ambiente, protección civil, manejo de residuos sólidos y transporte público de pasajeros eficientes y sustentables.

Pero no establecía el tema del alumbrado público. Es por eso, de gran valor esta iniciativa, pero lo que más aplaudo y celebro es que en esta ocasión, a pesar de ser una iniciativa que puede causar impacto presupuestal, no hayan venido de metiches los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a detener y a frenar esta valiosa iniciativa.

Son con las pequeñas acciones con las que estaremos solamente así, asegurando que estemos en condiciones de cambiar nuestra forma de vivir las ciudades, nuestra forma de encauzar los recursos de la Federación. Es así como tenemos que trabajar, de cara al futuro, viendo qué es lo que necesita el planeta no hoy, lo que necesita para los siguientes 50 años, porque solamente así estaremos en condiciones de garantizar una vida sustentable, invirtiéndole, no solamente hablando desde la tribuna o fijando posicionamientos que quedan en letra muerta.

Para que este tipo de acciones tomen verdadera acción, pues debemos de asignar recursos. Esos recursos que aquí en la Cámara de Diputados se votan para que al momento en que le llegue a los municipios, pues lleguen etiquetados recursos que sean y se encaminen a energías sustentables, a energías limpias que genere el cambio de paradigma en la forma en la que vivimos nuestras ciudades.

Debemos de invertir en prevención y en preparación, y no solamente gastar el dinero de los mexicanos, que es lo que estamos impuestos: solamente a gastar y a despilfarrar el dinero que los mexicanos necesitan que se invierta y no que se gaste.

Solamente así estaremos en condiciones de encaminarnos a ciudades resilientes, esas ciudades en las que estén preparadas y prevenidas para que tengan una rápida recuperación de los embates de la naturaleza, pero si no invertimos y no abonamos a mejorar la forma en la que hacemos las políticas públicas, -cómo invertimos el dinero de los mexicanos y cómo cambiamos el paradigma de nuestra forma de vivir las ciudades y sobre todo cómo le damos herramientas a los municipios, para invertir en energías sustentables-, no estaremos en condiciones de garantizarle a las mexicanas y a los mexicanos una mejor calidad de vida y

mucho menos estamos en condiciones de decir que somos su voz.

Movimiento Ciudadano siempre nos hemos preocupado por generar y apoyar políticas públicas de cara al futuro, no de la inmediatez, no de la ocurrencia, sino de beneficio para los millones de mexicanos que están afuera esperando a que seamos su voz.

Felicito a mi compañero Tomás Montoya, gracias porque impulsaste esta iniciativa, pero sobre todo porque la Comisión de Cambio Climático logramos sacarla adelante. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada.

Saludamos la presencia de líderes del municipio del Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, invitados por la diputada Norma Cecilia Reyes Guerrero. El turno es hoy, es ahora para el diputado Ángel Santis Espinoza, del Partido Verde Ecologista de México, a fin de que posicione, fije postura por su partido.

El diputado Ángel Santis Espinoza: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, según datos del Consejo Nacional de Población, en 2016 la población del país ascendía a 122.3 millones de personas, de las cuales 51.2 por ciento estaban constituidas por mujeres y 48.8 por hombres.

Asimismo, se estima que nacieron 2.2 millones de personas y fallecieron alrededor de 703 mil, dejando un aumento neto de 1.5 millones de individuos, lo que equivale a una tasa de crecimiento natural del 1.3 por cada 100 personas.

Por su parte, el Inegi ha informado que los lugares donde se concentra más la población son las ciudades, citando la Ciudad de México, Tijuana, Puebla y Guadalajara, como los más poblados del país.

En ese sentido, es de destacar que si bien nuestro país ha transitado hacia el progreso, entendiendo este como un desarrollo, una mejora o un avance, este mismo ha ocasionado, entre otras cosas, un proceso de reconfiguración demográfica, el cual ha propiciado la urbanización de la población, considerando que a mediados del siglo pasado la población se encontraba distribuida en zonas netamente rurales y, actualmente, tres de cada cuatro personas se encuentran sentadas en ciudades con más de 200 mil habitantes.

Este proceso de concentración demográfico ha implicado una serie de retos para la administración y gobernanza en las zonas poblacionales, en virtud de que se polarizan e incrementan geométricamente las demandas de los servicios básicos, tales como la salud, seguridad, educación, movilidad, transporte, tanto público como privado, empleo y alumbrado público, así como las apariciones de situaciones severas de contaminación ambiental, entre otros aspectos.

En el marco de lo ambiental, el crecimiento poblacional impone demandas crecientes en las necesidades humanas, situación que implica un consumo mayor de recursos naturales, recursos que no abundan y a los que hay que darles un uso sustentable.

Los principales problemas de contaminación en el mundo, como lo son el deterioro de la capa de ozono, el calentamiento global, son en gran parte provocadas por la actividad industrial de los países desarrollados para satisfacer el estilo de vida de su población.

Al respecto, en el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 se han establecido diversas políticas, que combinan la necesidad de adopción en el cambio climático. Consecuentemente, para alcanzar la sustentabilidad es necesario disminuir el consumo y aumentar la consideración ambiental.

En virtud de ello, las autoridades de los tres niveles de gobierno deben implementar nuevas acciones que tengan como finalidad el desarrollo sustentable.

En ese sentido, es de resaltar que las facultades de proveer de ciertos servicios públicos a la población, como lo es el alumbrado público, son atribuciones de los gobiernos municipales, permitiendo que en cada administración municipal implante, de acuerdo a sus capacidades presupuestales, la infraestructura necesaria para proveer de este importante servicio.

No obstante, esta diversificación en la infraestructura ha provocado que la calidad y los beneficios de la tecnología de iluminación en el alumbrado público no sean uniformes, toda vez que alumbrados municipales convergen en diversas tecnologías, como aquellas que con beneficios ambientales difieren notablemente de otros cuantos de durabilidad y rango de potencia.

Es por ello que se debe armonizar y formalizar en la Ley General de Cambio Climático el establecimiento de ciertas

atribuciones municipales, en las que se implante la sustentabilidad, eficiencia en el servicio de alumbrado público, que brinden a los municipios el uso de tecnologías ahorradoras compatibles con el medio ambiente.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente dictamen, toda vez que consideramos acertado y necesario que el cuerpo de la Ley General de Cambio Climático establece las atribuciones municipales en el alumbrado público sustentable, de tal manera que lo dispuesto en el artículo 9 de esta ley sea concordante con lo que señala el artículo 115 constitucional. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Le concedemos el uso de la voz a la diputada Cecilia Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Con su venia, presidenta. Saludo a todos los compañeros y compañeras que están aquí, a los que nos ven desde sus oficinas y a todo el público que sigue los debates en la Cámara de Diputados.

El PRD, el Grupo Parlamentario del PRD va a votar a favor de esta modificación de la Ley de Cambio Climático porque coincide de manera muy importante con la iniciativa de la diputada Tania Arguijo y de una servidora para impedir la contaminación lumínica.

Esta iniciativa es una modificación a la LGEEPA e inicialmente fue vetada por la Secretaría de Hacienda porque aparentemente, según esta secretaría y haciéndome eco de las palabras de la diputada Mirza, representaba un impacto presupuestal.

Es muy importante ampliar el concepto de impacto presupuestal. Podemos no tener impacto presupuestal y perder el ambiente. Podemos no tener impacto presupuestal y causar inversiones muy importantes, astronómicas en el noroeste de México no lleguen porque en México, en esa parte del país hay un exceso de contaminación lumínica.

Entonces, es muy importante plantear esta coincidencia entre la modificación a la Ley de Cambio Climático y la que propusimos nosotros.

La Constitución ya garantizaba que los municipios pudieran decidir sobre las luminarias que usaban, pero lo que no

planteaba, y este es el mérito de la ley, es plantear que las luminarias tienen que cumplir con un papel sustentable y de eficiencia energética. En este sentido, esta es una gran adición del diputado Tomás Montoya y lo felicito desde esta tribuna.

Sin embargo, el problema que tiene esta ley, y aquí disiento de dos diputados que me precedieron en el uso de la palabra, esta ley no es obligatoria, no obliga a los municipios a elegir una alternativa de iluminación que sea sustentable y, sobre todo, que sea eficiente energéticamente.

Y para que sea eficiente energéticamente, una de las características que debe tener es que no debe emitir contaminación lumínica hacia los lados y hacia arriba, exclusivamente tiene que iluminar el área hacia abajo para la que fue electa.

En este sentido, me parece que un paso siguiente sería recomendar a los municipios la elaboración de un reglamento para que su prioridad fuera la elección de este tipo de luminarias.

Ya hay dos ejemplos muy importantes en el país sobre municipios que han tomado la propuesta de no contaminar lumínicamente.

Uno es el municipio de Ensenada, que fue el pionero y precisamente por ser anfitrión de quizás el observatorio astronómico más importante del país, que depende del Instituto de Astronomía de la UNAM. Y segundo, los municipios fronterizos del estado de Sonora: Cananea, Agua Prieta, Magdalena, Nogales y Naco, que recibieron un exhorto del Congreso local para instalar ese tipo de luminarias.

Nos preocupa, primero, que como decía yo, no sea obligatorio esto. Nos parece que es muy importante la elaboración de un reglamento y que los municipios puedan tener la opinión de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. De tal manera que haya un sustento legal, haya un sustento técnico que resista los embates de la Secretaría de Hacienda para solo pensar en términos estrictamente presupuestales y no tener una visión que incluya desarrollo social y, sobre todo, desarrollo sustentable.

Es por estas razones que el Partido de la Revolución Democrática, sus integrantes en esta Cámara, votaremos a favor de la propuesta de modificación a la Ley de Cambio Climático. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, le concedemos el uso de la voz a la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, para que fije postura por su partido.

La diputada María Chávez García: Con su venia, señora presidenta. Diputadas y diputados, la iniciativa que en este momento discutimos propone que se incluya en el artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático que los municipios tengan entre sus atribuciones la formulación e instrumentación de políticas y acciones en la materia de alumbrado público sustentable y eficiente.

Efectivamente, en las medidas de mitigación, en las emisiones uno de los ejes básicos es legislar para impulsar políticas públicas que involucren a los tres órdenes de gobierno y a instituciones científicas y financieras.

El análisis de la energía y finanzas públicas ha dejado de ser exclusivo del petróleo y el gas. El agotamiento del crudo convencional y las presiones internacionales por combatir el cambio climático han abierto el área de estudio a las energías renovables.

Otra razón para buscar fuentes adicionales de energías es la creciente demanda, según la Comisión de la Transición Energética, el consumo per cápita anual de energía para garantizar una buena calidad de vida es de 80 a 200 gigajoule. En México en 2015 se consumieron 70.8 gigajoule, México se encuentra en una región considerada de las más favorecidas en recursos solares donde se recibe diariamente el promedio 5.5 kilowatts hora.

El noroeste del país es la zona con mayor potencial donde la radicación excede los ocho kilowatts hora en primavera y verano. No obstante, todo el país tiene suficientes recursos solares para generar energía, diversificar la oferta energética y bajar las emisiones, porque además el gobierno federal tiene el compromiso a través de la Ley de Transición Energética de incrementar la participación de energías limpias en la matriz eléctrica. Es decir que, del total de la energía eléctrica generada, cada vez sea mayor la proporción que se genera de tecnologías verdes, México no solo tiene el reto de satisfacer una demanda creciente de energía sino de hacerlo con medios limpios.

En este sentido, se requiere precisar a los actores y sus funciones para definir objetivos y trazar políticas públicas que lleven a su cumplimiento. Morena está a favor del presente dictamen por los efectos positivos en el medio ambiente

y la calidad de vida de los mexicanos, la energía solar es un medio para mejorar la vida de muchos ciudadanos que no tienen electricidad. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Llamamos a continuación a la diputada Elva Lidia Valles Olvera, del Partido Acción Nacional, para fijar postura por su partido en este tema.

La diputada Elva Lidia Valles Olvera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros. El dictamen que se discute en esta honorable tribuna tiene como objeto fortalecer las facultades de los municipios respecto a su obligación de dotar de alumbrado público a su demarcación a través del uso de tecnologías sustentables y eficientes que contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero por fuentes de energías fósiles. Esta propuesta es relevante en materia de transición energética por los amplios beneficios para la población al contar con un buen servicio de alumbrado público.

La utilización de nuevas tecnologías sustentables para iluminar los espacios públicos permitirá reducir el costo que implica para los gobiernos municipales la prestación del servicio, ya que de acuerdo con cifras de la Comisión Federal de Electricidad en 2015 el consumo de energía eléctrica en alumbrado público representó el 2.5 por ciento, o sea 5 mil 293 gigavatios horas de consumo de energía eléctrica nacional.

El precio que pagan los ayuntamientos se ubica en el rango de 2.8 a 3.4 pesos por kilowatt hora, que es de los más altos para todos los servicios en la Comisión Federal de Electricidad.

Para un número importante de ayuntamientos en México, el costo de proveer el servicio de alumbrado público con tecnología tradicional y de baja eficiencia representa una fracción importante de su gasto corriente que puede llegar hasta el 10 por ciento, esto sin considerar el gasto de mantenimiento.

Si se aprueba este dictamen, compañeros, los municipios de nuestro país podrán generar economías reduciendo el consumo de kilowatts, participar activamente en acciones de mitigación de los efectos del cambio climático y cumplir con una de las funciones al dotar a la ciudadanía de mejores servicios.

Una mejor iluminación de los espacios públicos reduce la inseguridad y fortalece la cohesión social al permitir a la

población reencontrarse en las calles, en los parques, en los espacios de interacción y comunicación.

Coincidimos con la comisión dictaminadora en que además esta propuesta complementa las facultades establecidas en el artículo 115 constitucional respecto a las obligaciones de los municipios sin vulnerar su autonomía.

Otro aspecto a resaltar es que, de aprobarse este dictamen, no representará un gasto para las finanzas de los ayuntamientos, ya que existen programas federales para financiar el alumbrado público sustentable como lo es el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, coordinado por la Secretaría de Energía.

Compañeros, Acción Nacional votará a favor de este dictamen el cual representa un buen número de una adecuación legislativa que atiende las acciones de mitigación por parte de la administración pública municipal a los efectos del cambio climático, con el cual nuestro partido está comprometido, ya que nos interesa mejorar nuestro entorno y dejar un mejor futuro a nuestros hijos. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Para concluir con esta ronda de fijación de posturas, llamamos al diputado Aarón González Rojas, del Partido Revolucionario Institucional para que fije la postura de su partido.

El diputado Aarón González Rojas: Con su permiso, señora presidenta.

Primero. Combate al cambio climático. Dijera John F. Kennedy que la suprema realidad de nuestro tiempo es la vulnerabilidad de nuestro planeta. Es por ello que efectivamente debemos de asumir la responsabilidad que conlleva aprovechar lo que nos da el planeta sin poner en riesgo que las futuras generaciones puedan verse beneficiadas también.

Segundo. Responsabilidad con el medio ambiente. Los seres humanos somos la causa del cambio climático, y también podemos ser la solución. Así lo ha reconocido el presidente Enrique Peña Nieto, y por eso avanzó en la meta de generar 35 por ciento de la energía a partir de fuentes limpias en el 2024.

Otorgó más de 24 mil préstamos para que pequeñas y medianas empresas adquieran equipos eléctricos más eficientes ecológicamente.

Incluyó apoyos para la instalación de ecotecnologías en hogares con el Programa Mejoramiento Sustentable a la Vivienda Existente.

Disminuyó las emisiones de contaminantes para la generación de energía eléctrica en un 33 por ciento, y lanzó el Proyecto Nacional de Eficiencia en Alumbrado Público Municipal, para apoyar a municipios a adquirir lámparas ahorradoras de energía.

El cambio climático nos preocupa, pero más nos ocupa. Por eso los diputados del PRI aprobamos migrar a un modelo energético responsable con nuestro medio ambiente que incentive el aprovechamiento sustentable de la energía, manteniendo el balance de los ecosistemas para un adecuado desarrollo y bienestar de las personas. Ahora, debemos promover la eficiencia y sustentabilidad energéticas en todos los espacios públicos y en la prestación de servicios.

Tercero. Municipios responsables con el medio ambiente. Transitar a una visión general en la cual la energía y los recursos sean aprovechados de forma sostenible, exige la participación de todos los sectores de la sociedad y de todos los ámbitos de gobierno, subrayadamente de aquellos encargados de prestar los servicios públicos de primera mano, es decir, los municipios.

Estos juegan un papel decisivo en la implementación de medidas de eficiencia energética y cuidado con el medio ambiente, ya que son los encargados de prestar el servicio de alumbrado público que se caracteriza por el alto consumo de energía que en la gran mayoría de los casos no es sustentable e impacta negativamente en el medio ambiente.

Ante esto, cada administración municipal brinda el servicio de acuerdo a su capacidad técnica y presupuestal. Sin embargo, esto se convierte en un problema dado que existe poca continuidad en las políticas públicas de una administración municipal a otra. Y estas tienen dificultades presupuestales para adquirir lámparas ahorradoras por su elevado costo, a pesar de que en el largo plazo estas contribuyen a reducir el consumo eléctrico.

Por ello es importante formalizar un criterio legal de sustentabilidad y eficiencia en la prestación de dicho servicio por parte de los gobiernos municipales que contribuya a garantizar la sustentabilidad energética.

Cuarto. Alumbrado público sustentable y eficiente. La Ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9o.

que los municipios formularán e instrumentarán políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en las siguientes materias: prestación del servicio de agua potable y saneamiento, ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano, recursos naturales y protección al ambiente de su competencia, protección civil, manejo de residuos sólidos municipales, transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional.

Votaremos a favor del presente dictamen que adiciona un inciso g) al artículo 9o., de la Ley General de Cambio Climático para disponer que los municipios deberán implementar acciones en materia de alumbrado público sustentable y eficiente, nos corresponde asumir el compromiso de actuar ahora y no esperar a que sea demasiado tarde.

Ninguna decisión es pequeña para combatir el cambio climático, pues todas contribuyen a preservar lo más valioso que tenemos, que es nuestro planeta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputados, ¿hace falta alguien de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico, favor de realizarlo, gracias. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 302, 0 en contra.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado en lo general y en lo particular por 302 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g), a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Ariel Burgos Ochoa cause alta como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado Ariel Burgos Ochoa cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que el diputado Ariel Burgos Ochoa cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2018.—Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Rosa Isela Rojas Luna cause alta como secretaria en la Comisión de Infraestructura.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez cause alta como presidenta en la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada María Olivia Picazo Olmos cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que el diputado Alejandro González Murillo cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que el diputado Abel Cruz Hernández cause alta como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones, que se encuentran disponibles en las pantallas de sus curules.

En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobadas. Comuníquese.

SOLICITUD DE LICENCIA

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 26 de marzo del 2018.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2018.— Diputada Nadia Haydee Vega Olivas (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Pido a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo respectivo.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por la primera circunscripción plurinominal, a partir del 26 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo propuesto.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: En votación económica, se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(*). Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales (a las 15:52 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 21 de marzo a las 11 horas.

— O —

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 42 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 266 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 10
- Solicitudes de licencia: 10
- Toma de protesta: 2
- Iniciativa de congreso estatal: 1
- Iniciativas de los senadores: 2
- Efeméride: 1
- Iniciativas de diputados y diputadas: 8
- Dictámenes a discusión: 2
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 34

5 PRI
5 PAN
4 PRD
4 Morena
4 PVEM
4 MC
4 NA
4 PES

EFEMÉRIDES REMITIDAS POR LOS LEGISLADORES

DÍA MUNDIAL DEL AGUA

«Efeméride con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la conferencia acerca del medio ambiente que se desarrolló en Río de Janeiro, Brasil, el año de 1992, propuso la creación de un día mundial dedicado al agua. La ONU, en su resolución A/RES/47/193 de diciembre de ese mismo año, instituyó el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua.¹

El agua es el recurso natural más importante que tiene la humanidad, ya que sin ella no se podrían cultivar los alimentos, no se podría regar los campos, el medio ambiente sería seco, no podríamos bañarnos, limpiar nuestros hogares, lavar nuestra ropa y un sinfín de actividades que necesitan del agua.

Sin este vital líquido apenas podríamos vivir tres días. El agua es un elemento muy importante para el desarrollo sustentable del planeta. Los recursos hídricos que nos proporcionan el agua, junto con la gama de servicios de que emanan de ellos, tienen un papel protagónico de suma trascendencia. Tanto para reducir la pobreza, como, para el cuidado del medio ambiente aunado al crecimiento económico.

El agua es necesaria para la vida del hombre, los animales y las plantas. Casi tres cuartas partes de nuestro cuerpo está constituido por agua; encontramos agua en la sangre, en la saliva, en el interior de las células, entre cada uno de nuestros órganos, en nuestros tejidos e incluso, en los huesos. El agua está presente en todos los procesos del cuerpo humano. Si dejáramos de tomarla moriríamos en pocos días.

El agua es un elemento esencial del desarrollo sostenible. Favorece el bienestar de la población y el crecimiento, de tal manera que impacta positivamente en la vida de millones de personas, al intervenir de modo directo en asuntos que refieren a la seguridad alimentaria y energética, a la salud humana y al ambiente.

En todas las actividades humanas, el agua está presente: se utiliza para la alimentación, la higiene, el riego de parques, bosques, jardines, para la producción de los diferentes tipos de alimentos, y para fines industriales.

El agua es vital para que nuestro planeta siga funcionando debido a que:

- 1) Regula el clima de la Tierra conservando temperaturas adecuadas.
- 2) Su gran fuerza genera energía.
- 3) El agua de lluvia limpia la atmósfera que está sucia por los contaminantes.
- 4) En los poblados y las ciudades el agua se lleva los desechos de las casas e industrias.

Todo esto hace que el agua sea un elemento insustituible y muy valioso que debemos cuidar.

Recordemos que nuestro planeta se conforma por el 70 por ciento de agua, la mayor parte es agua salada de océanos y mares, no es apropiada para el consumo de la población. Sólo el 3 por ciento es potable (dulce), sin embargo, de este porcentaje sólo el 1 por ciento está en estado líquido. Dicho de otra manera, el 1 por ciento del agua de todo el planeta, lo puede ocupar la población para sus necesidades, tales como, aseo personal preparación de alimentos y quehaceres del hogar. El otro 2 por ciento se encuentra convertido en hielo justo en las proximidades de los polos.

De tal manera que, de los porcentajes mencionados, la cantidad de agua apta para el consumo es muy poca para cubrir las necesidades básicas y las demandas de la población que aumenta en forma precipitada.

También es importante mencionar que, otro problema al que se enfrenta el abasto de agua es el que provoca el cambio climático (que se estima sea responsable de incrementar un 20 por ciento la escasez global del agua); los efectos del calentamiento global que han elevado la temperatura del agua, el descongelamiento de los polos y la contaminación provocada por múltiples factores. Y deberemos asumir que nos encontramos frente a un serio problema de escasez de este recurso natural. El agua dulce es un bien escaso, pero es, además, insustituible. De ahí que su protección y su conservación es esencial para todos los países del mundo y para mantener el equilibrio de los ecosistemas.

En consecuencia, es preciso adoptar medidas que cambien esa realidad.²

En México, el desabasto de agua es un tema muy preocupante, sobre todo si comparamos el abasto del norte y el sur del país, donde la diferencia es importante, ya que, se pueden observar regiones al norte con donde el desabasto de agua es significativo incluso llegando a sequía, y del lado del sur vemos grandes aluviones a causa de fenómenos meteorológicos, que provocan costosas inundaciones y afectación de asentamientos humanos e infraestructura.

Por ejemplo, los estados del norte como: Zacatecas, Durango, Sonora, Chihuahua, entre otros, solo captan el 25 por ciento del agua de lluvia, que contrasta con el 49.6 por ciento que captan los estados del sureste como: Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Veracruz entre otros.

Sin embargo, en los estados sureños se les dificulta el abastecimiento del agua debido a que no cuentan con tubería dentro de su vivienda para acceder al suministro de este imprescindible líquido.

Los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) indican que alrededor de la mitad de los trabajadores en el mundo están relacionados con el agua.

Para 1990 el acceso al agua potable en el mundo era de 76 por ciento y en el 2015 tuvo un incremento del 15 por ciento llegando a 91 por ciento.

Las estadísticas para nuestro país refieren que son 122 mil 798 personas las que se dedican a la administración y distribución del agua.

Otro dato más es que el valor del agua que se consume a nivel nacional es de más de 35 mil millones de pesos.

Finalmente, dice el Inegi que en 2015 las viviendas habitadas que cuentan con servicio de agua entubada es de 94.6 por ciento, y que, de un total de 29 millones 48 mil 251 hogares que tienen abastecimiento de agua, a 21.2 millones se les suministra diariamente, a 4.4 cada tercer día, a 1.6 dos veces por semana y a 1.8 solo una vez a la semana.³

Es por eso que debemos de tomar conciencia de que el agua para uso humano, día a día nos la vamos acabando por ello debemos fomentar programas educativos e informativos para su cuidado y uso racional, así como programas y políticas públicas para una mejor captación y distribución de este vital líquido, pues la viabilidad humana no puede

darse el lujo de prescindir de tan importante recurso en la vida cotidiana de la humanidad como lo es el agua.

Notas

1. Naciones Unidas, Día Mundial del Agua, 22 de marzo.

<http://www.un.org/es/events/waterday/background.shtml>

2. Carmeloportal.com, “Este 22 de marzo la ONU celebra el Día Mundial del Agua”, 16 de marzo de 2016.

<http://carmeloportal.com/18842-este-22-de-marzo-la-onu-celebra-el-dia-mundial-del-agua>

3. Inegi, Estadísticas a propósito del Día Mundial del Agua (22 de marzo), 18 de marzo de 2016.

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/agua2016_0.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2018.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

«Efeméride con motivo del 21 de marzo, Día Mundial del síndrome de Down, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución A/RES/66/149 del día 19 de diciembre de 2011, instituyó el día 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down, con la finalidad concientizar a la sociedad sobre el humanismo que se debe tener para con personas con discapacidad, el respeto y la igualdad, propósitos claros y que fueron la base fundamental con la que se buscó tanto llegar a este día. Claramente esto se deduce en informar y hacer participe a la sociedad sobre el síndrome de Down o también conocido como Trisomía 21, que es una alteración congénita ligada a la triplicación total o parcial del cromosoma 21.

El síndrome de Down es un desorden genético producido por la aparición de un cromosoma más en el par 21. Su

nombre se debe al médico británico John Langdon Down, quien fue la primera persona en hacer un estudio pormenorizado de las características físicas de un grupo de personas con trisomía libre en un instituto inglés en 1866. Sin embargo, fue el genetista francés Jérôme Lejeune quien en 1959 junto con otros investigadores descubrió que las personas con síndrome de Down poseían un cromosoma más, en lugar de tener 46, tienen 47.¹

Según datos aportados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hasta el año 2013 se estimaba que había seis millones de personas con este padecimiento a nivel mundial, ya que la incidencia estimada es uno de cada mil 100 nacimientos vivos; es decir que aproximadamente nacen cinco mil niños al año con ese trastorno genético en todo el mundo.

Las personas que padecen síndrome de Down suelen presentar problemas específicos de salud, tales como:

- * Cardiopatía congénita (enfermedades del corazón que está presente en el nacimiento)
- * Los problemas de audición
- * Problemas intestinales, como el intestino delgado o el esófago bloqueado
- * La enfermedad celíaca (una enfermedad digestiva que daña el intestino delgado)
- * Los problemas oculares, como las cataratas (una nubosidad en el cristalino del ojo)
- * Disfunciones tiroideas (problemas con la glándula que afecta el metabolismo)
- * Problemas óseos
- * Demencia similar a la enfermedad de Alzheimer.

Algunos de ellos padecen de obesidad, que a menudo se les detecta en la adolescencia y la edad adulta temprana.

A principios del siglo XX se esperaba que los afectados por este síndrome vivieran menos de diez años, en la actualidad, un 80 por ciento de los adultos que lo sufren superan los 50 años.

Por ello, la participación de la iniciativa pública y privada

es fundamental, para dar atención y seguimiento a los cuidados especiales que son requeridos por las personas con esta discapacidad.²

Esta discapacidad que sufren muchas personas no tiene cura, puesto que no existe una manera previa de evitarlo pues realmente no se conocen con exactitud las causas que lo provocan, solo se tiene investigado por científicos que la probabilidad de que un bebe pueda obtener esta discapacidad es más mayor entre más edad tiene la mujer.

Diferentes investigaciones han dado origen a múltiples estudios, donde se ha comprobado que el cromosoma extra lo aporta en 88 por ciento la madre, el 8 por ciento el padre y el restante 2 por ciento es un error celular de fecundación en las gametas (célula reproductiva).

Por eso muchos investigadores han determinado que la probabilidad de que una gameta contenga un cromosoma 21 extra aumenta con la edad materna. Es por eso que, entre más grande sea la madre hay menos posibilidades de que quede embarazada y que ese embarazo se complete. Y si se cumple hay grandes posibilidades de concebir un embarazo con síndrome de Down.

Por eso los expertos recomiendan que si una mujer queda embarazada de los 38 años en adelante se haga una prueba prenatal.

Las estadísticas dicen que menos de 30 años son 1 en mil, las posibilidades de un embarazo Down.

- > a los 35 años, 1 en 900,
- > a los 36 años, 1 en 400,
- > a los 37 años, 1 en 300,
- > a los 38 años, 1 en 230,
- > a los 39 años, 1 en 180,
- > a los 40 años, 1 en 135,
- > a los 42 años, 1 en 105,
- > a los 44 años, 1 en 60,
- > a los 46 años, 1 en 35,
- > a los 48 años, 1 en 20
- > a los 49 años, 1 en 12

y después de los 50 años las posibilidades de que salga el bebé con Down se acrecientan un 95 por ciento.³ A nivel mundial, esta discapacidad la sufren alrededor de seis millones de personas, no tiene cura, la prevalencia global de síndrome de Down es de 10 por cada 10 mil nacimientos vivos. Es una enfermedad a la cual no existe manera de

prevenir, y es que realmente no se conocen exactamente las causas que la originan. A lo más que han llegado los científicos es a declarar que la probabilidad de que un bebé nazca con esta discapacidad es cuando la madre se embaraza después de los 30 años. Aunque algunos estudios revelan que el porcentaje de bebés con posibilidades de nacer con síndrome de Down es dependiendo del país, por ejemplo, en Irlanda y Emiratos Árabes Unidos, la tasa de bebés con Down es de entre 17 y 31 por cada 10 mil debido a que en esas naciones está prohibido el aborto. En cambio, en Francia las tasas bajan considerablemente a 7,5 por ciento por cada 10 mil, esto se debe a que la tasa de abortos provocados de fetos con síndrome de Down alcanza el 77 por ciento.⁴

Un dato muy fuerte que se tiene sobre esta discapacidad es que se engloba en ser la más frecuente pues representa aproximadamente el 25 por ciento de todas las discapacidades cognitivas existentes. Pero no todo es malo, pues gracias a la ciencia existen tratamientos que mejoran la calidad de vida de estas personas, pues aumenta su esperanza de alcanzar más años de vida. Pero si bien es cierto, los únicos tratamientos que han demostrado una influencia realmente significativa son los programas de atención temprana que se deben realizar dentro de los primeros seis años.

En nuestro país, se estima que la población de personas con síndrome de Down ronda las 250 mil personas con este padecimiento, sin embargo, no existe todavía una cifra oficial.

Alrededor de las personas que padecen síndrome de Down está el mito de que todos o la gran mayoría de los niños y adultos desarrollan obesidad. Esto no es verdad, así lo manifestó Karla Adney Flores Arizmendi, especialista en la clínica de Atención Integral al Niño con Síndrome de Down, perteneciente al Instituto Nacional de Pediatría. Ella refiere que el síndrome de Down no es causa de obesidad, no obstante, si existe una predisposición de las personas que padecen esta enfermedad a subir de peso durante sus dos primeros años de vida. Y durante la pubertad el incremento de peso es mayor al del resto de la población.

Son diferentes factores como la desnutrición, o la malformación intestinal que provoca una malabsorción de los nutrientes, así como los malos hábitos alimenticios y la falta de actividad física entre otros factores.⁵

Es por ello que se pretende que esta fecha llegue a ser del conocimiento de toda la sociedad, y nuestra convocatoria a

todos los mexicanos de que hoy es estar atentos y conscientes de la importancia que tienen estas personas para que se les dé la importancia debida y sobre todo el reconocimiento a cada una de las que sufren de esta discapacidad, haciéndonos conscientes de que no son diferentes a nosotros y que buscan las mismas oportunidades, el mismo respeto, que cualquiera, por el simple hecho de ser seres humanos, pues todos debemos estar informados sobre este tema, para poder así ayudar a nuestros semejantes a llevar una vida normal y también poderlo evitar, y de la misma forma unir fuerzas y poder así lograr la unión de todos sin diferencia.

Notas

1. Venezuela.travel Día Mundial del Síndrome de Down, 20 de marzo de 2017.

<http://www.ivenezuela.travel/dia-mundial-del-sindrome-de-down-21-de-marzo/>

2. SDPnoticias.com, “Atienden fundaciones a afectados por síndrome de Down”, 31 de agosto de 2016.

<https://www.sdpnoticias.com/nacional/2016/08/31/atienden-fundaciones-a-afectados-por-sindrome-de-down-en-mexico>

3. Clarín, “Edad materna y riesgo de síndrome de Down, doctor Fernando Nuespiller”, 20 de marzo de 2014.

https://www.clarin.com/embarazo/embarazada-sindrome_de_down-edad-mujer-anos-riesgo-detectar-saber-embarazo-reloj_biologico_0_ByI_CYDmg.html

4. Fundación Iberoamericana Down 21, “Epidemiología del síndrome de Down”.

<http://www.down21.org/440-revista-virtual/revista-virtual-2008/revista-virtual-marzo-2008/resumen-marzo-2008/1645-epidemiologia-del-sindrome-de-down.html>

5. Conacyt, Mito: “Toda la población con síndrome de Down tiene sobrepeso u obesidad, Génesis Gatica Porcayo.

<http://www.conacytprensa.mx/index.php/derribando-mitos/14271-mito-toda-la-poblacion-con-sindrome-de-down-tiene-sobrepeso-u-obesidad>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2018.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Agundis Estrada, María Verónica (PAN) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **85**

- Alanís Pedraza, Ángel II (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa por el Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar, acaecido el 10 de abril de 1919: **102**

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **80**

- Botello Santibáñez, María Bárbara (PRI) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **86**

- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **83**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo: **131**

- Chávez García, María (Morena) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **190**

- Cruz Hernández, Abel (PES) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **79**

- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **105**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **187**

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **170**

- González Rojas, Aarón (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **191**

- González Suástegui, Guadalupe (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **175**

- Guevara Jiménez, Yaret Adriana (PVEM) Para presentar, en nombre propio, de diputados integrantes del PVEM, y del diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques: **119**

- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **173**

- Limón García, Lia (PVEM) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **82**

- López Ruiz, Nancy (PES) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **186**

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **172**

- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **171**

- Mólgora Glover, Arlet (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de salud bucodental: **87**

- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **127**
- Octaviano Félix, Tomás (PRD) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **174**
- Pineda Morín, Abdías (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: **136**
- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **171**
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **80**
- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **186**
- Sáenz Soto, José Luis (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **176**
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **187**
- Santis Espinoza, Ángel (PVEM) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **188**
- Soto Espino, Armando (PRD) Para referirse a la efeméride con motivo del 20 aniversario del inicio de transmisiones del Canal del Congreso de la Unión: **84**

-
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **189**

 - Valles Olvera, Elva Lidia (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción II del artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: **191**

 - Vargas Bárcena, Marisol (PAN). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **92**

 - Viggiano Austria, Alma Carolina (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Vivienda: **169**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
2 Aguilar Robles, David	Ausente	53 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
4 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	56 Fernández Márquez, Julieta	Favor
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	57 Félix Niebla, Gloria Himelda	Ausente
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	58 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	59 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	60 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	61 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
11 Arellano Núñez, Efraín	Favor	62 García Barrón, Óscar	Ausente
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	63 García Portilla, Ricardo David	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 García Salgado, Idania Itzel	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 González Rojas, Aarón	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 González Salum, Miguel Ángel	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
19 Benitez Tiburcio, Mariana	Favor	70 Guerrero Coronado, Delia	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	71 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	72 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	73 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
24 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	75 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
25 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	76 Hernández Calderón, Elizabeth	Ausente
26 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	77 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
27 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	78 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
28 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
29 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	80 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
30 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	81 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
31 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	82 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
32 Castro Ventura, Fernando	Favor	83 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
33 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	84 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
34 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	85 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
35 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	86 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
36 Chan Magaña, Rafael	Favor	87 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Ausente	88 Jiménez Hernández, Paola	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
41 Corella Platt, Susana	Favor	92 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
42 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	93 Le Baron González, Alex	Ausente
43 Corzo Olán, Omar	Favor	94 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
44 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	95 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
45 Cruz Campos, Victorino	Ausente	96 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Ausente	97 Luna Canales, Armando	Ausente
47 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	98 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Majul González, Salomón	Favor
49 Elizondo García, Pablo	Favor	100 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
50 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	101 Maya Pineda, María Isabel	Favor
51 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	102 Mazari Espín, Rosalina	Favor
		103 Medrano Quezada, Benjamín	Favor
		104 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor

13 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
15 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
17 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
18 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente	14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	15 Cervera García, René	Favor
20 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Ausente	23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	24 García Navarro, Otniel	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor	25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Ausente	26 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	27 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor	29 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	32 Hurtado Arana, Karen	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	36 Mex Alborno, Mario David	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
47 Soto Espino, Armando	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	45 Serrano Lora, Jesús	Ausente
50 Valdes Ramirez, María Concepción	Ausente	46 Trejo Flores, Mariana	Favor
51 Wences Real, Victoriano	Favor	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente	48 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 28

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 24

Total: 52

Favor: 26

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 22

Total: 48

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Favor
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente

9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor
11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
17 García Treviño, Daniela	Ausente
18 González Evia, Edna	Favor
19 González Torres, Sofía	Ausente
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
28 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
29 Salazar Farías, Emilio Enrique	Ausente
30 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
31 Santis Espinoza, Ángel	Favor
32 Sarur Torre, Adriana	Ausente
33 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
34 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
35 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
36 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
37 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 37

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Ausente
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
4 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
5 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 90. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
2 Aguilar Robles, David	Ausente	53 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
4 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	56 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	57 Félix Niebla, Gloria Himelda	Ausente
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	58 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	59 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	60 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	61 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
11 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	62 García Barrón, Óscar	Ausente
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	63 García Portilla, Ricardo David	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 García Salgado, Idania Itzel	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 González Rojas, Aarón	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 González Salum, Miguel Ángel	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
19 Benitez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 Guerrero Coronado, Delia	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	71 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	72 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	73 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
24 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	75 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
25 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	76 Hernández Calderón, Elizabeth	Ausente
26 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	77 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
27 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	78 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
28 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	79 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
29 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	80 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
30 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	81 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
31 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	82 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
32 Castro Ventura, Fernando	Favor	83 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
33 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	84 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
34 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	85 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
35 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	86 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
36 Chan Magaña, Rafael	Favor	87 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Ausente	88 Jiménez Hernández, Paola	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
41 Corella Platt, Susana	Favor	92 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
42 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	93 Le Baron González, Alex	Ausente
43 Corzo Olán, Omar	Favor	94 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
44 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	95 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
45 Cruz Campos, Victorino	Ausente	96 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Ausente	97 Luna Canales, Armando	Ausente
47 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	98 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Majul González, Salomón	Favor
49 Elizondo García, Pablo	Favor	100 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
50 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	101 Maya Pineda, María Isabel	Favor
51 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	102 Mazari Espín, Rosalina	Favor
		103 Medrano Quezada, Benjamín	Favor
		104 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor

13 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
15 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
17 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
18 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente	14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	15 Cervera García, René	Favor
20 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Ausente	23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	24 García Navarro, Otniel	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor	25 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Ausente	26 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	27 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente	29 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	32 Hurtado Arana, Karen	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	36 Mex Alborno, Mario David	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
45 Santiago López, José	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
47 Soto Espino, Armando	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	45 Serrano Lora, Jesús	Ausente
50 Valdes Ramirez, María Concepción	Ausente	46 Trejo Flores, Mariana	Favor
51 Wences Real, Victoriano	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente	48 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 23

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 52

Favor: 27

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 21

Total: 48

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Favor
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente

9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
17 García Treviño, Daniela	Ausente
18 González Evia, Edna	Favor
19 González Torres, Sofía	Ausente
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
29 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Ausente
30 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
31 Santis Espinoza, Ángel	Favor
32 Sarur Torre, Adriana	Ausente
33 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
34 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
35 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
36 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
37 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 37

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Ausente
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Ausente
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
4 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
5 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 20 de marzo de 2018

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	143	21	0	19	13	5	0	201
PAN	73	1	2	30	0	2	0	108
PRD	27	1	1	23	0	0	0	52
MORENA	28	0	0	20	0	0	0	48
PVEM	18	3	0	16	0	0	0	37
MC	14	1	1	4	0	0	0	20
NA	9	0	0	3	1	0	0	13
PES	8	2	0	0	0	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	0	0	3	0	0	0	4
TOTAL	322	29	4	118	14	7	0	494

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
2	Aguilar Robles David	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
4	Aguirre Romero Andrés	CÉDULA
5	Alcántara Rojas Maria Guadalupe	ASISTENCIA
6	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
7	Alonso Que Erubiel Lorenzo	ASISTENCIA
8	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
9	Álvarez Ortiz Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
11	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Arellano Núñez Efrain	ASISTENCIA
13	Arroyo Bello Erika Lorena	CÉDULA
14	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
15	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
16	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
17	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
18	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
19	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
20	Benitez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
21	Bojórquez Castillo Martha Julisa	ASISTENCIA
22	Boone Godoy Ana María	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
24	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
25	Burgos Ochoa Ariel	ASISTENCIA
26	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
27	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
28	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
29	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
30	Cardoso Guzmán Rubí	ASISTENCIA
31	Carvalho Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
32	Castillo Martínez Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Castro Ventura Fernando	ASISTENCIA
34	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
35	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
36	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
37	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
38	Corella Platt Susana	CÉDULA
39	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
40	Corzo Olan Omar	ASISTENCIA
41	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
42	Cruz Campos Victorino	PERMISO MESA DIRECTIVA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
44	Chan Magaña Rafael	ASISTENCIA
45	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	JUSTIFICADA
46	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
47	Dávila Flores Jorge Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
49	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	CÉDULA
50	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
51	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
52	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
53	Espinoza Meraz Ma Idalia Del Socorro	ASISTENCIA
54	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
55	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
56	Félix Niebla Gloria Himelda	INASISTENCIA
57	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
58	Gaeta Esparza Hugo Daniel	CÉDULA
59	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
60	Gárate Valenzuela Paola Iveth	INASISTENCIA
61	García Ayala Marco Antonio	CÉDULA
62	García Barrón Óscar	JUSTIFICADA
63	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
64	García Salgado Idania Itzel	ASISTENCIA
65	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
66	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
67	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
68	Guerra Urbola Braulio Mario	ASISTENCIA
69	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
70	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
71	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
72	Guevara Cobos Luis Alejandro	INASISTENCIA
73	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	CÉDULA
74	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
75	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
76	Hernández Calderón Elizabeth	CÉDULA
77	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
78	Hernández Tapia Laura Beatriz	ASISTENCIA
79	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
80	Huicochea Alanís Arturo	ASISTENCIA
81	Ibarra Hinojosa Álvaro	CÉDULA
82	Ibarra Otero Próspero Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Ibarra Rangel Miriam Dennis	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Iriarte Mercado Carlos	JUSTIFICADA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	JUSTIFICADA
86	Jackson Ramírez Jesús Enrique	CÉDULA
87	Jiménez Hernández Paola	ASISTENCIA
88	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
89	Juárez Colorado Leopoldo	ASISTENCIA
90	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
91	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
92	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
93	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
94	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
95	López Gutiérrez David Epifanio	CÉDULA
96	López Velasco Edith Yolanda	JUSTIFICADA
97	Luna Canales Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA
98	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
99	Majul González Salomón	CÉDULA
100	Mata Quintero Mario Alberto	ASISTENCIA
101	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
102	Mazari Espin Rosalina	ASISTENCIA
103	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
104	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
105	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
106	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
107	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
108	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	JUSTIFICADA
109	Moguel Manzur Zacil Leonor	CÉDULA
110	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
111	Mondragón Orozco María Angélica	PERMISO MESA DIRECTIVA
112	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
113	Montoya Díaz Tomás Roberto	INASISTENCIA
114	Mota Hernández Adolfo	INASISTENCIA
115	Muñoz Guevara Josué	ASISTENCIA
116	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
117	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
118	Murrieta Gutiérrez Abel	CÉDULA
119	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
120	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
121	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
122	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
123	Ochoa Iñiguez Claudia Janeth	ASISTENCIA
124	Orantes López Hernán De Jesús	CÉDULA
125	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
126	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
128	Osorno Belmont Susana	JUSTIFICADA
129	Oyervides Valdez María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
130	Pacheco Olivares Modesta Yolanda	ASISTENCIA
131	Pérez González Horalia Noemi	ASISTENCIA
132	Pérez Reyes Perla	ASISTENCIA
133	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
134	Pineda Apodaca Luis Alonso	ASISTENCIA
135	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
136	Piña Garibay Miguel Angel	ASISTENCIA
137	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
138	Plata Inzunza Evelio	JUSTIFICADA
139	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	JUSTIFICADA
140	Pulido García Georgina Adriana	ASISTENCIA
141	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
142	Quiñones Cornejo María De La Paz	CÉDULA
143	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
144	Ramírez Mata Patricia Elizabeth	ASISTENCIA
145	Ramírez Nieto Ricardo	JUSTIFICADA
146	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
147	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
148	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
149	Reyes Guerrero Norma Cecilia	ASISTENCIA
150	Reyes Tellez Silvino	ASISTENCIA
151	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
152	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
153	Rodríguez García Dalila	JUSTIFICADA
154	Rodríguez Garza Jesús Gilberto	CÉDULA
155	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
156	Rojas Luna Rosa Isela	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Romero Vega Esdras	JUSTIFICADA
159	Romo García Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
160	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
161	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
162	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
163	Ruiz Ledesma Mariana Vanessa	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

169	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA
170	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA
171	Sánchez Ruíz Esparza María Teresa	ASISTENCIA
172	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA
173	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA
174	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA
175	Sarabia Camacho Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
176	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
177	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA
178	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA
179	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA
180	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA
181	Soto Enríquez Leobardo	ASISTENCIA
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA
184	Tannos Cruz Yarith	ASISTENCIA
185	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemi	ASISTENCIA
187	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA
188	Valencia García Oscar	ASISTENCIA
189	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA
190	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA
191	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA
192	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA
193	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA
194	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
195	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA
196	Villagómez Guerrero Ramón	PERMISO MESA DIRECTIVA
197	Viveros Córdoba Joaquina	ASISTENCIA
198	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
199	Zapata Lucero Ana Georgina	PERMISO MESA DIRECTIVA
200	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA
201	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA

Asistencias: 143	Asistencias por cédula: 21	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 13	Permiso Mesa Directiva: 19
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 5	Total diputados: 201



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Aguilar López María Mercedes	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Alemán Olivera Emma Margarita	ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Antero Valle Luis Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Blanco Zaldívar Juan Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
15	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
16	Buendía Rosas Jesús Marcelino	ASISTENCIA
17	Cambranis Torres Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Carballo Camara Domitilo	ASISTENCIA
19	Carrillo Fregoso Christian Alejandro	ASISTENCIA
20	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
21	Castañón Herrera Eukid	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Castro Terrazas María Elena	ASISTENCIA
23	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
24	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
25	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
26	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
27	Cortés Berumen José Hernán	ASISTENCIA
28	Cortés Lugo Román Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
31	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
32	de Anda Mata Juan Luis	ASISTENCIA
33	De La Fuente Flores Carlos Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
35	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
36	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
38	García García Patricia	ASISTENCIA
39	García López José Máximo	ASISTENCIA
40	García Pérez María	ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	González Ceceña Exaltación	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	González Navarro José Adrián	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	INASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jasso Silva José Armando	ASISTENCIA
55	Jiménez Márquez Martha Cristina	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	León Aguirre Allan Michel	ASISTENCIA
57	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
58	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
59	López Martín Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Milán Lara Alba María	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	INASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
77	Picazo Olmos María Olivia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
86	Rodríguez Martínez Lucina	ASISTENCIA
87	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA
88	Rojas Silva Jaime Mauricio	ASISTENCIA
89	Romero Castillo Maria Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA
90	Ruiz García Juan Carlos	OFICIAL COMISIÓN
91	Salas Díaz Gerardo Federico	OFICIAL COMISIÓN
92	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA
93	Salim Alle Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
94	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA
95	Sánchez Juárez Claudia	CÉDULA
96	Sánchez Meza Maria Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA
98	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA
99	Talavera Hernández María Eloísa	PERMISO MESA DIRECTIVA
100	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA
101	Torreblanca Engell Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA
102	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
103	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA
104	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA
105	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
106	Vega Olivas Nadia Haydee	ASISTENCIA
107	Velázquez Valdez Brenda	PERMISO MESA DIRECTIVA
108	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA
Asistencias:	73	Asistencias por cédula: 1
		Asistencias comisión oficial: 2
		Inasistencias justificadas: 2
		Permiso Mesa Directiva: 30
No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados: 108



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruiz Elio	OFICIAL COMISIÓN
10	Bravo Guadarrama Arturo	ASISTENCIA
11	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Castelán Mondragón María Elida	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
14	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
15	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Figueroa Ovando Erick Arturo	ASISTENCIA
18	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
20	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
21	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
22	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
23	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
25	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
30	Martínez Neri Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
34	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Ortega Álvarez Omar	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Reyes Álvarez Felipe	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Saldaña Morán Julio	CÉDULA
44	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
45	Santiago López José	ASISTENCIA
46	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA
47	Soto Espino Armando	ASISTENCIA
48	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA
49	Tello López Jorge	ASISTENCIA
50	Valdés Ramírez María Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA
52	Zambrano Grijalva José de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
Asistencias:	27	Asistencias por cédula: 1
		Asistencias comisión oficial: 1
		Inasistencias justificadas: 1
		Permiso Mesa Directiva: 23
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
		Total diputados: 52

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
12	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Cárdenas Mariscal María Antonia	ASISTENCIA
14	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García Maria	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
22	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	García Navarro Otniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
26	Gómez Álvarez Delfina	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
28	Hernández Colín Norma Xochitl	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Hernández Correa Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
34	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
35	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
36	Mex Albornoz Mario David	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucia Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
39	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
44	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA
45	Serrano Lora Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
46	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA
48	Villa González Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias: 28	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 20
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 48

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
3	Arévalo González José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Arzaluz Alonso Alma Lucia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Ávila Serna Maria	ASISTENCIA
6	Bernardino Vargas Omar Noé	CÉDULA
7	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
8	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Celis Aguirre Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
11	Couttolenc Buentello José Alberto	CÉDULA
12	Cuenca Ayala Sharon Maria Teresa	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
14	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
15	Flores Carranza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
16	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
17	García Treviño Daniela	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	González Evia Edna	ASISTENCIA
19	González Torres Sofía	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Gordillo Sánchez Jorge De Jesús	ASISTENCIA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Limón García Lia	ASISTENCIA
25	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
26	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
27	Mendoza Amezcua Virgilio	ASISTENCIA
28	Rodríguez Torres Samuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Salazar Farias Emilio Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Sandoval Rodríguez José Refugio	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Santis Espinoza Ángel	ASISTENCIA
32	Sarur Torre Adriana	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Sedas Castro Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
36	Villalpando Barrios Georgina Paola	ASISTENCIA
37	Villanueva Huerta Claudia	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias: 18	Asistencias por cédula: 3	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 16
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 37



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA							
2	Bermúdez Torres Verónica	ASISTENCIA							
3	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA							
4	Corichi García Claudia Sofia	PERMISO MESA DIRECTIVA							
5	Chávez Ocegueda Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA							
6	Flores Gómez Mirza	CÉDULA							
7	García González Salvador	ASISTENCIA							
8	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA							
9	Hauffen Torres Angie Dennisse	OFICIAL COMISIÓN							
10	Martínez García Jonadab	PERMISO MESA DIRECTIVA							
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA							
12	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA							
13	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA							
14	Pérez Utrera Adán	ASISTENCIA							
15	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA							
16	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA							
17	Rocha Ladrón de Guevara Dalia María	PERMISO MESA DIRECTIVA							
18	Sánchez Orozco Victor Manuel	ASISTENCIA							
19	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA							
20	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA							
Asistencias:	14	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	4
No presentes en la mitad de las votaciones:						Inasistencias:		Total diputados:	20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	Campa Almaral Carmen Victoria	ASISTENCIA
2	García Yáñez Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA
4	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA
5	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
8	Pinto Torres Francisco Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA
10	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA
11	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA
12	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA
13	Valles Mendoza Luis Alfredo	JUSTIFICADA
<hr/>		
Asistencias:	9	Asistencias por cédula:
		Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas:
		1
		Permiso Mesa Directiva:
		3
		Total diputados:
		13
		No presentes en la mitad de las votaciones:



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Cruz Hernández Abel	ASISTENCIA
2	Escobedo Miramontes Justo Federico	CÉDULA
3	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
4	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA
5	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
6	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
7	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
8	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
9	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
10	Pineda Morín Abdiel	ASISTENCIA

Asistencias: 8	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Independiente

1 Zazueta Osuna María del Rocío

ASISTENCIA

Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 20 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido

1	Espino Manuel de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
3	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Toledo Medina José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 4